

# A. ASPECTOS JURIDICOS HABILITANTES

**FORMATO 9**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2022

Señores  
TEVEANDINA LTDA.  
Ciudad

El suscrito CARLOS MILLAN SALAZAR como representante legal (o apoderado) de ECHANDO GLOBOS, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de CONCURSO PÚBLICO No. XXX de 2022, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables,

así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas

discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	ECHANDO GLOBOS SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	CARLOS MILLAN SALAZAR
DIRECCIÓN y CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	313 2973722
FAX	N.A.
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:administracion@echandoglobos.com">administracion@echandoglobos.com</a>

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ninguna,

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Ninguno	Ninguno.

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 79.486.420

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS MILLAN SALAZAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ECHANDOGLOBOS SAS
NIT:	900.762.297-4
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.486.420
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	BOGOTÁ
TELÉFONO:	313 2973722

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B220242734BCE3

29 DE JUNIO DE 2022 HORA 17:15:15

AB22024273

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*  
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ECHANDO GLOBOS SAS

N.I.T. : 900.762.297-4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02489867 DEL 23 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 463,773,710

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 33A # 19-20 APT 711

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARLOSMILLAN@ECHANDOGLOBOS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 33A # 19-20 APT 711

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CARLOSMILLAN@ECHANDOGLOBOS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01861902 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ECHANDO GLOBOS SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO  
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, AGENCIACIÓN, EXHIBICIÓN Y TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON PIEZAS AUDIOVISUALES EN CINE, VIDEO, INTERNET O CUALQUIER OTRO FORMATO AUDIOVISUAL QUE EXISTA O QUE SURJA POSTERIORMENTE. 2. LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS E INTERNACIONALES EN EL EXTERIOR Y EN EL MERCADO NACIONAL; ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR LOS PRODUCTORES SOCIOS DE LA MISMA. 3. LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, AGENCIACIÓN, EXHIBICIÓN Y TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON PIEZAS DE AUDIO EN CD, ACETATO, O CUALQUIER OTRO FORMATO SONORO QUE EXISTA O QUE SURJA POSTERIORMENTE. 4. LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, AGENCIACIÓN, EXHIBICIÓN Y TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON PIEZAS PUBLICITARIAS O DE COMUNICACIÓN EN CINE, VIDEO, AUDIO, INTERNET, MULTIMEDIA, IMPRESOS, MATERIAL POP, MATERIAL PROMOCIONAL, FOTOGRAFICO O CUALQUIER OTRO FORMATO QUE EXISTA O QUE SURJA POSTERIORMENTE. 5. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN QUE INCLUYEN LOGÍSTICA DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, CASTING, LOCACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE PUEDAN SER REQUERIDAS EN EL MARCO DE UNA PRODUCCIÓN PARA CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN O ENTRETENIMIENTO. 6. LA ORGANIZACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, AGENCIACIÓN, EXHIBICIÓN Y TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON PRODUCCIONES Y EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO, EDUCATIVOS (NO FORMALES), INSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO COMO: TALLERES Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, CONCIERTOS MUSICALES, COMPETENCIAS DEPORTIVAS, EVENTOS POLÍTICOS, OBRAS DE TEATRO Y SUS ADAPTACIONES, CONFERENCIAS, CONGRESOS, DESFILES, CELEBRACIONES ETC. 7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO, FLUVIAL Y MARÍTIMO CON EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS, TANTO EN EL MARCO DE LA PRODUCCIÓN COMO PARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RECREACIONAL, INSTITUCIONAL O PRIVADA. 8. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EQUIPOS, TECNOLOGÍA, INSUMOS, SOFTWARE Y DEMÁS, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA COMUNICACIÓN, EL ENTRETENIMIENTO, EL TRANSPORTE O LA LOGÍSTICA. 9. LA INVESTIGACIÓN SOCIAL O ACADÉMICA, PARA LA PRODUCCIÓN DE CUALQUIER CONTENIDO AUDIOVISUAL. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON DICHAS ACTIVIDADES. EN DESARROLLO DE LOS MISMOS PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES E INCORPORALES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, YA SEAN ÉSTOS ÚLTIMOS URBANOS O RURALES; HIPOTECARIOS O DARLOS EN PRENDA, SEGÚN EL CASO, O GRAVARLOS EN CUALQUIER OTRA FORMA; ADQUIRIR, EXPLOTAR Y ENAJENAR ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL; GIRAR, CREAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES COMO BONOS, LETRAS DE CAMBIO, CÉDULAS, PAGARÉS, PAPELES CIRCULANTES, ETC, PUDIENDO DESCONTARLOS Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ÉSTOS, ASÍ COMO CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS; ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES Y EMPRESAS QUE TIENDAN A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B220242734BCE3**

29 DE JUNIO DE 2022

HORA 17:15:15

AB22024273

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

FACILITAR, ENSANCHAR Y COMPLEMENTAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS, ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES COMPLEMENTARIAS Y ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; DAR Y RECIBIR DINERO U OTROS VALORES MOBILIARIOS A TÍTULO DE MUTUO, CON O SIN INTERESES, CON GARANTÍAS REALES, PRENDARÍAS O CON GARANTÍAS PERSONALES; PODRÁ SUSCRIBIR PRÉSTAMOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, AVALAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES U OTROS TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O MERCANTILES QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ENUNCIADO. PODRÁ TAMBIÉN LA SOCIEDAD, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERESES COMO PARTÍCIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS; ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO AFINIDAD, EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA, TALES COMO REGISTRAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, Y TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD ECHANDO GLOBOS SAS, PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE COMERCIALES Y PELÍCULAS DE CINE, VIDEO, RADIO, PRENSA ESCRITA, REVISTAS Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. LA REALIZACIÓN DE TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EDICIÓN MUSICAL, LA PROMOCIÓN, LOS ESPECTÁCULOS Y LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A LA EDICIÓN O REPRESENTACIÓN DE OBRAS O CATÁLOGOS MUSICALES, EL VIDEO, LAS TELECOMUNICACIONES, LA INDUSTRIA FONOGRAFICA Y LA PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS. LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y CONEXOS DE LOS AUTORES Y/O COMPOSITORES DE OBRAS LITERARIO MUSICALES O DE SUS CAUSAHABIENTES A TITULO SINGULAR O UNIVERSAL. LA PRODUCCIÓN, MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE FIJACIONES SONORAS O AUDIOVISUALES, EN CUALQUIER CLASE DE SOPORTES CONOCIDOS O POR CONOCER Y TAMBIÉN DE TODA CLASE DE MÁQUINAS Y APARATOS ASÍ COMO SUS ACCESORIOS PARA LA RECEPCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE GRABACIONES SONORAS Y AUDIOVISUALES. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,

DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS FONOGRÁFICOS, VIDEO GRÁFICOS, AUDIOVISUALES Y AFINES, O CUALQUIER OTRA FORMA DE FIJACIÓN, INCLUSIÓN O ACCESO QUE PUEDA REALIZARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ANALÓGICOS, DE MEDIOS DIGITALES O DE CUALQUIER OTRO SISTEMA, MEDIO O TECNOLOGÍA CREADA O POR CREARSE, LA REPRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN, ENSAMBLE Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES ELABORADOS O NO, AL POR MAYOR O AL DETAL, CON DESTINO A LA INDUSTRIA, AL COMERCIO, O A ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN. LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES. ELABORACIÓN DE GUIONES, LIBRETOS, ADAPTACIONES DE GUIONES Y LIBRETOS, OBRAS MUSICALES, FONOGRAMAS, OBRAS FOTOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES, ENTREVISTAS, Y, EN GENERAL, CUALQUIER PRODUCCIÓN PROTEGIDA POR EL DERECHO DE AUTOR O CONEXOS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO: PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLAS TODA CLASE DE BIENES; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA ÍNDOLE O DE AFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5912 (ACTIVIDADES DE POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

5920 (ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA)

5819 (OTROS TRABAJOS DE EDICIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$200,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$200,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$200,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B220242734BCE3**

29 DE JUNIO DE 2022 HORA 17:15:15

AB22024273

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01861902 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MILLAN SALAZAR CARLOS EDUARDO	C.C. 000000079486420
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE MILLAN SALAZAR TATIANA CAROLINA	C.C. 000000052271579

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 18 DE MARZO DE 2022

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE MARZO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$851,512,316

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5912

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

ESTADISTICA DE  
COLOMBIA

NUMERO 79.486.420

MILLAN SALAZAR

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES

*Carlos Millan*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1968

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

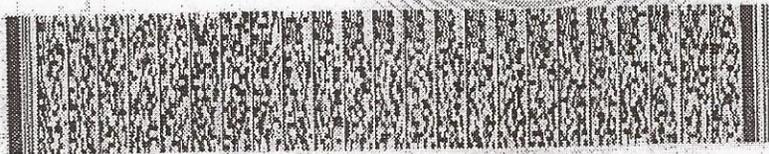
1.74  
ESTATURA

B+  
G.S. RH

M  
SEXO

01-SEP-1987 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00200180-M-0079486420-20091126

0018352768A 1

1150110536

## **ECHANDO GLOBOS SAS**

### **ACTO CONSTITUTIVO**

Carlos Eduardo Millán Salazar, de nacionalidad Colombiano identificado con cedula de ciudadanía número 79´486.420 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, declaro previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada (**ECHANDO GLOBOS**), para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración, con un capital suscrito de \$ **20.000.000 moneda corriente** , dividido en acciones ordinarias de valor nominal de (\$ **200.000**) cada una, que han sido liberadas en su (*totalidad o en el porcentaje correspondiente*), previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado.

Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

### **ESTATUTOS**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

**Artículo 1º. Forma.-** La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará (**ECHANDO GLOBOS**) SAS, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: “sociedad por acciones simplificada” o de las iniciales “SAS”.

**Artículo 2º. Objeto social.-** La sociedad tendrá como objeto principal:

1. La creación, producción, elaboración, comercialización, representación, distribución, importación, exportación, agenciación, exhibición y toda actividad relacionada con piezas audiovisuales en cine, video, internet o cualquier otro formato audiovisual que exista o que surja posteriormente.
2. La comercialización de productos colombianos e internacionales en el exterior y en el mercado nacional; adquiridos en el mercado interno o fabricados por los productores socios de la misma.
3. La creación, producción, elaboración, comercialización, representación, distribución, importación, exportación, agenciación, exhibición y toda actividad relacionada con piezas de audio en CD, acetato, o cualquier otro formato sonoro que exista o que surja posteriormente.
4. La creación, producción, elaboración, comercialización, representación, distribución, importación, exportación, agenciación, exhibición y toda actividad relacionada con piezas publicitarias o de comunicación en cine, video, audio, internet, multimedia, impresos, material POP, material promocional, fotográfico o cualquier otro formato que exista o que surja posteriormente.
5. La prestación de servicios de producción que incluyen logística de alimentación, alojamiento, casting, locaciones y demás actividades que puedan ser requeridas en el marco de una producción para cualquier medio de comunicación o entretenimiento.
6. La organización, creación, producción, elaboración, comercialización, representación, distribución, importación, exportación, agenciación, exhibición y toda actividad relacionada con producciones y eventos de entretenimiento, educativos (no formales), institucionales o de cualquier otro tipo como: Talleres y cursos de capacitación, conciertos musicales, competencias deportivas, eventos políticos, obras de teatro y sus adaptaciones, conferencias, congresos, desfiles, celebraciones etc..
7. La prestación de servicios de transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo con equipos propios o de terceros, tanto en el marco de la producción como para cualquier otra actividad recreacional, institucional o privada.
8. La importación, exportación, representación, agenciación, compra, venta, alquiler y cualquier otra actividad relacionada con equipos, tecnología, insumos, software y demás, que tengan relación directa o

indirecta con la comunicación, el entretenimiento, el transporte o la logística.

9. La investigación social o académica, para la producción de cualquier contenido audiovisual.

En general la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa o indirecta con dichas actividades. En desarrollo de los mismos podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Adquirir, enajenar y explotar a cualquier título toda clase de bienes corporales e incorporales, tanto muebles como inmuebles, ya sean éstos últimos urbanos o rurales; hipotecarlos o darlos en prenda, según el caso, o gravarlos en cualquier otra forma; adquirir, explotar y enajenar acciones, derechos, cuotas o partes de interés social; girar, crear o negociar títulos valores como bonos, letras de cambio, cédulas, pagarés, papeles circulantes, etc, pudiendo descontarlos y celebrar todas las operaciones relacionadas con éstos, así como con establecimientos de crédito y compañías de seguros; organizar, promover, formar y financiar sociedades y empresas que tiendan a facilitar, ensanchar y complementar los negocios sociales, dentro y fuera del país y suscribir acciones o cuotas en ellas, establecer agencias comerciales complementarias y asumir la representación de casas nacionales y extranjeras; dar y recibir dinero u otros valores mobiliarios a título de mutuo, con o sin intereses, con garantías reales, prendarias o con garantías personales; podrá suscribir préstamos con personas naturales y/o jurídicas, celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, abrir cuentas bancarias, girar, avalar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar pagar y recibir en pago instrumentos negociables u otros títulos valores y en general realizar en cualquier parte del país o del exterior, toda clase de operaciones civiles o mercantiles que tengan relación con el objeto social principal enunciado. Podrá también la sociedad, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas

en el objeto social y tomar intereses como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones en concesiones para su explotación y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como afinidad, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales y convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, tales como registrar patentes, marcas, nombres y enseñas comerciales, lemas comerciales, y todos los derechos de propiedad industrial e intelectual ante las autoridades competentes.

Para desarrollar su objeto social la sociedad ECHANDO GLOBOS SAS, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

- La producción y realización de comerciales y películas de cine, video, radio, prensa escrita, revistas y demás medios de comunicación social.
- La realización de todo género de actividades directamente relacionadas con la edición musical, la promoción, los espectáculos y la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la edición o representación de obras o catálogos musicales, el video, las telecomunicaciones, la industria fonográfica y la promoción de espectáculos.
- La administración, representación, recaudación de los derechos patrimoniales de autor y conexos de los autores y/o compositores de obras literario musicales o de sus causahabientes a título singular o universal.
- La producción, manufactura, distribución, venta, importación, exportación de toda clase de fijaciones sonoras o audiovisuales, en cualquier clase de

soportes conocidos o por conocer y también de toda clase de máquinas y aparatos así como sus accesorios para la recepción y reproducción de toda clase de grabaciones sonoras y audiovisuales.

- La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de productos fonográficos, video gráficos, audiovisuales y afines, o cualquier otra forma de fijación, inclusión o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos, de medios digitales o de cualquier otro sistema, medio o tecnología creada o por crearse, la representación, producción, ensamble y en general, la comercialización de toda clase de artículos industriales y comerciales elaborados o no, al por mayor o al detal, con destino a la industria, al comercio, o a actividades culturales, científicas o de investigación.
- La producción, fabricación, ensamble, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y, en general, la comercialización de todo tipo de bienes, maquinaria y equipos, así como la prestación de servicios, relacionados con las actividades señaladas en los literales anteriores.
- Elaboración de guiones, libretos, adaptaciones de guiones y libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos.

En el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá vender, comprar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a ellas toda clase de bienes; adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o

acciones en empresas de la índole o de afines que se relacionen directamente con su objeto.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**Artículo 3º. Domicilio.-** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C. y su dirección para notificaciones judiciales será la carrera 7 No 47 - 09 AP 401. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

**Artículo 4º. Término de duración.-** El término de duración será indefinido.

## **Capítulo II**

### **Reglas sobre capital y acciones**

**Artículo 5º. Capital Autorizado.-** El capital autorizado de la sociedad es de (\$ 20.000.000), dividido en cien acciones de valor nominal de (\$ 200.000) cada una.

**Artículo 6º. Capital Suscrito.-** El capital suscrito inicial de la sociedad es de (\$ 20.000.000), dividido en (100) acciones ordinarias de valor nominal de (\$ 200.000) cada una.

**Artículo 7º. Capital Pagado.-** El capital pagado de la sociedad es de (\$ 20.000.000), dividido en (100) acciones ordinarias de valor nominal de (\$ 200.000) cada una.

**Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.-** En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

**Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.-** Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

**Artículo 10º. Aumento del capital suscrito.-** El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de

constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

**Artículo 11º. Derecho de preferencia.-** El socio que pretenda ceder sus cuotas las ofrecerá a los demás socios por conducto del representante legal de la compañía de manera escrita o por medio electrónico con el fin de que dentro, de los diez días hábiles siguientes al traslado manifiesten si tienen interés en adquirirlas. Transcurrido este lapso los socios que acepten la oferta tendrán derecho a tomarlas a prorrata de las cuotas que posean. El precio, el plazo y las demás condiciones de la cesión se expresarán en la oferta.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

**Artículo 12º. Clases y Series de Acciones.-** Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las

acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

**Artículo 13º. Voto múltiple.-** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre quórum y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

**Artículo 14º. Acciones de pago.-** En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

**Artículo 15º. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.-** Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía

fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

**Artículo 16º. Restricciones a la negociación de acciones.-** Durante un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

**Artículo 17º. Cambio de control.-** Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

### **Capítulo III**

#### **Órganos sociales**

**Artículo 18º. Órganos de la sociedad.-** La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un representante legal y

un suplente. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

**Artículo 19º. Sociedad devenida unipersonal.-** La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

**Artículo 20º. Asamblea general de accionistas.-** La asamblea general de accionistas la integran los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el gerente convocará dos reuniones ordinarias semestrales de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el gerente y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o a través de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal, el gerente o cualquier otro socio. Y a través de sistemas de comunicación simultánea o sucesiva quedando fiel registro de lo discutido esto es que se pueda grabar, guardar y reproducir.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal y del gerente.

**Artículo 21º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.-** La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el gerente de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 15% de las acciones suscritas podrán solicitarle al gerente que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

**Artículo 22º. Renuncia a la convocatoria.-** Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea,

mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

**Artículo 23º. Derecho de inspección.-** El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

**Artículo 24º. Reuniones no presenciales.-** Se podrán realizar reuniones por

comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

**Artículo 25º. Régimen de quórum y mayorías decisorias:** La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 51% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

- (i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
- (ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
- (iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
- (iv) La modificación de la cláusula compromisoria;

**Parágrafo.-** Así mismo, requerirá determinación unánime del 51% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008.

**Artículo 26º. Fraccionamiento del voto:** Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el

efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

**Artículo 27º. Actas.-** Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

**Artículo 28º. Representación Legal.-** La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**Artículo 29º. Facultades del representante legal.-** La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

#### **Capítulo IV**

##### **Disposiciones Varias**

**Artículo 30º. Enajenación global de activos.-** Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

**Artículo 31º. Ejercicio social.-** Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

**Artículo 32º. Cuentas anuales.-** Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el gerente de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen

será realizado por quien ocupe el cargo.

**Artículo 33º. Reserva Legal.-** la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

**Artículo 34º. Utilidades.-** Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

**Artículo 35º. Resolución de conflictos.-** Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 35 de estos estatutos.

**Artículo 36º. Cláusula Compromisoria.-** La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de La Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de La Cámara de Comercio de

Bogotá. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de La Cámara de Comercio de Bogotá. Se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

**Artículo 37º. Ley aplicable.-** La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

#### **Capítulo IV**

#### **Disolución y Liquidación**

**Artículo 38º. Disolución.-** La sociedad se disolverá:

1. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto Social.
2. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
3. Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;
4. Por orden de autoridad competente

**Parágrafo-** La disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

**Artículo 39º. Enervamiento de las causales de disolución.-** Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la

causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

**Artículo 40º. Liquidación.-** La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

#### DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

1. Representación legal.- Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a CARLOS EDUARDO MILLAN SALAZAR identificado con el documento de identidad No. 79.486.420, como representante legal de ECHANDO GLOBOS SAS, por el término de 1 año.

CARLOS EDUARDO MILLAN SALAZAR participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de ECHANDO GLOBOS SAS.

Como Representante Legal suplente, los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo a TATIANA CAROLINA MILLAN SALAZAR con documento de identidad No 52.271.579, por término de 1 año.

TATIANA CAROLINA MILLAN SALAZAR participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal suplente de ECHANDO GLOBOS SAS.

2. Personificación jurídica de la sociedad.- Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, nombre de la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

---

CARLOS EDUARDO MILLAN SALAZAR  
CC. 79.486.420 de Bogotá

---

TATIANA CAROLINA MILLAN SALAZAR  
CC. 52.271.579 de Bogotá



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-45-101082288</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
08 07 2022		12 07 2022		00:00		20 10 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ECHANDO GLOBOS S.A S.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.762.297-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>AK 14 NRO. 39 - 71 OF 304</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>2881374</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 45 NRO. 26 - 33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>6051313</b>			

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL CONCURSO PUBLICO No. 009 DE 2022, RELACIONADA CON REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO EL DESARROLLO, PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE LA SERIE DE FICCION GAMER, JUGANDO EN SERIO (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE), EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 000018 DEL 21 DE ENERO DE 2022 EXPEDIDA POR EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. LO ANTERIOR EN CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	12/07/2022	20/10/2022	\$94,123,500.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 03/08/2022

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****94,123.00	\$ *****8,000.00	\$ *****19,403.00	\$ *****121,526.00	\$ *****94,123,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTHA PONCE DE LEON DIAZ	973552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
 VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



14-45-101082288

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-45-101082288</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
08 07 2022	12 07 2022		00:00	20 10 2022		23:59	EMISION ORIGINAL				

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ECHANDO GLOBOS S.A S.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.762.297-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>AK 14 NRO. 39 - 71 OF 304</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>2881374</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 45 NRO. 26 - 33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>6051313</b>			

ADICIONAL:



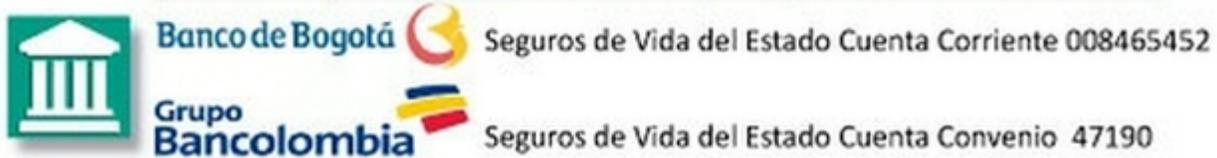
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****94,123.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****19,403.00		TOTAL A PAGAR \$ *****121,526.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****94,123,500.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
MARTHA PONCE DE LEON DIAZ		973552		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1100211244551-8**

(415) 7709998021167 (8020) 11002112445518 (3900) 000000121526 (96) 20230712

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**FORMATO 12**

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL  
INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –  
PERSONAS JURÍDICAS.**

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, CARLOS MILLAN SALAZAR, identificado con 79.486.420, en mi condición de Representante Legal de ECHANDOGLOBOS SAS identificada con Nit 900.762.297, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en doce, a los ( 12 ) días del mes de julio de 2022



FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA\_CARLOS MILLAN SALAZAR.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de marzo de 2022, a las 15:56:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79486420
Código de Verificación	79486420220301155654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de marzo de 2022, a las 15:57:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007622974
Código de Verificación	9007622974220301155715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 191462035**



WEB  
15:55:01  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO MILLAN SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79486420:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

### **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

#### **La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:59:43 PM horas del 01/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79486420**

Apellidos y Nombres: **MILLAN SALAZAR CARLOS EDUARDO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/07/2022 09:20:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79486420** y Nombre: **CARLOS EDUARDO MILLAN SALAZAR.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36915467** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**FORMATO 13**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2022.

Señores

Proceso de CONCURSO PÚBLICO No. 009 de 2022

Ciudad

Cordial saludo,

Yo CARLOS MILLAN SALAZAR en mi calidad de Representante Legal de la ECHANDO GLOBOS SAS (Nombre de la empresa, entidad), con NIT 900.762.297-4, declaro que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 009 de 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No.009 de 2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 009 de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de julio de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar Mella".

---

FIRMA

Representante Legal

C.C No. 79.486.420

# B. ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES

**FORMATO 1**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** "Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción *Gamer, jugando en serio* (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Link de visualización
1	RTVC	Echando Globos	Coproducción serie de humor ficción Emergencias mecánicas	868.583.500			<a href="https://www.rtvplay.co/series-de-ficcion/emergencias-mecanicas/contratacion">https://www.rtvplay.co/series-de-ficcion/emergencias-mecanicas/contratacion</a>
2	Mintic	Echando Globos	Producción serie de humor ficción Paseadora de perros abuelos	602.828.268	6/07/2021	30/11/21	<a href="https://www.dropbox.com/s/h993a9ldpl8o9i1/CAP_02_%28color%2Bgr%C3%A1ficos%2Baudio%20Marzo7%29%20%281%29.mp4?dl=0">https://www.dropbox.com/s/h993a9ldpl8o9i1/CAP_02_%28color%2Bgr%C3%A1ficos%2Baudio%20Marzo7%29%20%281%29.mp4?dl=0</a>
3	Canal Capital	Echando Globos	Producción de serie humor ficción a mi manera	248.712.975	18/09/2019	31/12/2019	<a href="https://www.facebook.com/watch/?v=253208632608378">https://www.facebook.com/watch/?v=253208632608378</a>
4	Canal Trece	Echando Globos	Producción de serie humor ficción animada Fue mi hermano	419.874.840	14/09/2020	21/12/2020	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=hGJLPLX8IkU">https://www.youtube.com/watch?v=hGJLPLX8IkU</a>
<b>TOTAL</b>				<b>\$2.139.999.583</b>			



Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

**EMPRESA:** \_\_ ECHANDOGLOBOS SAS

**REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_ CARLOS MILLAN SALAZAR

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** \_\_ 79.486.420

**FIRMA:** *Carlos Millan Salazar*

---

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL**

<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Coproducciones
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	<p>Para la realización de la coproducción “<b>EMERGENCIAS MECANICAS</b>” deben tenerse en cuenta los siguientes componentes:</p> <p><b>Sinopsis:</b>          Emergencias Mecánicas EU es el taller de Don William Guillermo, un respetado mecánico empírico que ha mantenido su negocio a flote por casi 20 años. Este taller se especializa en todo: frenos, suspensión, latonería, pintura, etiqueta, periodismo de opinión, farándula, deportes, pedicura, manicure, coaching empresarial, política, y en fin, en todo lo que necesite arreglarse, a medias.</p> <p>En la empresa también trabaja Rogelio, hijo de William y quien combina las actividades del taller con su carrera universitaria. Rogelio es un aprendiz de mecánico que sueña con ser un líder influyente en su comunidad, por eso asiste a la universidad y atiende con especial atención los consejos de “El Padrino”, un arriero paisa, sabio y reflexivo, cuando no lo contradicen, que se quedó sin puesto y encontró en el taller el mejor espacio para exponer e imponer sus ideas sobre la vida, la sociedad, la ética y cualquier tema que se ponga sobre la mesa, la silla y la cama.</p> <p>Todos los días El Padrino aparece por el taller para enterarse de cómo va su vehículo, sin embargo cuando don William se pone a trabajar en el carro, algo se atraviesa; por ejemplo un cliente más importante que merece atención inmediata (Don Obama, Don Osama, Don Chavez, Doña Angela Merkel, Don Mandela, Don James Rodríguez, Don Antanas Mockus, Doña Patricia, Don Noel Petro o la señorita Esperanza Gómez), o una situación fuera de lo normal como es la llegada de 50 desplazados invitados por Rogelio.</p> <p>Para William sería imposible dejar insatisfechos a tantos clientes por sí solo, y por eso cuenta con la ayuda de los Pepes, dos mecánicos que siempre se encuentran en pausa activa, realizando cualquier actividad que no implique arreglar automóviles.</p> <p>Ningún taller de mecánica estaría completo sin la presencia del tierno y sucio perro de taller, Troski, un puddle enrazado con labrador que le entregaron a Wiliam recientemente y que tiene un pasado notable: Ex policía de la Sijin y héroe de la operación Jaqueca, entró hace poco al programa de protección de testigos. Trosky posee un olfato increíble, capaz de reconocer a todos los chanchulleros nacionales e internacionales a un kilómetro de distancia. En esta nueva etapa laboral, más tranquila, Trosky se dedica a despachar a los clientes indeseables.</p>

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL

	<p>En Emergencias Mecánicas todos los días hay jaleo; un día pueden llegar los desplazados del barrio a pedir posada; otro, se genera un conflicto de intereses debido a que alguien está vendiendo la base de datos de los clientes, o por ejemplo un día puede que tengan problemas con el servicio al cliente y el call center de algún operador de servicio público.</p> <p><b>Objetivo:</b> Emergencias Mecánicas es un espacio en donde los ciudadanos del común y el "no común" encontrarán reflejadas las opiniones que a diario emiten en sus vidas privadas; esperamos que Emergencias Mecánicas se convierta en un espacio en donde las diferentes voces de nuestra sociedad tengan cabida.</p> <p><b>Locaciones:</b> El programa se hace en Bogotá. La serie aborda problemáticas universales desarrolladas en un lugar: El Taller, que puede estar en cualquier lugar de América Latina.</p> <p><b>Duración:</b> 26 capítulos de 12 minutos cada uno.</p>
<b>OBJETO A CONTRATAR</b>	Aunar esfuerzos para la realización de la serie de nombre " <b>EMERGENCIAS MECANICAS</b> " o como llegare a denominarse con canal <b>Señal Colombia</b> .
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	El plazo del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b><u>Obligaciones específicas de EL COPRODUCTOR</u></b></p> <p><b>Obligaciones de carácter general:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.</li> <li>2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de <b>RTVC</b>.</li> <li>3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</li> <li>4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros</li> </ol>

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.</li> <li>6. Asistir a las reuniones que programe <b>RTVC</b> para el seguimiento del asunto objeto del contrato.</li> <li>7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.</li> <li>8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.</li> </ol> <p><b>Obligaciones de carácter específico:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual General de Producción vigente de <b>RTVC – canal Señal Colombia vigente</b>, en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos allí establecidos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, entregas por capítulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones solicitudes y sugerencias del productor ejecutivo área de entregables y finalización del canal <b>Señal Colombia</b>.</li> <li>2. Producir las piezas audiovisuales que den estricto cumplimiento a los términos y lineamientos de los coproductores y el diseño creativo ya existente y previamente aprobado por <b>RTVC – canal Señal Colombia</b>.</li> <li>3. Realizar los ajustes necesarios al contenido, según los requerimientos y necesidades de <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> cuando sea necesario respecto del proyecto aprobado en el marco del mercado de coproducción 2016.</li> <li>4. Obtener de <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto aprobado en el marco del mercado de coproducción 2016 y durante la ejecución del contrato.</li> <li>5. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte del encargado de la producción ejecutiva del equipo de entregables y finalización del canal <b>Señal Colombia</b>, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto.</li> <li>6. Entregar el cronograma para el primer pago. Dicho documento debe contemplar</li> </ol>
--	--

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL

	<p>el tiempo de revisión de los entregables de cada hito, que puede variar entre una y dos semanas. El cronograma podrá ser modificado siempre y cuando sea aprobado previamente por <b>RTVC – canal Señal Colombia</b>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma aprobado por <b>RTVC</b>. La entrega final del proyecto deberá hacerse al menos dos (2) semanas antes de la terminación de ejecución del contrato, en ocasión que lleguen a requerirse ajustes técnicos y conceptuales en la última entrega.</li> <li>8. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, <i>storyboard</i>, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegaren a utilizar en la producción. Los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo deben ser solicitado al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo. Las autorizaciones deberán garantizar que <b>LA OBRA</b> pueda ser distribuida, comercializada, transmitida y retransmitida, posibilitar fines promocionales y sus eventuales modificaciones y derivaciones en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido o por conocerse.</li> <li>9. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.</li> <li>10. Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y en general autores y titulares de derechos conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral octavo.</li> <li>11. Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por <b>RTVC</b> para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de entregables y finalización de <b>Señal Colombia</b> y de la Oficina Asesora Jurídica. En el caso en que la producción ya se encuentre avanzada, es necesario entregar dentro de las tres (3) semanas siguientes a la firma del contrato las licencias, los permisos y las autorizaciones correspondientes, con el fin de realizar la convalidación de dichos documentos.</li> </ol>
--	---

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL

	<p>12. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a <b>RTVC</b>, especialmente en aquellas en donde no haya brindado la autorización correspondiente.</p> <p>13. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de <b>LA OBRA</b> objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, también debe hacerse con los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.</p> <p>14. Acordar por escrito con <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> los usos posteriores que se le darán a <b>LA OBRA</b>.</p> <p>15. Aportar tráiler, fotografías, música e información del contenido para la producción de <i>spots</i> publicitarios y piezas de promoción y divulgación, de acuerdo con lo establecido en el Manual General de Producción.</p> <p>16. Permitir el subtítulado oculto o <i>closed caption</i> del contenido producido.</p> <p>17. Incluir el logo de <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> y el de la <b>Autoridad Nacional de Televisión</b> en el contenido, así como, <i>teaser</i>, tráilers, impresos, afiches y otros materiales relacionados con la comunicación y promoción de la coproducción.</p> <p>18. Mencionar al canal <b>Señal Colombia</b> en eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la coproducción o <b>LA OBRA</b>.</p> <p>19. Responder patrimonial y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por los coproductores o patrocinadores del proyecto.</p> <p>20. Destinar los recursos dados por <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> a los fines exclusivos de la coproducción objeto del presente contrato.</p> <p>21. Verificar, aprobar y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y cronograma del proyecto.</p> <p>22. Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto.</p> <p>23. Comunicar a <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> el plan de mercadeo y promoción</p>
--	--

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL

	<p>de <b>LA OBRA</b>, que <b>EL COPRODUCTOR</b> defina.</p> <p>24. Permitir la emisión del contenido vía <i>streaming</i> y su publicación en el canal YouTube de <b>Señal Colombia</b> y en la plataforma OTT de RTVC geobloqueado a territorio colombiano, así como la inclusión del contenido en los proyectos sin ánimo de lucro del Gobierno Nacional colombiano denominados “Colombia aprende” y “Computadores para educar”, que tienen objetivos exclusivamente educativos y culturales.</p> <p>25. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.</p> <p><b><u>Obligaciones de RTVC:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.</li> <li>2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso.</li> <li>3. Presentar a <b>EL COPRODUCTOR</b> las sugerencias y observaciones sobre las actividades a desarrollar, para que se supla la necesidad de <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> y el objeto de la contratación.</li> <li>4. Difundir <b>LA OBRA</b> en su integralidad, con los cortes a comerciales que entregará en sus versiones para Colombia, realizando los ajustes necesarios a efectos de no desatender la normatividad colombiana.</li> <li>5. Informar a <b>EL COPRODUCTOR</b> los créditos de <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> que deben aparecer en la coproducción y entregar en la calidad requerida el logo del canal, con el fin de ser incluido en el proyecto.</li> <li>6. Acordar con <b>EL COPRODUCTOR</b> los usos posteriores que se darán al proyecto coproducido.</li> <li>7. Emitir los programas en la parrilla en horarios que resulten convenientes para la parrilla, previo aviso a los coproductores.</li> <li>8. Las demás inherentes al objeto contractual.</li> </ol>
--	---

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL**

	<p><b><u>Obligaciones conjuntas de LOS COPRODUCTORES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mencionar como coproductores a <b>RTVC – canal Señal Colombia y ECHANDO GLOBOS S.A.S.</b>, en entrevistas, festivales, mercados, concursos y en cualquier evento donde se presente la coproducción o se haga referencia a la misma.</li> <li>2. Presentar propuestas de mercadeo que generen utilidades adicionales a los coproductores, conservando siempre los principios y valores del programa.</li> <li>3. Generar iniciativas para promocionar el producto, con el fin de cautivar mayor audiencia o posicionar el proyecto entre el público objetivo de <b>LA OBRA</b>.</li> <li>4. Acordar la publicación y promoción de <b>LA OBRA</b> a través de medios multiplataforma y plataformas que las partes aprueben, diferentes a los mencionados en el punto 23 de las obligaciones específicas.</li> <li>5. Acordar el plan de comercialización de <b>LA OBRA</b> y sus derivados financiados con el presupuesto de esta coproducción, proceso que estará a cargo de la empresa o persona natural distribuidora contratada para tal fin, quien informará los resultados obtenidos cada año.</li> <li>6. Escoger, de mutuo acuerdo, la empresa o persona natural encargada de la distribución de <b>LA OBRA</b>.</li> </ol>
<b>LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	Si bien el contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., la ejecución del mismo podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional o internacional.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p><b><u>Valor del contrato:</u></b></p> <p>El valor total del presente contrato es por la suma de <b>OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS /MCTE (\$ 868.583.500)</b> compuesta por los siguientes aportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ECHANDO GLOBOS S.A.S (coproductor)</b> realizará el aporte en especie por valor de <b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS M/CTE (\$258.583.500)</b>, que representa el 30% del valor total del proyecto.</li> <li>• <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> realizará un aporte en dinero por valor de <b>SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 610.000.000)</b>, que representa el 70% del valor total del proyecto.</li> </ul>

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>	<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
		<b>Versión:</b> V.0
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL

<p><b>Forma de entrega de los aportes:</b>  <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> realizará el aporte indicado en pesos, conforme con el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p>		
Desembolso	Aporte de RTVC	Entregables del COPRODUCTOR
Primer desembolso	\$244.000.000 (40%)	- Formulación de proyecto, guion o estructura tipo, configuración del equipo humano, presupuesto, cronograma por días, descripción de recursos técnicos, directorio del equipo de producción, guía de estilo. - Selección de material preliminar.
Segundo desembolso	\$ 61.000.000 (10%)	-Propuesta creativa y operativa de la etapa de ajuste, según manual general de producción de Señal Colombia (formulación del proyecto, guion o estructura tipo, guía de estilo, guía de investigación y contenidos)según la lista acordada con el equipo de entregables y finalización - Investigaciones capítulos 1 al 26 - Guiones aprobados de los capítulos 1 al 4 - Diseño de arte aprobado
Tercer desembolso	\$ 152.500.000 (25%)	-Master de capítulo 1 aprobado por control de calidad, con sus correspondientes entregables según la lista acordada con el equipo de entregables y finalización. - Guiones aprobados de los capítulos 5 al 15 - Diseño de música y paquete gráfico original aprobado - Casting de voces
Cuarto desembolso	\$ 91.500.000 (15%)	- Guiones aprobados de los capítulos 16 al 26 - Másteres de capítulos 2 al 13 aprobados por control de calidad, con sus correspondientes entregables según la lista acordada con el equipo de entregables y finalización.
Quinto desembolso	\$ 61.000.000 (10%)	- Másteres de capítulos 14 al 26 aprobados por control de calidad, con sus correspondientes entregables de finalización y entrega final según la lista acordada con el equipo de entregables y finalización
<b>TOTAL</b>	<b>\$610.000.000</b>	
<p><b>Parágrafo primero:</b> El acta de finalización y/o recibos de trabajo se suscribirá previa entrega de los másteres de los capítulos 1 al 26, aprobados por control de calidad, con sus correspondientes entregables según lo acordado con el equipo de entregables y finalización de RTVC – canal Señal Colombia descrito en el Anexo 2, la pieza promocional de la serie, dentro del plazo establecido en el contrato.</p> <p><b>Parágrafo segundo:</b> De la ocurrencia de los imprevistos en la ejecución del contrato, <b>EL COPRODUCTOR</b> deberá informarlo a <b>RTVC – canal Señal Colombia</b>, indicando el hecho y su valor. Si no se llegare a agotar este rubro</p>		

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013	

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL**

	<p>previsto en el presupuesto del proyecto, el dinero sobrante se reinvertirá en él mismo y de común acuerdo entre las partes.</p> <p><b>Parágrafo tercero, redistribución de los porcentajes de participación:</b> Si alguno de los coproductores decide aportar mayores recursos para realizar mejoras o evoluciones de <b>LA OBRA</b>, y es interés de la otra parte hacer uso de esa nueva versión, los porcentajes de participación podrán ser redistribuidos de acuerdo con el nuevo valor total de <b>LA OBRA</b>.</p> <p><b>Parágrafo cuarto:</b> Todos los desembolsos se realizarán previa la correcta presentación de la cuenta de cobro por parte de <b>EL COPRODUCTOR</b>, en la que debe indicar montos y concepto de desembolso. Debe estar acompañada de una certificación bancaria que demuestre la titularidad y los datos de la cuenta, conforme las disposiciones establecidas en la Circular No. 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de <b>RTVC</b>.</p> <p><b>Parágrafo quinto:</b> El listado de materiales relacionado en el presente flujo de caja será ajustado al inicio de la ejecución contractual, de común acuerdo y revisando las necesidades del proyecto y las directrices del equipo de finalización y entregables.</p> <p><b>Parágrafo sexto:</b> El presente contrato deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de <b>RTVC</b>.</p>	
<b>ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS</b>	<p>Sí X NO</p> <p><b>EL COPRODUCTOR – ECHANDO GLOBOS S.A.S.</b> se compromete a constituir a favor de <b>RTVC</b> una <u><b>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</b></u>, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. Las garantías deberán amparar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Cumplimiento:</b> Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de <b>RTVC</b>, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.</li> <li>- <b>Calidad de los bienes:</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de <b>RTVC</b>, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.</li> <li>- <b>Salarios y prestaciones sociales:</b> Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte de <b>RTVC</b>, por el término del contrato y tres (3) años más.</li> </ul>	

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013	

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL**

<p>- <b>Responsabilidad civil extracontractual:</b> Por un valor equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes.</p> <p>Se determinó que <b>EL COPRODUCTOR</b> deberá constituir las anteriores garantías teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a realizar, así como las obligaciones que deberá asumir y la responsabilidad que pudiera haber frente a terceros.</p>								
<b>DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO</b>	<b>MATRIZ DE RIEGOS – COPRODUCCIÓN</b>							
	RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN			ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	Contratista (%)	RTVC (%)	
	Operacional	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del coproductor	1	2	Bajo	100%	-	Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
	Humano	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte al personal del contratista.	1	2	Bajo	100%	-	Ejecución de las labores bajo un normal deber de cuidado y con el cumplimiento de las disposiciones propias para el desarrollo de cada una de las actividades.
	Operacional	Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el coproductor ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información	1	4	Medio	-	100%	Verificación previa de la información que debe ser entregada al coproductor por parte de los productores del canal <b>Señal Colombia</b> durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
Operacional	Demora por parte de <b>RTVC</b> en otorgar al coproductor las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proceso y durante la ejecución del contrato.	2	3	Medio	-	100%	Cumplimiento por parte de <b>RTVC</b> de los tiempos de entrega previstos para el normal desarrollo de las actividades contratadas.	



	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>	<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
		<b>Versión:</b> V.0
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL

	<p>Igualmente, por la suscripción de este contrato, <b>RTVC</b> se encuentra autorizado para ponerlas a disposición del público, a través de su página web y de manera incondicionada y por el término de protección de las obras, por su página web u otros medios inventados o por inventarse (incluso plataformas OTT), propios o de terceros en todo caso geolocalizado para el territorio colombiano, en desarrollo de su objeto cultural y educativo. Los coproductores, de mutuo acuerdo, podrán establecer condiciones especiales (horarios, fechas de estreno o territorios) en la disposición de <b>LA OBRA</b>, si ello beneficia a la estrategia de promoción, comercialización u otras.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> <b>RTVC</b> se reserva el derecho de estrenar y repetir <b>LA OBRA</b> a través del canal <b>Señal Colombia</b> (y cualquiera de sus pantallas) en cualquier momento (hora y día), según necesidades de su parrilla, previo aviso a <b>EL COPRODUCTOR</b>. Este aviso tiene como único fin informar a <b>EL COPRODUCTOR</b> la fecha y hora de la emisión de <b>LA OBRA</b>.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> <b>LOS COPRODUCTORES</b> podrán de mutuo acuerdo establecer características especiales de geobloqueo de <b>LA OBRA</b> para territorios fuera de Colombia.</p>
<b>PARTICIPACIÓN EN EVENTOS</b>	<p>La inscripción y participación del proyecto en ferias, festivales, mercados, concursos o muestras, así como su difusión no televisiva y sin ánimo de lucro, podrá ser llevada a cabo por <b>RTVC</b> y/o por <b>EL COPRODUCTOR</b>, previo acuerdo entre las partes y siempre y cuando la presentación o difusión respectiva guarde directa relación con el objetivo del proyecto y no se atente contra la misión o filosofía de las partes.</p> <p>Cuando <b>EL COPRODUCTOR</b> participe por premios a la producción cuyo reconocimiento sea de carácter económico, el premio se dividirá en partes porcentualmente correspondientes al aporte de los coproductores.</p>
<b>GARANTÍA DE PROPIEDAD DE DERECHOS DE AUTOR</b>	<p><b>EL COPRODUCTOR</b> garantiza que posee legalmente los derechos de autor y conexos necesarios para firmar el contrato de coproducción de <b>LA OBRA</b> con todas las características y elementos acordados por las partes.</p>
<b>USO DE PERSONAJES PARA PROMOCIÓN CON FINES COMERCIALES</b>	<p>Sin limitación alguna, <b>LOS COPRODUCTORES</b> tendrán derecho a utilizar a los personajes de <b>LA OBRA</b> (incluye actores, presentadores y/o voces, y/o demás para dar vida a los personajes) con el objetivo de realizar promoción con fines comerciales de la misma. Los costos que impliquen la promoción, tales como gastos de traslado, alimentación, honorarios, vestuario, maquillaje y demás que sean necesarios para su caracterización, correrán por cuenta del coproductor interesado. Esto puede hacerse sin previo aviso al otro <b>COPRODUCTOR</b>. Para la promoción señalada anteriormente, siempre deberá nombrarse o relacionarse a <b>LOS COPRODUCTORES</b> y respetar el carácter educativo y cultural del contenido.</p>

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>	<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
		<b>Versión:</b> V.0
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL

<b>COPRODUCCIÓN DE TEMPORADAS U OTROS PROYECTOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LA OBRA</b>	<p>RTVC – canal Señal Colombia tendrá la primera opción para realizar la coproducción de otras temporadas u otros proyectos audiovisuales relacionados con <b>LA OBRA</b>. Para ello, <b>EL COPRODUCTOR</b> tendrá que dar previo aviso a <b>RTVC</b> por lo menos tres (3) meses antes de iniciar el proyecto, y a su turno <b>RTVC</b> deberá informar a <b>EL COPRODUCTOR</b> su aceptación o rechazo por lo máximo un (1) mes después de recibida la propuesta. En este último caso, <b>EL COPRODUCTOR</b> quedará en libertad de asociarse con quien estime conveniente para llevar a cabo el fin propuesto.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Se podrá reeditar o desintegrar <b>LA OBRA</b> resultante del proyecto únicamente cuando las partes lo acuerden de manera conjunta y deberá constar documento firmado por estos.</p>
<b>FORMAS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL</b>	<p>La explotación comercial <u>que se derive parcial o totalmente y de los elementos originales de LA OBRA coproducida</u> en cualquier parte del mundo y perpetuamente podrá ser realizada conjuntamente entre <b>LOS COPRODUCTORES</b>, verbigracia la posibilidad de la firma de licencia para la elaboración de productos musicales, DVD, juegos, aplicativos para web o para móviles, descargables o la venta de derechos de emisión o adaptación de <b>LA OBRA</b>, así como lo expresado en el literal C del Artículo 103 de la Ley 23 de 1982.</p> <p><b>EL COPRODUCTOR –ECHANDO GLOBOS S.A.S</b> – se reserva para sí el derecho de uso y explotación exclusiva sobre los personajes de <b>LA OBRA</b> y, por tanto es el único autorizado para usar, licenciar y usufructuar la totalidad de derechos patrimoniales de autor sobre dichos personajes y su imagen, sin que para ello se requiera autorización previa de <b>RTVC</b> y sin perjuicio de la explotación con fines promocionales que este pueda realizar</p> <p>De ninguna manera en ninguno de los casos, la estrategia de explotación comercial podrá afectar el objetivo educativo y cultural del proyecto ni el buen nombre de cualquiera de <b>LOS COPRODUCTORES</b>.</p> <p><b>LOS COPRODUCTORES</b> se obligan a remitir a <b>RTVC</b>, y viceversa, cada doce (12) meses, durante cinco (5) años después de suscrito el contrato, una declaración completa y precisa respecto a todos los ingresos netos que por comercialización de <b>LA OBRA</b> sean recibidos durante ese periodo. Después de cinco (5) años, <b>LOS COPRODUCTORES</b> remitirán una declaración completa y precisa de los ingresos cada vez que se logre una comercialización exitosa.</p> <p><b>LOS COPRODUCTORES</b> se obligan a informar por escrito anualmente, a partir de la suscripción del contrato, las proyecciones o avances de negocios en desarrollo, de acuerdo con los términos establecidos conjuntamente por las partes. Sea cual fuere la venta o comercialización que se realice de <b>LA OBRA</b> parcial o total, las utilidades</p>

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013	

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL**

	<p>netas, esto es, después de todos los impuestos, tasas, contribuciones, pago de la comisión, etc. aplicables a la venta, <b><u>serán distribuidas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de LOS COPRODUCTORES.</u></b> Toda posible negociación o comercialización de LA OBRA deberá ser aprobada de forma previa por LOS COPRODUCTORES.</p>
<b>TERRITORIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DE DERECHOS DE EMISIÓN</b>	<p>La explotación de <b>LA OBRA</b> de todas las formas y a través de todos los procedimientos podrá realizarse mediante un agente de ventas o distribuidor designado conjuntamente por <b>LOS COPRODUCTORES</b>.</p> <p>En caso de no ser así, podrán hacerlo por separado, en el territorio y/o evento que le corresponda y acuerde previamente a cada uno de <b>LOS COPRODUCTORES</b>. Entre <b>LOS COPRODUCTORES</b> se acuerda diseñar un calendario de comercialización anual, a partir de la suscripción del contrato, en el que se especificará los territorios y/o eventos en los que cada coproductor representará <b>LA OBRA</b> para su comercialización.</p> <p>En cualquier caso, las tarifas de venta ofrecidas en el mercado mundial deberán ser ajustadas anualmente y de común acuerdo entre las partes. Asimismo, en cualquier momento <b>LOS COPRODUCTORES</b>, de manera conjunta, podrán modificar los términos acordados de este apartado mediante documento escrito. Sin embargo, si <b>LOS COPRODUCTORES</b> guardan silencio, la comercialización seguirá desarrollándose en los términos inicialmente acordados.</p> <p>Sin excepción, <b>RTVC</b> podrá incluir <b>LA OBRA</b> en su catálogo comercial a perpetuidad, independientemente de los territorios y/o eventos determinados en los que tenga la potestad de comercializar el contenido en cada periodo de tiempo.</p> <p><b>RTVC – canal Señal Colombia</b> se reserva el derecho de comercialización exclusiva en Colombia, así como el de emitir <b>LA OBRA</b> en exclusiva, por primera vez en el territorio colombiano, hasta dos años después de liquidado el contrato. Excepto en los casos en que haya más socios-canales nacionales- para el tema de comercialización, ese tiempo podrá ser modificado de mutuo acuerdo. Por lo mismo para derechos de emisión <b>RTVC – canal Señal Colombia</b> mantiene exclusividad sobre el estreno en territorio colombiano; en dependencia de los socios con canales nacionales adicionales se acordarán las modificaciones correspondientes a emisión sobre el tiempo señalado.</p>
<b>MERCHANDISING Y LICENSING</b>	<p>Los productos de <i>merchandising</i> tendrán como objetivo principal la promoción del programa entre su público objetivo (fidelización) en el territorio colombiano sin que incurra un costo para los receptores de dicho material de promoción (distribución y obsequio gratuito). Sin embargo, si de mutuo acuerdo las partes resuelven comercializar (vender) dichos productos parcial o totalmente, deberá quedar determinado mediante documento escrito, donde se definirá la forma y lugares de</p>

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

### ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL

	<p>comercialización, el valor de venta al comprador (final y/o intermediario), así como las consideraciones que respecto al tema sean requeridas por los coproductores.</p> <p>Asimismo, si de mutuo acuerdo <b>LOS COPRODUCTORES</b> resuelven comercializar elementos <b>ORIGINALES</b> de <b>LA OBRA</b> a manera de <i>licensing</i>, deberá quedar determinado mediante documento escrito, donde se establecerá la forma y lugares de comercialización, el valor de venta al comprador, así como las consideraciones que respecto al tema sean requeridas por <b>LOS COPRODUCTORES</b>.</p> <p>Las anteriores disposiciones aplican sin perjuicio de los derechos exclusivos de uso y explotación comercial que sobre los personajes de <b>LA OBRA</b> tiene en su cabeza <b>EL COPRODUCTOR — ECHANDO GLOBOS S.A.S.</b></p>
<b>APORTES, COLABORACIONES, AUSPICIOS Y PATROCINIOS:</b>	<p>En curso de la producción del proyecto objeto del contrato podrán recibirse aportes, colaboraciones, auspicios o patrocinios, siempre y cuando sean necesarios y acordes con el contenido y esquema del proyecto, sin que en ningún caso constituyan <i>publirreportajes</i> o <i>product placement</i>. La entrega de aportes, colaboraciones, auspicios o patrocinios generará las menciones a que haya lugar, de conformidad con el Acuerdo 01 de 1995, proferido por la Comisión Nacional de Televisión, o la normatividad vigente al momento de efectuarse, así como licencias de uso o reconocimientos.</p> <p>Los dineros que se optimicen en virtud de estas figuras podrán reinvertirse en el proyecto para su mejoramiento, o en la liquidación del contrato podrá liberarse el saldo no ejecutado, dando a cada uno de los coproductores lo que corresponda por su participación en el proyecto, según lo acuerden las partes y lo establezca la ley colombiana (priorizando la segunda).</p>
<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<p><b>RTVC</b> y <b>EL COPRODUCTOR</b> serán propietarios (derechos patrimoniales) conjuntos en correspondencia al porcentaje de su participación en <b>LA OBRA</b> y derivados objeto de este contrato. Las series posteriores, temporadas posteriores, productos derivados que puedan ser inspirados en “<b>EMERGENCIA MECANICAS</b>” y en los cuales <b>RTVC</b> no tenga participación económica algunas serán de propiedad exclusiva de – <b>ECHANDO GLOBOS S.A.S</b> y de quien haga las veces de coproductor, u otra figura, de conformidad con el acuerdo que rija esa relación contractual.</p> <p>La propiedad intelectual sobre el concepto original de <b>LA OBRA</b> objeto de este contrato será única y exclusivamente a favor de <b>EL COPRODUCTOR</b>.</p>
<b>CESIÓN</b>	<p><b>ECHANDO GLOBOS S.A.S</b>, en su calidad de <b>COPRODUCTOR</b>, podrá ceder de manera parcial su participación en el proyecto, que es de 30%, siempre y cuando exista una previa autorización de <b>RTVC – canal Señal Colombia</b>. No obstante, lo anterior, el nuevo coproductor que ingrese deberá someterse a los términos del</p>

	<b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>		<b>Código:</b> SPJ-GJ-FT-15
			<b>Versión:</b> V.0
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL</b>	<b>Fecha:</b> 01/11/2013

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL**

	presente contrato.
<b>INDEMNIDAD</b>	<p> <b>EL COPRODUCTOR</b> mantendrá indemne a <b>RTVC</b> contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual, y terminados este, hasta la liquidación definitiva del contrato.         </p> <p> <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra <b>RTVC</b> por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de <b>EL COPRODUCTOR</b>, este será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a <b>RTVC</b>.         </p> <p> <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Si en cualquiera de los eventos antes previstos <b>EL COPRODUCTOR</b> no asume debida y oportunamente la defensa de <b>RTVC</b>, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a <b>EL CONTRATISTA</b> y este pagará todos los gastos en que <b>RTVC</b> incurra por tal motivo.         </p>



**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000546 DEL 28 DE AGOSTO DE 2020**

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las  
Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

**LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y regulatorias, en especial las que le confieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 1.3 de la Resolución 539 de 2019 y el artículo 1 de la Resolución 1323 de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante la Resolución 000442 del 19 de junio de 2020 se ordenó la apertura de cinco (5) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas, las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) y se publicó el documento de condiciones de participación correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en Resolución 000442 de 2020 y en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020, se destinaron recursos por valor de veintitrés mil ochocientos ochenta y siete millones novecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos moneda corriente (\$23.887.977.676), para los contenidos audiovisuales que serán objeto de financiación, los cuales corresponderán a las propuestas presentadas en las siguientes convocatorias:

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>DIRIGIDA A</b>	<b>CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>No. DE ESTÍMULOS A FINANCIAR</b>	<b>RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC PARA LA FINANCIACIÓN</b>
Convocatoria No. 1	Productoras audiovisuales	1.1 Producción de nuevas series documentales	54	\$20.998.250.226
		1.2 Producción de nuevas series de ficción		
		1.3 Producción de nuevas series de ficción infantil animada		
		1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada		

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

CONVOCATORIA	DIRIGIDA A	CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA	No. DE ESTÍMULOS A FINANCIAR	RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC PARA LA FINANCIACIÓN
		1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil		
Convocatoria No. 2	Comunidades indígenas	2.1 Producción de nuevos unitarios documentales 2.2 Producción de nuevos unitarios de ficción	13	\$1.007.470.602
Convocatoria No. 3	Comunidades NARP y comunidades Rom	3.1 Producción de nuevos unitarios documentales 3.2 Producción de nuevos unitarios de ficción 3.3 Producción de una nueva serie de ficción	8	\$681.710.800
Convocatoria No. 4	Operadores sin ánimo de lucro	4.1 Producción de nuevas series documentales	4	\$600.273.024
Convocatoria No. 5	Operadores comunitarios	5.1 Producción de nuevos unitarios documentales 5.2 Producción de nuevos unitarios de crónica	12	\$600.273.024
<b>TOTAL</b>			<b>91</b>	<b>\$ 23.887.977.676</b>

Durante el término fijado en el cronograma de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibió 583 solicitudes de participación, en el marco de la Etapa 1 establecida para el proceso.

La Entidad publicó, el 23 de julio de 2020, el informe definitivo de verificación de los documentos generales, identificando los 427 participantes que podían presentar las propuestas creativas en el marco de la Etapa 2 del proceso, para que las mismas fueran evaluadas por parte del Grupo Técnico de Evaluación al que se refiere el numeral 2.8.1. del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2020.

Durante el término fijado en el cronograma de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibió 370 propuestas creativas, en el marco de la Etapa 2 establecida para el proceso.

De acuerdo con los resultados de la evaluación presentados por el Grupo Técnico de Evaluación al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio, el 21 de agosto de 2020, se procedió a verificar y publicar el informe de evaluación de las propuestas creativas en el sitio web del

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

---

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el día 25 de agosto de 2020.

El Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, procedió a verificar y consolidar la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020.

De acuerdo con los puntajes contenidos en la lista de elegibles, el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos procedió a aplicar los criterios de desempate descritos en el numeral 2.8.4 del documento de condiciones de participación por existir ciertos empates en los puntajes totales de algunas de las propuestas creativas presentadas en las categorías 1.1., 1.2. y 1.3.

Disueltos los empates atendiendo al orden de los criterios definidos, no fue necesario llevar a cabo la audiencia virtual de desempate, inicialmente programada para el 26 de agosto de 2020, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020.

De la verificación de la lista de elegibles, se pudo evidenciar que en algunas de las categorías de las Convocatorias Nos. 3, 4 y 5 no existían propuestas elegibles, las cuales corresponden a trece (13) estímulos que, de acuerdo, con lo establecido en el numeral 1.5. del documento de condiciones de participación, deberán ser destinados a priorizar otras propuestas de la lista de elegibles, atendiendo a los resultados y orden de puntuación en las categorías de ficción, ficción infantil y juvenil, documental y crónica.

De acuerdo con los recursos disponibles, es procedente la distribución de los recursos dispuestos para las categorías de ficción, ficción infantil y juvenil, documental y crónica, para la entrega de cinco (5) estímulos sobrantes de propuestas de las listas de elegibles en las Convocatorias Nos. 1, 2 y 3.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020, cumplida la evaluación por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibles, de acuerdo con la validación y recomendación que realiza el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante memorando No. 202072189 dirigido a la Dra. Adriana Vanessa Meza Consuegra, Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y mediante memorando No. 202072194 dirigido al Dr. Iván Antonio Mantilla Gaviria, Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se procede a expedir el acto administrativo que dispone la lista de elegibles y la lista de los ganadores de acuerdo los recursos disponibles para cada una de las Convocatorias.

En mérito de lo expuesto,

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Lista de elegibles.** De conformidad con los resultados de la evaluación de las propuestas creativas presentados por el Equipo Técnico Evaluador y publicados en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para cada una de las convocatorias y categorías descritas en el documento de condiciones de participación, la lista de elegibles con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de acuerdo con el orden de puntaje de mayor a menor, es el siguiente:

**Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría. No. 1.1.</b> Producción de nuevas series documentales			
<b>Orden de Elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
1	GUERRERO FILMS SAS	901099383-1	100,00
2	PÁCORA PRODUCCIONES SAS	901170033-1	98,67
3	ATARRAYA FILMS S.A.S	901278180-1	97,33
4	GOMMA FILMS S.A.S.	901057243-7	96,67
5	IMAGÓGRAFO S.A.S	900.517.562-2	95,33
6	CRISALIDA FILMS S.A.S	900598599-0	95,00
7	CASA EDITORIAL WELCOME S.A.S.	900475712-9	94,33
8	TIEMPOS MODERNOS CINE Y TELEVISIÓN LTDA	830.003.238-0	94,33
9	MANADA FILMS SAS	901171725-2	94,00
10	THINK OUT OF THE BOX SAS	900964989-1	92,67
11	HCG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	901066159-4	92,33
12	CINERGIA S.A.S	900528378-0	92,33
13	PRATICAMENTE S.A.S	900518460-4	91,33
14	ULA ULA S.A.S	900071792-3	89,67
15	NEGRITA FILMS S.A.S	900608550-5	87,67
16	WYF TELEVISION LTDA	830025476-1	87,00
17	ENQUADRO S.A.S.	900394460-1	87,00
18	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S	901016927-0	86,67
19	MODOC S.A.S	900979898-3	86,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1.1. Producción de nuevas series documentales</b>			
<b>Orden de Elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
20	FREEDOM MEDIA S.A.S.	900694660-3	86,00
21	DEAPOSTA S.A.S	901.062.940-2	85,67
22	IMPACTO PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.A.S	901381367-1	84,33
23	CÁBALA PRODUCCIONES S.A.S	900841924-3	84,00
24	PATHOS AUDIOVISUAL S.A.S.	900516867-9	83,00
25	LAPOST ESTUDIO S.A.S	900209695-2	82,67
26	ALEJANDRO ARBOLEDA S.A.S	901044334-2	82,67
27	OJO X OJO PRODUCCIONES LTDA	900.083.576-0	80,33
28	VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA	830041621-0	80,33
29	IT'S A WRAP S.A. S	901114269-2	80,00
30	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA S en C	805020198-5	80,00
31	ORIGEN PRODUCCIONES S.A.S	900818133-8	78,00
32	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S	901135771-9	78,00
33	VALIENTE GRACIA S.A.S	900579663-3	77,67
34	LA PRODUCTORA FILMS S.A.S.	901177300-3	77,33
35	CASA PRODUCTORA LTDA	900220420-9	77,00
36	DRAMEDIA S.A.S	901327782-4	76,33
37	QUINTO COLOR S.A.S	900205364-1	76,33
38	COMUNICACIONES MEDIACASA S.A.S	901188802-6	76,00
39	LA VENTANA FILMS S.A.S	900460570 - 4	75,00
40	HAUS KINO S.A.S.	901383852-1	73,67
41	CONTRAVÍA FILMS S.A.S	900215587-1	73,00
42	YOUBICOM S.A.S	901219998-5	72,67
43	KANORA RECORDS LTDA	830120897-5	72,33
44	GOOD SOUP S.A. S	900934403-8	72,00
45	FRIC FRAC FILMS S.A. S	901129807-0	70,67

**Categoría. No. 1. 2. Producción de nuevas series de ficción**

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

Orden de elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1	MNESIA FILMS S.A.S.	901019325-0	100,00
2	CASA RODANTE FILMS LTDA.	900134906-8	100,00
3	FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1	100,00
4	FILMICA TV SAS	901033807-7	100,00
5	PURACE PRODUCCIONES S.A.S.	900.735.626-1	100,00
6	EJE 360 PRODUCCIONES SAS	901.145.612-9	98,33
7	SEPTIMA FILMS SAS	900.086.210-4	98,33
8	TONAL ENTERTAINMENT GROUP SAS	900366482- 2	97,33
9	IMAGINARIOS MEDIA HOUSE S.A.S.	901264073-9	97,33
10	MOVIE BOX PRODUCCIONES SAS	901391712-0	97,00
11	ALMAGINA S.A.S.	900727397-4	96,67
12	TC10PRODUCCIONES SAS	901236595-2	96,67
13	BUENAVIDA FILMS S.A.S	900276409-8	96,33
14	OPCION VIDEO DIGITAL LTDA.	<u>900163363-2</u>	96,00
15	NAWAL FORMATO FILMS	900072955-1	95,67
16	AJNA S.A.S	900628863-0	95,33
17	COLOMBIAN ENTERTAINMENT FILMS CEF SAS	900831851-1	95,00
18	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA SAS	901376915-6	95,00
19	ORIÓN AFT SAS	901354787-5	94,67
20	16A13 PRODUCCIONES SAS	900724137-2	92,67
21	RED COLLISION ENTERTAINMENT SAS	901126625-3	92,67
22	SINERCIA PRODUCCIONES SAS	900953203-2	92,33
23	FILMMAKER PRODUCTIONS S.A.S	901391762-9	92,00
24	COLOMBIANA DE TELEVISIÓN S.A.	8600034318-3	91,67
25	LOS DEL FRENTE SAS	901156722-8	91,67
26	ORCA COMM CINE Y TV SAS	901256450-9	91,67
27	GTG PRODUCCIONES E.U.	900061070-1	91,33
28	PRODUCTORA KALATH S.A.S	901391781-9	91,00
29	DIECISEIS 9 FILMS S.A.S	900141068- 1	91,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1. 2. Producción de nuevas series de ficción</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
30	LA VECINA FILMS S.A.S-	900659753-1	90,67
31	CNC AGENCIA SAS	900717324-4	90,67
32	CINEMEDIA S.A.S	900105755-9	90,67
33	36 GRADOS SAS	900482446-3	90,67
34	ORGANIZACIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA OROVISION LTDA	804007073-6	90,67
35	OSSHUN SAS	900110075-9	90,67
36	FILMEX PRODUCCIONES SAS	900751498-0	90,33
37	PARALELO PRODUCCIONES LTDA.	900314546-2	90,00
38	SCHWEIZEN MEDIA GROUP	900356845-1	89,67
39	HAPPY CASTING HOUSE S.A.S.	901079041-0	89,67
40	EL AZARE SAS	901383920-2	89,33
41	MASMEIOS PRODUCCIONES SAS	900493706-0	88,67
42	ECHANDO GLOBOS SAS	900762297-4	88,33
43	TRES HERMANOS DIRECCIÓN AUDIOVISUAL SAS	901073935-2	88,33
44	GRUPO COMETA S.A.S	900285489-5	88,33
45	CATAPULTA PRODUCCIONES SAS	900162402-7	88,33
46	ALTIPLANO GPS SAS	900846014-9	88,00
47	GRUPO SAGITARIO S.A.S	830099438-9	87,67
48	ASSPACOMUNICACIONES S.A.S	900271494-1	87,67
49	ID SOLUTIONS SAS	901295980-7	87,67
50	LA STRADA SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SAS	901.185.940-0	86,67
51	LULOFILMS SAS	900151525-7	86,67
52	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA	900517073-2	86,67
53	CALAMBUR FILMS S.A. S	900608767-6	86,33
54	LA BONGA PRODUCCIONES S.A.S.	901285820-4	86,33
55	EVEREST FILMS S.A. S	901069980-9	86,00
56	HALCON 21 PRODUCCIONES S.A.S.	900997267-2	85,67
57	LA BUENA ESTRELLA SAS	900690238-1	85,33

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1. 2. Producción de nuevas series de ficción</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
58	NAO CACAO PRODUCCIONES SAS	901246369 - 7	84,67
59	SURDICO FILMS LTDA	900173553 -8	84,33
60	ESCENA CERO SAS	900388674-4	84,00
61	POMBO COMUNICACIONES SAS	900585682-2	82,33
62	PRODUCCIONES COSMOVISION LTDA	800063563-7	82,33
63	QUERIDA PRODUCTORA S.A.S.	900079283-2	82,00
64	CABECITANEGRA PRODUCCIONES LTDA.	900293662-7	81,67
65	LA OLIMPO SAS	900.250.888-1	81,67
66	ASG PRODUCCIÓN S.A.S	900716023-8	81,00
67	ALIBI FILMS SAS	901073420-1	81,00
68	TROMPETERO PRODUCCIONES SAS	900210763-7	81,00
69	ITM JOSE RIVERA SAS	900804256-4	80,67
70	OCÉANO POST DIGITAL SAS	900463837-9	80,33
71	YUMA VIDEO CINE EU	900015132-4	80,00
72	PIÑA PRODUCCIONES S.A.S	900691289-1	79,67
73	PATAGONIA FILMS S.A.S.	900740112-6	79,33
74	CINE DE AMIGOS S.A.S	900673019-1	79,00
75	SERIEB SAS	901322781-4	78,67
76	FERVIENTE FILMS	901174612-2	78,33
77	PROYECTIL SAS	900518430-3	78,00
78	DRAMAX S.A.S	900370852-1	77,67
79	LA CONTRABANDA SAS	901172030-7	77,67
80	VIDEOBRAND COLOMBIA SAS	900929312 - 6	76,33
81	TANGO FILMS SAS	900482130-1	76,00
82	MAQUINA ESPIA FICCION S.A.S	900678202-6	75,67
83	CINE ALTA PRODUCCIONES S.A.S.	900.438.923-9	74,33
84	PRODUCCIONES GNR SAS	900555334 -1	74,00
85	INTELIGRUPO S.A.S	900443673-2	73,67

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1. 2. Producción de nuevas series de ficción</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
86	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	73,33
87	PRODUCCIONES VISTA PREVIA SAS	900924874-0	73,00
88	4N CONDUCTA SAS	900.720.162-9	73,00
89	RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CÍA. LTDA	830052555-1	73,00
90	OVD COMUNICACIONES S.A.S.	900444529-4	72,67
91	LLUVIA PRODUCCIONES SAS	900477007-3	72,67
92	MARINES FILMS	901197218-2	72,00
93	INVASIÓN CINE SAS	901175443-9	71,33
94	CIENAGUERA PRODUCTIONS SAS	901296590-2	71,33
95	EL CIRCO FILM SAS	900613091-6	71,00
96	FILMS PRODUCTIONS SAS	901283639-8	70,67
97	COVISUAL LTDA.	800126639-1	70,67
98	PARCHE FILMS S.A.S	900877836-9	70,67
99	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL SAS	900993431-6	70,00
100	VISO PRODUCCIONES SAS	901082835-2	70,00

<b>Categoría. No. 1.3. Producción nuevas series de ficción infantil animada</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
1	ASTROHOUSE CONTENIDOS AUDIOVISUALES SAS	901025858-9	99,00
2	LA RED TINA SAS	901339872-0	90,33
3	MIN COMPANY S.A.S	901212146-5	88,00
4	MAGNIFICOS CINEMA SAS	900958562-4	86,00
5	MOON STATION MEDIA SAS	901.357.938-4	83,33
6	CÁMARA DIGITAL SAS	900428286-2	80,00
7	TEAM TOON STUDIO	900774908-8	79,33
8	PLANET 141 S.A.S.	900267395-5	79,33
9	JAGUAR DIGITAL SAS	900031713-0	76,33

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1.3.</b> Producción nuevas series de ficción infantil animada			
Orden de elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
10	PRODUCCIONES Y OPERACIONES SAS	901204032-0	72,67
11	STORY SAS	805011743-1	72,33

<b>Categoría. No. 1.4.</b> Producción nuevas series web de ficción infantil animada			
Orden de elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1.	VENTURIA ANIMATION STUDIOS S.A.S.	901115731-9	100,00
2.	CINEX TV LTDA	900080295-2	97,00
3.	TELEMAR TELEVISION E U	900198763-6	96,00
4.	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9	94,67
5.	EVERYTHINK SAS	900964989-1	89,00
6.	VUELTACANELA CREATIVE PRODUCTION S.A.S	900785111-2	80,67
7.	3DA2 ANIMATION STUDIOS SAS	900637973 - 0	79,33
8.	LA CASA DEL ÁRBOL FILMS	900739454-8	78,33
9.	TORA HOUSE PRODUCCIONES SAS	900890716-7	73,33
10.	1881 ENTERTAINMENT SAS	901098256 - 8	70,33

<b>Categoría. No. 1.5.</b> Producción nuevas series web de ficción juvenil			
Orden de elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1.	ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	100,00
2.	SUMA PRODUCCIONES LTDA	900279278-3	100,00
3.	POMPILIA FILMS SAS	900904125-7	97,67
4.	X MEDELLIN S.A.S	901303452-5	94,67
5.	MUDRA FILMS S.A.S.	900977130-7	92,67
6.	AUDIO 4 MEDIA SAS	901247579-1	88,33
7.	ORIGEN LABORATORIO AUDIOVISUAL SAS	900506829-6	86,67

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 1.5. Producción nuevas series web de ficción juvenil</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
8.	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	900503760-3	86,33
9.	FIMAWA SAS	900842171-9	85,33
10.	OCHO Y MEDIOS LTDA.	830022066-1	84,67
11.	HACERTE COMUNICACIONES LTDA.	900232692-7	82,00
12.	HIPER NEXT MEDIA SAS	900420636-0	81,67
13.	YUBARTA FILMS SAS	901027288-1	80,33
14.	EL CAJÓN SAS	900760359-3	80,00
15.	EL SANTUARIO PRODUCTORA SAS	901090812-7	78,33
16.	ON LINE PRODUCCIONES TELEVISION LIMITADA	830012837-0	76,33
17.	DIIP SAS	900207250-1	72,67
18.	2INVENTIVESAS	900.665.038-8	71,67
19.	LA ROCA FILMS	901055082-9	71,00
20.	KOLTYO LAB S.A.S.	901082740-1	70,00

**Convocatoria No 2.** Dirigida a las comunidades indígenas.

<b>Categoría. No. 2.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
1.	CABILDO INDÍGENA DE PASTAS	814001945-2	94,67
2.	RESGUARDO INDIGENA HERMEREGILDO CHAKIAMA	800210178-5	94,67
3.	COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE PUERTO COLOMBIA	900170649-2	93,67
4.	CABILDO MENOR INDIGENA ESCOBAR ABAJO	823001138-8	92,33
5.	COMUNIDAD INDÍGENA OROBAJO DEL PUEBLO NUTABE	901163046-6	90,33
6.	RESGUARDO INDIGENA NASA UH	900835968-2	90,00
7.	RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE	817001498-2	83,33

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 2.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>			
<b>Orden de elegibilidad</b>	<b>participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
8.	PARCIALIDAD INDIGENA AMOYA LA VIRGINIA	900764675-4	81,67
9.	CABILDO INDIGENA NAZARETH	838000041-2	79,00
10.	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	830136900-1	78,33
11.	CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTÁ CAMAINKIBO	900088976-6	73,33
12.	RESGUARDO INDÍGENA IROKA	824002010-2	70,00

<b>Categoría. No. 2.2. Producción de nuevos unitarios de ficción</b>			
<b>Orden de Elegibilidad</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Puntaje</b>
1.	RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ - INGA DE SAN FRANCISCO	814000233-2	98,33
2.	CABILDO INDÍGENA INGA COLÓN - MANUEL ANTONIO CHASOY	846000018-1	98,33
3.	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL "MAGDALENA"	901373045-1	96,67
4.	RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIA	817000162-9	94,00
5.	CABILDO DE RESGUARDO INDÍGENA DE COLIMBA	837000172-5	92,33
6.	RESGUARDO INDIGENA YACO MOLANA	809003902-7	88,67
7.	CABILDO INDÍGENA RESGUARDO DE CANOAS	817004536-8	86,67
8.	CABILDO INDÍGENA DE YARAMAL	837000368-1	85,00
9.	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE JAMBALO	817003136-0	82,67
10.	RESGUARDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRES	814000348-0	79,00

**Convocatoria No 3.** Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom.

**Categoría. 3.1. Producción de nuevos unitarios documentales**

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

Orden de Elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1.	HILL CULTURAL HERITAGE CORPORATION	900688552-1	97,67
2.	CONSEJO COMUNITARIO AFRO DE LA CUENCA DEL RIO BROQUELES	900662081-1	96,33
3.	GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICA PALMA AFRICANA	890111116-1	86,67
4.	FUNDACIÓN COMUNIDADES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	817005748	83,67
5.	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES	818001819-7	76,67

<b>Categoría. 3.3</b> Producción de una nueva serie de ficción			
Orden de Elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1.	FUNDACIÓN BIO PACÍFICO COLOMBIA	901174654-1	91,67
2.	FUNDACION CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS BARRIO EL REPOSO 2	900005961-0	88,00
3.	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ – QUINAMAYÓ	900183893-1	78,33

**Convocatoria No 4.** Dirigida a los operadores sin ánimo de lucro

<b>Categoría. No. 4.1.</b> Producción de nuevas series documentales			
Orden de Elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1.	CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO DE ANTIOQUIA-CCUA-	811012120-1	99,33
2.	ARQUIDIÓCESIS DE TUNJA	891800234-2	84,67
3.	FUNDACION ICTUS	830080615	83,33

**Convocatoria No 5.** Dirigida operadores comunitarios, para financiar contenidos orientados a fomentar una paz con justicia social y reconciliación

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MintIC 01 de 2020”*

<b>Categoría. No. 5.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>			
Orden de Elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1	ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABÓLICA DE GARAGOA	820002580-4	85

<b>Categoría. No. 5.2. Producción de nuevos unitarios de crónica</b>			
Orden de Elegibilidad	Participante	NIT	Puntaje
1	CORPORACION CIVICA ESTACION COMUNITARIA DE TELEVISION PERLA DEL TATAMA	816000239-3	96,6666667

**Artículo 2. Asignación de recursos.** De conformidad con lo previsto en el numeral 2.8.6 del documento condiciones de participación en las convocatorias audiovisuales MintIC No. 01 de 2020, se expedirán los actos administrativos particulares que ordenan el desembolso para cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, descritas en el artículo 1 de la presente Resolución. El valor máximo a financiar por cada propuesta en cada categoría y las propuestas a financiar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5 del citado documento, son las siguientes:

**Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría No. 1.1. Producción de nuevas series documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	GUERRERO FILMS SAS	901099383-1	EL PLACER DE ESCAPARSE DEL MUNDO	100,00	\$189.417.642,00
2	PÁCORA PRODUCCIONES SAS	901170033-1	HUMANS	98,67	\$189.417.642,00
3	ATARRAYA FILMS S.A.S	901278180-1	TRANSFORMARTE	97,33	\$189.417.642,00
4	GOMMA FILMS S.A.S.	901057243-7	SECRETOS DE HOMBRES	96,67	\$189.417.642,00
5	IMAGÓGRAFO S.A.S	900517562-2	LA HABITACIÓN DE AFUERA	95,33	\$189.417.642,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No. 1.1. Producción de nuevas series documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
6	CRISÁLIDA FILMS S.A.S	900598599-0	CARTOGRAFÍAS DE LA UTOPIA	95,00	\$189.417.642,00
7	CASA EDITORIAL WELCOME S.A.S.	900475712-9	ARISE SEAFLOWER	94,33	\$189.417.642,00
8	TIEMPOS MODERNOS CINE Y TELEVISIÓN LTDA	830003238-0	MAESTR@S DE LO EXTRAORDINARIO	94,33	\$189.417.642,00
9	MANADA FILMS S.A.S	901171725-2	COLOMBIA Y LA BICICLETA	94,00	\$189.417.642,00
10	THINK OUT OF THE BOX S.A.S	900964989-1	AFRÍA	92,67	\$189.417.642,00
11	HCG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	901066159-4	INEXPUGNABLES	92,33	\$189.417.642,00
12	CINERGIA S.A.S	900528378-0	ARQUEOLOMBIA	92,33	\$189.417.642,00
13	PRATICAMENTE S.A.S	900518460-4	ELEMENTO D	91,33	\$189.417.642,00
14	ULA ULA S.A.S	900071792-3	TRIBUS SOBRE RUEDAS	89,67	\$189.417.642,00
15	NEGRITA FILMS S.A.S	900608550-5	EN NUESTRAS MANOS	87,67	\$189.417.642,00

<b>Categoría No. 1.2. Producción de nuevas series de ficción</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	MNESIA FILMS SAS	901019325-0	SIN LA LUZ PERPETUA	100	\$602.828.268,00
2	CASA RODANTE FIMS	900134906-8	ON, ABRE TUS OJOS	100	\$602.828.268,00
3	FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1	UNA SENSACIÓN EXTRAÑA	100	\$602.828.268,00
4	FILMICA TV SAS	901033807-7	LA NIÑA JULIA	100	\$602.828.268,00
5	PURACE PRODUCCIONES	900735626-1	¡AY HOMBRE!	100	\$602.828.268,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No. 1.2. Producción de nuevas series de ficción</b>					
<b>Número</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Nombre de la propuesta creativa ganadora</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Valor máximo del estímulo a financiar</b>
	SAS				
6	SEPTIMA FILMS	900086210-4	LAS IGUANAS	98,33	\$602.828.268,00
7	360 PRODUCCIONES SAS	901145612-9	“EL REY DEL CAFÉ”	98,33	\$602.828.268,00
8	TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S	900366482-2	MILAGRO EN EL VALLE	97,33	\$602.828.268,00
9	IMAGINARIOS MEDIA HOUSE S.A.S.	901264073-9	EL ACERTIJO	97,33	\$602.828.268,00
10	MOVIE BOX PRODUCCIONES	901391712-0	SI FUE GOL DE YEPES	97	\$602.828.268,00
11	TC10 PRODUCCIONES SAS	901236595-2	NATALIA	96,66	\$602.828.268,00
12	ALMAGINA SAS	900727397-4	JUANCHOKE	96,66	\$602.828.268,00
13	BUENA VIDA FILMS	900276409-8	DESDE ADENTRO	96,33	\$602.828.268,00
14	OPCIÓN VIDEO DIGITAL LTDA	900163363-2	ARENAS	96	\$602.828.268,00
15	NAWAL FORMATO FILMS	900072955-1	LAS FLORES DE LA GUERRA DE LA G	95,66	\$602.828.268,00
16	AJNA SAS	900628863-0	LOS BIZCOCHOS DE RUBIELA	95,33	\$602.828.268,00
17	COLOMBIAN ENTERTAINMENT FILMS CEF SAS	900831851-1	“VIEJOS, PERO MILLENNIALS”	95	\$602.828.268,00
18	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA SAS	901376915-6	INFIERNO EN LA TORRE NEGRA	95	\$602.828.268,00
19	ORIÓN AFT SAS	901354787-5	MAYORMENTE NUBLADO	94,66	\$602.828.268,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

**Categoría No. 1.2. Producción de nuevas series de ficción**

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
20	16A13 PRODUCCIONES SAS	900724137-2	1977 “TÍTULO PROVISIONAL”	92,66	\$602.828.268,00

**Categoría No. 1.3. Producción nuevas series de ficción infantil animada**

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	ASTROHOUSE CONTENIDOS AUDIOVISUALES SAS	901025858-9	DOS MARINEROS	99	\$397.541.964,00
2	LA RED TINA SAS	901339872-0	17	90.33	\$397.541.964,00
3	MIN COMPANY S.A.S	901212146-5	DAPINTY, UNA AVENTURA MUSICOLOR	88	\$397.541.964,00
4	MAGNIFICOS CINEMA SAS	900958562-4	BALLO EL CABALLO	86	\$397.541.964,00

**Categoría No. 1.4. Producción nuevas series web de ficción infantil animada**

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	VENTURIA ANIMATION STUDIOS S.A.S	901115731-9	THERMALIA	100	\$207.936.170,00
2	CINEX TV LTDA	900080295-2	EL EFECTO SESHAI	97	\$207.936.170,00
3	TELEMAR TELEVISION E U	900198763-6	PEPE DEL MAR	96	\$207.936.170,00
4	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9	LAS AVENTURAS DE TATA Y COCO	94.67	\$207.936.170,00
5	EVERYTHINK SAS	901090805-5	MERY EN EL ARRECIFE	89	\$207.936.170,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No. 1.4. Producción nuevas series web de ficción infantil animada</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
6	VUETACANELA CREATIVE PRODUCTION S.A.S	900785111-2	CUCUTÚ	80.67	\$207.936.170,00

<b>Categoría No. 1.5. Producción nuevas series web de ficción juvenil</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	EL ADVERSARIO	100	\$362.515.040,00
2	SUMA PRODUCCIONES LTDA	900279278-3	EXTRAÑOS	100	\$362.515.040,00
3	POMPILIA FILMS SAS	900904125-7	AK ZOMBI - ATAQUE CIBERNÉTICO	97.67	\$362.515.040,00
4	X MEDELLIN S.A.S	901303452-5	LA HISTORIA QUE NO CONTARÉ	94,67	\$362.515.040,00
5	MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	LAS BUENAS COSTUMBRES	92.63	\$362.515.040,00
6	AUDIO 4 MEDIA SAS	901247579-1	ADIÓS HOTEL MAMA	88.33	\$362.515.040,00
7	ORIGEN LABORATORIO AUDIOVISUAL SAS	900506829-6	INFLUENCER	86.67	\$362.515.040,00
8	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	900503760-3	OCASO DE CINCO INOCENTES	86.33	\$362.515.040,00
9	FILMAWA SAS	900842171-9	LOS BOTONES	85.33	\$362.515.040,00

**Convocatoria No 2.** Dirigida a las comunidades indígenas.

<b>Categoría No 2.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	CABILDO INDÍGENA DE	814001945-2	KILKA	94,67	\$63.139.214,00

GJU-TIC-FM-016 V1.0

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No 2.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>					
<b>Número</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Nombre de la propuesta creativa ganadora</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Valor máximo del estímulo a financiar</b>
	PASTAS				
2	RESGUARDO INDIGENA HERMERE GILDO CHAKIAMA	800210178-5	DACHI CABILDO CHAKIAMA CHURUBUADUA	94,67	\$63.139.214,00
3	COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE PUERTO COLOMBIA	900170649-2	MOKANA: DESDE LA HUELLA DE LOS ANCESTROS	93,67	\$63.139.214,00
4	CABILDO MENOR ESCOBAR ABAJO	823001138-8	TRENZANDO HISTORIAS DE TERRITORIO (TÍTULO EN DESARROLLO)	92,33	\$63.139.214,00
5	COMUNIDAD INDIGENA OROBAJO DEL PUEBLO NUTABE	901163046-6	OROBAJO	90,33	\$63.139.214,00
6	RESGUARDO INDIGENA NASA UH	900835968-2	KIWE THE MUJER SABEDORA	90,00	\$63.139.214,00
7	RESGUARDO INDIGENA DE TUMBICHUCUE	817001498-2	TIERRADENTRO, RESISTENCIAS INTERCULTURALES	83,33	\$63.139.214,00
8	PARCIALIDAD INDIGENA AMOYA LA VIRGINIA	900764675-4	LA SENDA DE LOS PIJAO	81,67	\$63.139.214,00

<b>Categoría No. 2.2. Producción de nuevos unitarios de ficción</b>					
<b>Número</b>	<b>Participante</b>	<b>NIT</b>	<b>Nombre de la propuesta creativa ganadora</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Valor máximo del estímulo a financiar</b>
1	1.RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ - INGA IDE SAN FRANCISCO	814000233-2	NIÑE- ENTALLADO	98.33	\$100.471.378,00
2	2. CABILDO INDIGENA INGA COLÓN - MANUEL ANTONIO CHASOY	846000018-1	SAMAI - KUTIJ, EL SOPLO DEL TIEMPO	98.33	\$100.471.378,00
3	3. ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL	901373045-1	MATUNA: EL GUERRERO DE LA	96.67	\$100.471.378,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No. 2.2. Producción de nuevos unitarios de ficción</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
	MAGDALENA		SOMBRA		
4	4. RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIA	817000162-9	YALO PIÑINKAU (MARIPOSA NEGRA)	94	\$100.471.378,00
5	5. CABILDO DE RESGUARDO INDÍGENA DE COLIMBA	837000172- 5	EL MIADO DEL CUECHE	92.33	\$100.471.378,00

**Convocatoria No 3.** Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom.

<b>Categoría No. 3.1. Producción de nuevos unitarios documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	HILL CULTURAL HERITAGE CORPORATION	900688552-1	WI DA RAIZAL PEOPLE	97,66	\$52.616.012,00
2	CONSEJO COMUNITARIO AFRO DE LA CUENCA DEL RIO BROQUELES	900662081-1	CAMINOS DE BULLA Y TAMBÓ: HERENCIA MOÑITERA.	96,33	\$52.616.012,00
3	GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICA PALMA AFRICANA	890111116-1	SOMOS COLOMBIANIDAD	86,66	\$52.616.012,00
4	FUNDACIÓN COMUNIDADES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	817005748	RECETARIO ANCESTRAL	83,66	\$52.616.012,00
5	ASO. DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES	818001819-7	“RELATO ÍNTIMO DE UNA PROTESTA QUE NO EXISTIÓ”	76,66	\$52.616.012,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No. 3.3</b> Producción de una nueva serie de ficción					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	FUNDACIÓN BIO PACIFICO COLOMBIA	901174654-1	VENENOSA	91,66	\$251.178.444,00

**Convocatoria No 4.** Dirigida a los operadores sin ánimo de lucro

<b>Categoría No. 4.1.</b> Producción de nuevas series documentales					
NÚMERO	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	PUNTAJE	VALOR MÁXIMO DEL ESTÍMULO A FINANCIAR
1	CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO DE ANTIOQUIA-CCUA	811012120-1	LA VERDAD DEL OTRO	99,33	\$150.068.256,00
2	ARQUIDIÓCESIS DE TUNJA	891800234-2	EL CAMINO DE LOS SIGLOS	84,66	\$150.068.256,00
3	FUNDACION ICTUS	830080615	LUGARES COLOMBIA	83,33	\$150.068.256,00

**Convocatoria No 5.** Dirigida operadores comunitarios, para financiar contenidos orientados a fomentar una paz con justicia social y reconciliación

<b>Categoría No. 5.1.</b> Producción de nuevos unitarios documentales					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	JUAN DE LOS REYES ALDANA FIGUEROA	820002580-4	LUMINARIA	85	\$50.022.752,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

<b>Categoría No 5.2. Producción de nuevos unitarios de crónica</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	CORPORACION CIVICA ESTACION COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLA DEL TATAMA	816000239-3	CAMBIO DE BATALLA	96,66	\$50.022.752,00

**Parágrafo 1.** En caso de que alguno de los ganadores manifieste expresamente la no aceptación del estímulo entregado, que no pueda ejecutar el proyecto o no cumpla con las disposiciones establecidas en el documento de condiciones de participación y/o con las que se establezcan en el acto administrativo particular para la asignación de los recursos, la Entidad procederá a ordenar el desembolso del estímulo al siguiente ganador en su categoría, de acuerdo con el orden de puntaje de mayor a menor contenido en la lista de elegibles del artículo primero de la presente resolución, siempre y cuando se cuente con los recursos disponibles.

**Artículo 3. Asignación de recursos sobrantes.** De acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas creativas presentados por el Equipo Técnico Evaluador y publicados en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en las convocatorias Nos. 3, 4 y 5, no se presentaron propuestas que superaran las etapas para la conformación de listado de elegibles, por tanto, en aplicación del numeral 1.5. del documento de condiciones de participación, los recursos correspondientes a dichas convocatorias, que corresponden a OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES. SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$817.748.072) se destinarán para asignar cinco (5) estímulos adicionales de propuestas contenidas en las listas de elegibles en las Convocatorias Nos. 1, 2 y 3, atendiendo a los resultados y orden de puntuación en las categorías de ficción, ficción infantil y juvenil, documental y crónica, así:

**Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

<b>Categoría No. 1.1. Producción de nuevas series documentales</b>					
Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	WYF TELEVISIÓN LTDA	830025476- 1	EL OTRO CAMINO	87	\$189.417.642,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

**Categoría No. 1.4.** Producción nuevas series web de ficción infantil animada

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	3DA2 ANIMATION STUDIOS S.A.S	900637973-0	AMARILLO Y VIOLETA	79.33	\$207.936.170,00

**Convocatoria No 2.** Dirigida a las comunidades indígenas.

**Categoría No. 2.1** Producción de nuevos unitarios documentales

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	RESGUARDO INDIGENA NAZARETH	838000041-2	MAÜ, LA VOZ DE NUESTROS	79	\$63.139.214,00

**Categoría No. 2.2** Producción de nuevos unitarios de ficción

Número	Participante	NIT	Nombre de la propuesta creativa ganadora	Puntaje	Valor máximo del estímulo a financiar
1	RESGUARDO INDÍGENA YACO MOLANA	809003902-7	NANYANUA	88.67	\$100.471.378,00

**Convocatoria No 3.** Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom.

**Categoría 3.3.** Producción de una nueva serie de ficción

NÚMERO	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	PUNTAJE	VALOR MÁXIMO DEL ESTÍMULO A FINANCIAR
1	FUNDACIÓN CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS BARRIO EL REPOSO 2	900005961-0	EL LIBRO DE LOS MISTERIOS	88	\$251.178.444,00

*“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020”*

**Artículo 4. *Publicación del presente acto.*** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Artículo 5. *Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

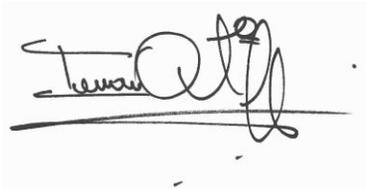
**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2020.



**ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA**

Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



**IVÁN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA**

Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico   
Luz Angela Cristancho – Asesora Despacho Secretaria General   
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad   
Juliana Ramírez Echeverry - Asesora Despacho Viceministro de Conectividad   
María Cecilia Londoño S - Coordinadora GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Proyectó: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

**LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA  
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4**

**CERTIFICA**

Que la empresa, **ECHANDO GLOBOS S.A.S** identificada con número **NIT 900.762.297 – 4** presto sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda – Canal TRECE, mediante el Contrato de Producción por Encargo de Servicios que se relaciona a continuación:

<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>
<b>PRODUCCIÓN POR ENCARGO N° 585-2020</b>	14-Sep-2020	21-Dic-2020	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Fue mi hermano" o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución 090 del 31 de enero de 2020 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	\$ 419.874.840

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Ejecutar adecuada y oportunamente el **PROYECTO 2. FUE MI HERMANO**, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien éste designe para tal fin. **(VER ANEXO 2 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)**.
3. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
4. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
5. Diseñar y producir el paquete gráfico del proyecto de acuerdo con lo presentado en la formulación creativa (propuesta escrita).
6. Entregar a TEVEANDINA LTDA los másters según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
7. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la producción de todos los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA. a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.

- 10.** Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
- 11.** Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
- 12.** Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
- 13.** Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes, modificaciones o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables, por parte del área de contenidos, producción ejecutiva o quien la supervisión designada encargue para tal fin.
- 14.** Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- 15.** Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes cumpliendo con los requisitos que requieran en materia de derechos de autor, uso de imagen, derechos conexos y/o propiedad industrial se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción (o cualquier otro componente del proyecto) por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- 16.** Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
- 17.** Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
- 18.** Gestionar y entregar las autorizaciones y/o permisos que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales – PUFA en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.
- 19.** Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
- 20.** Hacer entrega de los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los capítulos de la serie y de los componentes transmedia del proyecto, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.
- 21.** Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos a las sociedades de gestión colectiva o gestores individuales que sean titulares o representantes de los titulares, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
- 22.** Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie y componentes transmedia a producir con ocasión del contrato, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993.
- 23.** Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

**Nota 1:** El contratista deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato con lo ofertado en el FORMATO 11: PROPUESTA CREATIVA y en el FORMATO 12: PROPUESTA OPERATIVA (DOCUMENTO EXCEL). De conformidad con el numeral 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE de las Reglas de Participación del Proceso de Selección Concurso Público No. 004 de 2020.



**Nota 2:** De conformidad con la oferta presentada por el contratista, en lo relativo al FORMATO 10: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, el contratista contará durante la ejecución del contrato con el personal mínimo requerido en el numeral 4.3.1.4 Personal Mínimo Requerido de las Reglas de Participación del Proceso de Selección Concurso Público No. 004 de 2020.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de mayo del año 2021.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Fernanda Carrillo Méndez', written over the printed name.

**MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ**  
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana A Salcedo – Profesional de Talento Humano

A small, stylized handwritten mark or signature located at the end of the 'Elaboró' line.

	<b>INFORME SUPERVISOR</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-002</b>	 
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 08/09/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

## INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 724 de 2019

### I. TIPO DE INFORME:

Parcial \_\_\_\_\_ Final X



#### COMUNICACIONES EXTERNAS

Número de Radicado: 5098

Registró: Sandra Sierra

Número de Folios: 7

24/12/2019 16:24:54

### II. INFORMACION GENERAL

1. El día 18 de septiembre de 2019, EL CANAL suscribió el contrato de prestación de servicios No. **724** de **2019** con **ECHANDO GLOBOS SAS**, cuyo objeto consiste en realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie valores ciudadanos para la línea Adulto Mayor, en virtud de la resolución 005 de 2019 de la ANTV.

2. Que el contrato No. **724** de **2019**, tiene plazo de tres (3) meses contados a partir del 18 de septiembre de 2019, fecha de aprobación de la póliza hasta el 17 de diciembre de 2019, como fecha de finalización.

3. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$248.712.975)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

### III. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

1. Se pactaron las siguientes adiciones y/o prórrogas: N/A

2. Durante la ejecución del contrato, se suscribió: N/A

### IV. CERTIFICACION DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato No. **724** de **2019** se cumplió con la obligación de pago de aportes parafiscales de la siguiente manera:

*Nota: Como supervisor recibí una certificación con fecha del 19 de diciembre de 2019 suscrita por el Representante Legal en donde se puede verificar que la compañía está al día en el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y de Parafiscales de conformidad con lo previsto en la Ley.*

	<b>INFORME SUPERVISOR</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-002	
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/09/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

## V. INFORMACIÓN FINANCIERA:

1. Durante la ejecución del contrato se presentó la siguiente relación de pagos:

NUMERO DE PAGOS PACTADOS	NUMERO DE ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
PERIODO 1	03	\$ 99.485.190
PERIODO 2	03	\$ 74.613.893
<b>VALOR TOTAL PAGADO:</b>		<b>\$ 174.099.083</b>

2. Al momento del presente informe, el contratista ha recibido suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$174.099.083)** por concepto de ejecución del contrato, quedando un saldo a su favor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$74.613.892)** y un ningún saldo pendiente por liberar.

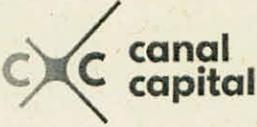
3. No se presenta ningún saldo a favor de la entidad teniendo en cuenta que el contrato fue ejecutado en su totalidad.

## VI. AVANCE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (Este ítem aplica para los informes parciales)

1. Durante la ejecución del contrato, han sido obligaciones del contratista: N/A
2. Las actividades ejecutadas por el contratista se han desarrollado de la siguiente manera: N/A
3. Como consecuencia de la ejecución de las obligaciones contractuales, se generaron los siguientes productos: N/A
4. Las obligaciones contractuales pendientes a cargo del Contratista corresponden a: N/A

## VII. CONCLUSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. Durante la ejecución del contrato, fueron obligaciones del contratista:
  1. Prestar los servicios para la producción del proyecto audiovisual "A Mi Manera", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista en el

	<b>INFORME SUPERVISOR</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-002	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/09/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

## INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 724 de 2019

### I. TIPO DE INFORME:

Parcial \_\_\_\_\_ Final X

### II. INFORMACION GENERAL

1. El día 18 de septiembre de 2019, EL CANAL suscribió el contrato de prestación de servicios No. **724** de **2019** con **ECHANDO GLOBOS SAS**, cuyo objeto consiste en realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie valores ciudadanos para la línea Adulto Mayor, en virtud de la resolución 005 de 2019 de la ANTV.

2. Que el contrato No. **724** de **2019**, tiene plazo de tres (3) meses contados a partir del 18 de septiembre de 2019, fecha de aprobación de la póliza hasta el 17 de diciembre de 2019, como fecha de finalización.

3. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$248.712.975)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

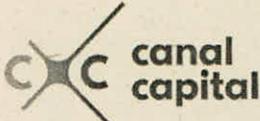
### III. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

1. Se pactaron las siguientes adiciones y/o prórrogas: N/A
2. Durante la ejecución del contrato, se suscribió: N/A

### IV. CERTIFICACION DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato No. **724** de **2019** se cumplió con la obligación de pago de aportes parafiscales de la siguiente manera:

*Nota: Como supervisor recibí una certificación con fecha del 19 de diciembre de 2019 suscrita por el Representante Legal en donde se puede verificar que la compañía está al día en el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y de Parafiscales de conformidad con lo previsto en la Ley.*

	<b>INFORME SUPERVISOR</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-002	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/09/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

## V. INFORMACIÓN FINANCIERA:

1. Durante la ejecución del contrato se presentó la siguiente relación de pagos:

NUMERO DE PAGOS PACTADOS	NUMERO DE ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
PERIODO 1	4798	\$ 99.485.190
PERIODO 2	5588	\$ 74.613.893
<b>VALOR TOTAL PAGADO:</b>		<b>\$ 174.099.083</b>

2. Al momento del presente informe, el contratista ha recibido suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$174.099.083)** por concepto de ejecución del contrato, quedando un saldo a su favor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISICIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$74.613.892)** y un ningún saldo pendiente por liberar.

3. No se presenta ningún saldo a favor de la entidad teniendo en cuenta que el contrato fue ejecutado en su totalidad.

## VI. AVANCE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (Este ítem aplica para los informes parciales)

- Durante la ejecución del contrato, han sido obligaciones del contratista: *N/A*
- Las actividades ejecutadas por el contratista se han desarrollado de la siguiente manera: *N/A*
- Como consecuencia de la ejecución de las obligaciones contractuales, se generaron los siguientes productos: *N/A*
- Las obligaciones contractuales pendientes a cargo del Contratista corresponden a: *N/A*

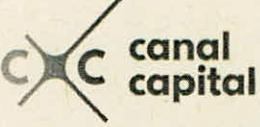
## VII. CONCLUSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- Durante la ejecución del contrato, fueron obligaciones del contratista:
  - Prestar los servicios para la producción del proyecto audiovisual "A Mi Manera", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista en el

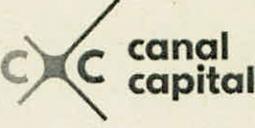
	<b>INFORME SUPERVISOR</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-002</b>	 
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 08/09/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

marco de la convocatoria 8 de 2019, la cual hace parte integral del presente contrato.

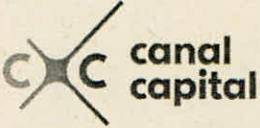
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 7 del pliego de condiciones de la convocatoria 8 de 2019.
3. Cumplir con los estándares técnicos y de calidad exigidos para los productos audiovisuales de Canal Capital.
4. Comprometerse y garantizar que tendrá la capacidad tanto técnica como humana para el cumplimiento a cabalidad del cronograma, de acuerdo a lo expuesto en la oferta entregada.
5. Realizar los ajustes necesarios a los contenidos del proyecto, según los requerimientos y necesidades de la supervisión o quien éste designe, cuando sea necesario, siempre y cuando estos ajustes no requieran cambios de forma estructural del proyecto y se encuentren dentro del alcance inicial.
6. Construir el diseño de la propuesta de difusión transmedial para la promoción y emisión de los programas.
7. Solicitar a la supervisión, o quien este designe, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto aprobado y durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma aprobado por la supervisión, el cual hace parte integral del presente contrato.
9. Incluir la placa de ANTV al final de la presentación audiovisual y/o en cada una de las piezas del proyecto, según el requerimiento de Canal Capital.
10. Entregar al final del proyecto, el libro de producción, con los formatos establecidos por la entidad para uso de imagen, musicalización, escaleta de grabación y guion.
11. Destinar los recursos dados por Canal Capital a los fines exclusivos del contrato, de acuerdo al presupuesto entregado, objeto del contrato y las definiciones técnicas y estratégicas emitidas por la supervisión del contrato.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule la supervisión del contrato o quien esta designe y dar cumplimiento y aplicación a los ajustes sugeridos por ésta.

	<b>INFORME SUPERVISOR</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-002	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/09/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

13. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
14. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización previa para el uso y explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, coves, entrevistas y en general, cualquier contenido o producción protegida por el derechos de autor o conexos y oagar los derechos que se causen,
15. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
16. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profiera la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos adeministrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.
17. Entregar los másteres en disco duro bajo los siguientes requerimientos técnicos:
  - a. Video Resolución 1920 x 1080, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame,
  - b. Niveles de video máximos al ciento diez por ciento (110%) y mínimos al noventa por ciento (90%) según monitor de forma de onda.
  - c. Niveles de pedestal en cero (0) para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
  - d. La saturación de croma en 100 IRES.
  - e. Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 24 Bits.
  - f. Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo.
  - g. Audio con AVG a -12dBfs.
  - h. Niveles de audio mínimos alrededor de -8 dBfs, picos de saturación en -3 dBfs (pico: pulso o armónica de duración no mayor a 3 segs).
  - i. Relación de aspecto: El aspecto puede ser 16:9. Cuando sea necesario incluir imágenes de archivo en 4:3, tratar las imágenes para conservación de aspecto 16:9 con anamórfico.
  - j. El material se debe entregar en disco duro formato .mp4 con códec H264.
18. Entregar los contenidos producidos con la siguiente marcación interna:
  - a. Quince (15) segundos de negro.
  - b. Treinta (30) segundos de daqueta con la siguiente información:  
Nombre del Programa, referencia, número de referencia, duración, tipo de audio.
  - c. Nivelación de video con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil cidos, durante un minuto.
  - d. Quince (15) segundos de negro.
  - e. Contenido.

	<b>INFORME SUPERVISOR</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-002</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 08/09/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

19. Autorizar para que la obra objeto de la producción se emita en cualquier plataforma tecnológica, de acuerdo con las necesidades del Canal.
  20. Entregar los productos transmedia objeto del proyecto, de conformidad con la propuesta presentada.
  21. Ceder los derechos patrimoniales derivados de la producción del presente proyecto.
2. Las actividades ejecutadas por el contratista fueron desarrolladas de la siguiente manera:
- Diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie en el marco de la línea Adulto Mayor, denominada A Mi Manera a que se compone de:
    - 20 capítulos de 1 minuto aprox. cada uno
    - 12 videos para web
    - 1 Videoclip flashmob
  - Diseño y desarrollo de la identidad gráfica de la serie con sus distintas aplicaciones tanto para los capítulos de la serie como para el material transmedia.
  - Entrega de 20 másteres de los capítulos para señal abierta de acuerdo a los requerimientos técnicos de Canal Capital para su emisión.
  - Entrega del material transmedia presentado en la propuesta creativa para su circulación en plataformas digitales.
3. Como consecuencia de la ejecución de las obligaciones contractuales, se generaron los siguientes productos:
- 20 capítulos master con los requerimientos técnicos exigidos por Canal Capital y certificados satisfactoriamente por el área de programación.
  - Entrega digital de material transmedia como videos para web y video clip para su divulgación en redes.

	<b>INFORME SUPERVISOR</b>	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-002	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/09/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Libro de producción que da cuenta del diseño, preproducción, producción y postproducción del programa A Mi Manera de la serie Valores Ciudadanos en virtud de la Resolución 005 de 2019 de la ANTV.

### VIII. CERTIFICACION SOBRE CUMPLIMIENTO:

*Como supervisor y a partir del seguimiento realizado a la ejecución del contrato, se ha cumplido efectivamente con la totalidad de las obligaciones pactadas, dentro del plazo previsto, y he recibido a satisfacción todas las actividades realizadas por el contratista.*

### IX. PAZ Y SALVO

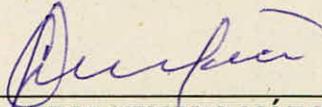
Este ítem no aplica para persona jurídica.

### X. CIERRE DEL EXPEDIENTE:

*Como supervisor del contrato solicito el cierre del expediente, indicando que se cuenta con todos los soportes financieros, jurídicos y técnicos para la finalización del contrato.*

Dado en Bogotá DC, a los 23 días de diciembre de 2019

LA SUPERVISORA

  
**CLAUDIA XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
 DIRECTORA OPERATIVA

Anexos:

- Movimiento Presupuestal No. 1671

Copia a: Coordinación Jurídica, Archivo Contato  
 Elaboró: Carolina Pinzón Guío – Productora de Contenido



**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS  
EJECUCION PRESUPUESTO  
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

23-12-2019

15:48

<b>ENTIDAD:</b>	<b>260</b>	<b>- CANAL CAPITAL</b>							
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>01</b>	<b>- UNIDAD 01</b>							
<b>VIGENCIA:</b>	<b>2019</b>								
<b>NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	<b>1671</b>								
				<b>NRO DISPONIBILIDAD:</b>	<b>1497</b>				
						<b>ESTADO REGISTRO:</b>	<b>VIGENTE-AGOTADO</b>		
						<b>VALOR REGISTRO:</b>	<b>248,712,975.00</b>		

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	5588	17-DEC-19	17-DEC-19	ECHANDO GLOBOS SAS	724	VIGENTE	74,613,893.00	
ORDENES DE PAGO	4798	31-OCT-19	31-OCT-19	ECHANDO GLOBOS SAS	724	VIGENTE	99,485,190.00	
Gran Total: .....							174,099,083.00	74,613,892.00
Anulaciones RP:							.00	

**FORMATO 2**  
**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores

**TEVEANDINA LTDA.**

Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo \_\_\_CARLOS MILLAN SALAZAR\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la \_ECHANDO GLOBOS SAS\_ (Nombre de la empresa, entidad), con NIT \_\_\_900.762.297-4\_, me comprometo a garantizar durante la ejecución contractual el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, con el fin de realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción *Gamer, jugando en serio* (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato, así mismo, a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil:

**Productor(a) general:**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia general</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.	Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como productor de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada. dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>ree</i> / actualizado.

**Director(a) General:**

Formación	Experiencia general
<p>Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como director de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>reel</i>/ actualizado.</p>

**Guionista Argumentista:**

Formación	Experiencia general
<p>Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático, desarrollo de personajes, la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. Con experiencia como guionista en proyectos de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción, al menos (2) dos proyectos deben haber sido en el género de comedia. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.</p>

**Guionista Escaletista:**

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.	Mínimo 5 años de experiencia, certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, al menos (2) dos de estos proyectos deben haber sido en el género de comedia. <b>La casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

#### Guionista Dialoguista:

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos audiovisuales en el género de la comedia.	Mínimo 5 años de experiencia, certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, con experiencia en la escritura de guion con enfoque en la creación de diálogos. Debe acreditar experiencia de trabajo en proyectos de series de ficción y/o proyectos transmedia de ficción, al menos (2) dos proyectos deben haber sido en el género de comedia. <b>La casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos cinco 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.

#### Director(a) de Fotografía:

Formación	Experiencia general
Profesional y/o tecnólogo en Cine y televisión, medios	Mínimo 5 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree</i> / actualizado.

<p>audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en dirección de fotografía.</p>	<p>La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones de proyectos audiovisuales de ficción desarrollados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.</p>
---	---

### Director(a) de Arte:

Formación	Experiencia general
<p>Profesional y/o tecnólogo en cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en dirección de arte.</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>ree/</i> actualizado. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones de proyectos audiovisuales de ficción desarrollados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación.</p>

### Jefe de post producción-Editor

Formación	Experiencia general
<p>Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en edición y/o finalización de proyectos audiovisuales.</p>	<p>Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación, en proyectos audiovisuales como jefe de posproducción-editor de proyectos de ficción y/o proyectos transmedia de ficción. La <b>casa productora adjudicataria</b> deberá presentar a Canal Trece una propuesta para el cargo, adjuntando la hoja de vida y las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y posteriores a la fecha de graduación. Debe adjuntar <i>ree/</i> actualizado.</p>

En todos los casos el adjudicatario deberá presentar a TEVEANDINA LTDA, un (1) perfil para cada rol, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el cargo.

El proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el apartado ***Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica***, en forma previa al inicio de ejecución del contrato.

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

**Nota 3:** De acuerdo con el Ministerio de las TIC (MINTIC), en el documento *Condiciones y lineamientos para la presentación y financiación de proyectos de contenidos*, se considera formato documental: *"aquel contenido audiovisual cuya historia está basada en hechos reales, demostrables y documentados, que evidencian un aspecto de la realidad mediante una secuencia lógica, soportada en una investigación y, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella"*.

**Nota 4:** La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

**Nota 5:** La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

Atentamente

**EMPRESA:** ECHANDOGLOBOS SAS

**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS MILLAN SALAZAR

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.486.420

**FIRMA:**



---

**FORMATO 3**  
**RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**

Señores

**TEVEANDINA LTDA.**

Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.

Yo \_\_\_CARLOS MILLAN SALAZAR\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la \_ECHANDO GLOBOS SAS\_ (Nombre de la empresa, entidad), con NIT \_\_\_900.762.297-4\_, me comprometo a garantizar durante la ejecución contractual el **RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**, con el fin de realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción *Gamer, jugando en serio* (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

Entiendo que TEVEANDINA LTDA requiere como mínimo, para la ejecución contractual los siguientes recursos técnicos:

<b>RECURSO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO</b>
Móvil HD o puesto fijo con 3 a 4 cadenas de cámaras, switcher, consola de sonido, microfonería, iluminación, grúa o porta-jib, dolly y equipamiento de postproducción para finalización.

En virtud de lo anterior, me permito relacionar los recursos técnicos que dispondré para la ejecución del objeto contractual anteriormente detallado. En caso de resultar **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** estos podrán ser verificados por la supervisión designada en cualquier etapa de la producción:

<b>EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN OFERTADO</b>				
<b>RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN<sup>1</sup></b>	<b>CANT</b>	<b>MARCA</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
Cámara de video	3	Sony	Afs7	View finder visor Afs7 Baterías grandes Afs7
				Brazo de cámara
Monitor pequeño Sony Monitor Marshall V-LCD50	2	Sony	V L d50	
4k lilipud 15.6" 4k Fs7k Recordem Asis Liliput	1	Sony		

<b>EQUIPAMIENTO DE POSPRODUCCIÓN OFERTADO</b>				
<b>RECURSO TÉCNICO POSPRODUCCIÓN<sup>2</sup></b>	<b>CANT</b>	<b>SOFTWARE</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>PERIFÉRICOS Y PLUGGINS</b>
Imac 27` i7 3.0 hz	3	protools	macxs	

<sup>1</sup> Enliste el equipamiento técnico mínimo que va a ofertar, es decir, Móvil HD o Puesto fijo, cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, grip, iluminación etc.

<sup>2</sup> Enliste el equipamiento técnico de posproducción mínimo que va a ofertar, para garantizar los parámetros técnicos exigidos por la Entidad en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES, es decir, finalización, diseño sonoro, graficación, animación, subtitulación, closed caption, pistas internacionales etc.

Así mismo, reconozco que TEVEANDINA LTDA tiene la potestad de aprobar y/o solicitar el cambio de cualquier recurso técnico mínimo de ser necesario, en caso de verse afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de alguno de los elementos ofertados, por lo cual, estoy obligado a realizar los cambios de recursos técnicos mínimos cuando TEVEANDINA LTDA así lo solicite a través del supervisor del contrato.

Atentamente,

**EMPRESA:** ECHANDOGLOBOS SAS

**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS MILLAN SALAZAR

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.486.420

**FIRMA:**



---

# C. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

**FORMATO 6**  
**INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 374.766.528 (47,3%)
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	5
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	18%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 379.588.863 (40,32)

*Caes Stella*

---

Firma del representante legal.



ESTADOS FINANCIEROS  
ECHANDO GLOBOS S.A.S.  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
NOTAS



**ECHANDO GLOBOS SAS**  
900.762.297-4  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020**  
(Expresado en pesos colombianos)

**ACTIVO**

<b>CORRIENTE</b>	<b>NOTAS</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>
Efectivo y Equivalentes	5	\$ 86.629.150	\$ 234.115.713
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	6	\$ 372.322.225	\$ 381.359.152
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>\$ 458.951.375</b>	<b>\$ 615.474.865</b>
<b>NO CORRIENTE</b>			
Propiedad Planta y Equipo	7	\$ 4.822.335	\$ 17.252.335
<b>TOTAL NO CORRIENTE</b>		<b>\$ 4.822.335</b>	<b>\$ 17.252.335</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 463.773.710</b>	<b>\$ 632.727.201</b>

**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal

**ÁNGELA PATRICIA VELASQUEZ L**  
T.P 75075-T  
Contadora Pública



**ECHANDO GLOBOS SAS**  
**900.762.297-4**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020**  
**(Expresado en pesos colombianos)**

**PASIVO**

<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>NOTAS</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2020</b>
Obligaciones Financieras	8	\$ 41.190.085	\$ 2.414.879
Cuentas Comerciales por Pagar	9	\$ 32.816.415	\$ 160.083.515
Pasivos por Impuestos Corrientes	10	\$ 8.294.203	\$ 100.445.222
Beneficios a Empleados	11	\$ 1.884.144	\$ -
Otros Pasivos		\$ -	\$ -
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>\$ 84.184.847</b>	<b>\$ 262.943.616</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTE</b>			
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 84.184.847</b>	<b>\$ 262.943.616</b>

**PATRIMONIO**

Capital		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
Reservas		\$ 12.874.830	\$ 12.874.830
Revalorización del Patrimonio			
Utilidades de Ejercicios Anteriores		\$ 336.908.756	\$ 245.787.512
Utilidad del Ejercicio		\$ 9.805.277	\$ 91.121.244
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	12	<b>\$ 379.588.863</b>	<b>\$ 369.783.586</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>\$ 463.773.710</b>	<b>\$ 632.727.201</b>

**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal

**ÁNGELA PATRICIA VELASQUEZ L**  
T.P 75075-T  
Contadora Pública



**ECHANDO GLOBOS SAS**  
**900.762.297-4**  
**ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020**  
**(Expresado en pesos colombianos)**

	NOTAS	<u>AÑO 2021</u>	<u>AÑO 2020</u>
<b>INGRESOS</b>			
Servicios de Radio y Televisión	13	\$ 851.512.316	\$ 837.804.227
(-) Costo de Ventas	14	\$ 765.041.895	\$ 581.461.505
<b>GANANCIA BRUTA</b>		<b>\$ 86.470.421</b>	<b>\$ 256.342.722</b>
Gastos de Administración	15	\$ 92.254.314	\$ 89.446.338
Gastos de Ventas	16	\$ 4.031.083	\$ 9.218.277
Gastos No Operacionales	17	\$ 17.948.863	\$ 8.534.348
Deterioro Agotamiento Depreciacion	18	\$ 5.650.000	\$ 13.560.000
Otros Ingresos	19	\$ 2.071.116	\$ 4.818.154
<b>GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>\$ (31.342.723)</b>	<b>\$ 140.401.914</b>
(-) Provisión Imporenta	21	\$ -	\$ 49.280.670
<b>GANANCIA DEL AÑO</b>		<b>\$ (31.342.723)</b>	<b>\$ 91.121.244</b>
<b>OTRO RESULTADO INTEGRAL</b>			
Utilidad en Venta de Activo		\$ 45.720.000	\$ -
(-) Provisión Impoganancia ocasional		\$ 4.572.000	\$ -
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO</b>		<b>\$ 9.805.277</b>	<b>\$ 91.121.244</b>

**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal

**ÁNGELA PATRICIA VELASQUEZ L**  
T.P 75075-T  
Contadora Pública



**ECHANDO GLOBOS SAS**  
**900.762.297-4**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**Expresados en pesos Colombianos**  
**A 31 DICIEMBRE DE 2021 y 2020**

	<u>AÑO 2021</u>	<u>AÑO 2020</u>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
Utilidad / Pérdida del Periodo	\$ 9.805.277	\$ 91.121.244
<b>MAS PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO</b>		
Depreciación y Ajustes por Inflación a Depreciación Acumulada	\$ 12.430.000	\$ 13.560.000
Amortizacion	\$ -	\$ -
Provisiones para costos y gastos sobre inversiones	\$ -	\$ -
Diferencia en Cambio no realizada (Utilidad)	\$ -	\$ -
Efectivo Generado en Operación	<u>\$ 22.235.277</u>	<u>\$ 104.681.244</u>
<b>CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES</b>		
Aumento y Disminución en las Cuentas por Cobrar	\$ 9.036.927	\$ (12.054.921)
Aumento y Disminución en Inventarios	\$ -	\$ -
Aumento y Disminución en Diferidos e intangibles	\$ -	\$ -
Aumento y Disminución en las Cuentas a Proveedores y por pagar	\$ (127.267.099)	\$ 29.249.411
Aumento y Disminución en Obligaciones Laborales	\$ 1.884.144	\$ (183.200)
Aumento y Disminución en los Impuestos Por Pagar	\$ (92.151.019)	\$ 18.204.144
Aumento y Disminución Provisiones	\$ -	\$ -
Aumento y Disminución en Otros Pasivos	\$ -	\$ (60.986.866)
Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Operación	<u><b>\$ (186.261.771)</b></u>	<u><b>\$ 78.909.812</b></u>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Inversiones del período	\$ -	\$ -
Redención de inversiones	\$ -	\$ -
Compra de Propiedad Planta y Equipo	\$ -	\$ -
Flujo de efectivo neto en actividades de Inversión	<u><b>\$ -</b></u>	<u><b>\$ -</b></u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
Variación Obligaciones	\$ 38.775.206	\$ (1.604.163)
Aumento reservas legales	\$ -	\$ -
Pago de dividendos	\$ -	\$ -
Flujo de efectivo neto en actividades de Financiación	<u><b>\$ 38.775.206</b></u>	<u><b>\$ (1.604.163)</b></u>
Aumento y Disminución Neto del Efectivo y Equivalente del Efectivo	\$ (147.486.565)	\$ 77.305.649
Saldo de Efectivo y Equivalente de Efectivo a Inicio del Año	<u>\$ 234.115.713</u>	<u>\$ 156.810.065</u>
Saldo de Efectivo y Equivalente de Efectivo al Final del Año	<u><b>\$ 86.629.150</b></u>	<u><b>\$ 234.115.713</b></u>

**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal

**ANGELA PATRICIA VELASQUEZ L**  
Contadora Pública  
T.P 75075-T

**ECHANDO GLOBOS SAS**  
**900.762.297-4**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
*Expresados en Pesos Colombianos*  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y 2020**

	<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>
Capital	\$ 20.000.000	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000
Reserva Legal	\$ 12.874.830	\$ -	\$ -	\$ 12.874.830
Revalorizacion del Patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Utilidades Acumuladas	\$ 245.787.512	\$ 91.121.244	\$ -	\$ 336.908.757
Utilidad del Ejercicio	\$ 91.121.244	\$ 9.805.277	\$ 91.121.245	\$ 9.805.276
<b>Totales</b>	<b><u>\$ 369.783.586</u></b>	<b><u>\$ 100.926.521</u></b>	<b><u>\$ 91.121.245</u></b>	<b><u>\$ 379.588.863</u></b>



**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal



**ANGELA PATRICIA VELASQUEZ L**  
Contadora Pública  
T.P 75075-T



## ECHANDO GLOBOS S.A.S.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

#### (CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

#### (1) Entidad que Reporta

Que por documento privado de asamblea de accionistas del 22 de agosto de 2014, inscrita el 23 de agosto de 2014 bajo el número 01861902 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada Echando Globos SAS

El termino de duración de la sociedad es indefinido, la sociedad tendrá como objeto principal: la creación, producción, elaboración, comercialización, representación, distribución, importación, exportación, agenciación, exhibición y toda actividad relacionada con piezas audiovisuales en cine, video, internet o cualquier otro formato audiovisual que exista o que surja posteriormente.

#### (2) Bases de Preparación de los Estados Financieros

##### (a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad “fiscal” y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2706 de 2012 modificado por el Decreto 3019 de 2013, la compañía de acuerdo a la normatividad en referencia pertenece el grupo dos (2).

Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés), así como el estudio realizado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informe (ISAR), de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2012 y a las enmiendas efectuadas durante el año 2012 por el IASB, para las microempresas y las instrucciones impartidas por las entidades de vigilancia y control.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales comparativos.

Hasta el 31 de diciembre de 2021, la compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA). La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo. Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y las Normas de Información Financiera para las microempresas.



**(b) Conjunto Completo de Estados Financieros**

De conformidad con el Decreto 2706 de 2012, los estados financieros de la Compañía están comprendidos por el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados y otros resultado integral, estado de flujos de efectivo y cambios en el patrimonio.

La compañía no consideró necesaria la preparación de estados financieros adicionales.

**(c) Período de los Estados Financieros**

Los estados financieros corresponden al año comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, comparados con el año terminado al 31 de diciembre de 2020

Bases de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

**(d) Moneda Funcional y de Presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de la compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional y la moneda de presentación.

**(e) Uso de Estimaciones y Juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para microempresas requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

No existe información relacionada con juicios críticos incluida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables a las microempresas.

No existen supuestos e incertidumbre que puedan tener un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el próximo año financiero, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables a las microempresas.

**(f) Base Contable de Acumulación o Devengo**

La compañía elabora sus estados financieros utilizando la base contable de causación (acumulación o devengo). Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo en los períodos con los cuales se relacionan.

**(g) Compensación**

Al 31 de diciembre de 2021 no existen compensaciones de activos con pasivos, ni gastos con ingresos y estos rubros se muestran por separado.

**(3) Políticas Contables Significativas**

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera de apertura y del estado de resultados y otros resultados integrales, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para microempresas, a menos que se indique lo contrario.

**(a) Instrumentos Financieros**

Activos financieros

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable, en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

En los períodos que se informan, no existían rubros del activo que debieran ser reconocidos al costo amortizado, estos se encontraban registrados a su valor razonable.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se componen de los saldos en efectivo que están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por la Compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

En los períodos que se informan, la Compañía no tenía efectivo restringido.

**(b) Deterioro**

Reconocimiento

Al final de cada período sobre el que se informa, la compañía evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro o de recuperación del valor de los activos, de que trata esta norma. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la compañía reconocerá inmediatamente en cuentas de resultado una pérdida por deterioro del valor.

La Compañía medirá la pérdida por deterioro del valor de la siguiente forma: la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del valor (que podría ser cero) que esta recibiría por el activo si se llegara a vender o realizar en la fecha sobre la que se informa.

Reversión

Si en períodos posteriores se disminuye la cuantía de una pérdida por deterioro del valor y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial del deterioro, la Compañía revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad. La recuperación del deterioro de valor



no puede llevar el valor del activo a un monto neto en libros superior al que hubiera tenido, si no hubiera sufrido ese deterioro; la Compañía reconocerá inmediatamente el monto de la reversión en las cuentas de resultado.

**(c) Beneficios a Empleados**

A corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

**(d) Pasivos financieros**

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Compañía o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen obligaciones financieras, acreedores comerciales y otras, cuentas por pagar, obligaciones laborales y beneficios a empleados, los cuales son registrados inicialmente por su valor de transacción, el cual, a menos que se determine lo contrario, es similar a su valor razonable, menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a su emisión.

Los pasivos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien sea con la intención de recolocarlos de nuevo).

**(e) Provisiones**

Una provisión se reconoce si es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

No existen provisiones por litigios y o demandas en los periodos que se informan.

**(f) Impuestos, Gravámenes y Tasas**

La compañía tiene como responsabilidad la liquidación y pago de los impuestos a las ventas, retención en la fuente, industria y comercio, retención industria y comercio, impuesto de renta y complementarios.

Para los cuales se ha regido a las normas establecidas en el estatuto tributario liquidándolos presentándolos y pagándolos de manera oportuna.

**(g) Ingresos Ordinarios**

Los ingresos en su totalidad han sido originados de la ejecución y puesta en marcha de su objeto social siendo una actividad lícita permitida por las leyes de la Republica de Colombia.

Otros Ingresos

La Compañía reconoce en resultados diferente de ingresos ordinarios, los intereses y recuperaciones.



(h) **Reconocimiento de Gastos**

La Compañía reconoce sus gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

(4) **Nuevas Normas e Interpretaciones no Adaptadas**

El 14 de diciembre de 2015, se expidió el Decreto 2420: “Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones” (modificado por el Decreto 2496 de diciembre de 2015), el cual incluye las normas que han sido emitidas por el IASB y adoptadas en Colombia, cuya vigencia será efectiva a partir del 1 de enero de 2016 y el 1 de enero de 2017. Determinación del Valor Razonable, todas las transacciones registradas por la Compañía se encuentran medidas a su valor razonable, el cual está dado por los precios en mercados activos para activos y pasivos idénticos a los que la Compañía puede tener acceso en el momento de la medición.

(5) **Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
CAJA GENERAL	\$ 0	\$ -
CAJA MENOR	\$ 0	\$ -
CUENTA CORRIENTE BANCOS NACIONALES	\$ 10.065.682	\$ 18.098.870
CUENTA AHORROS BANCOS NACIONALES	\$ 74.942.624	\$ 15.000.901
DERECHOS FIDUCIARIOS	\$ 1.620.843	\$ 201.015.942
<b>TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>86.629.150</b>	<b>234.115.713</b>

(6) **Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar**

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
CARTERA CLIENTES NACIONALES	\$ -	\$ 178.393.209
ANTICIPOS Y AVANCES	\$ 306.103.807	\$ 105.462.461
CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS	\$ -	\$ 21.579.469
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$ 65.320.022	\$ 74.058.617
DEUDORES VARIOS	\$ 1.000.000	\$ 1.967.000
PROVISIONES	-\$ 101.604	-\$ 101.604
<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES</b>	<b>\$ 372.322.225</b>	<b>\$ 381.359.152</b>



(7) Propiedad planta y equipo

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 4.061.335	\$ 4.061.335
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$ 1.300.636	\$ 1.300.636
EQUIPO DE OFICINA	\$ 2.260.700	\$ 2.260.700
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 67.800.000
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 2.800.336	-\$ 58.170.336
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$ 4.822.335</b>	<b>\$ 17.252.335</b>

(8) Obligaciones Financieras

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
TARJETA DE CREDITO BANCO DE BOGOTA	\$ 1.190.627	\$ 2.414.879
CREDITO BANCO DAVIVIENDA	\$ 39.999.457	\$ -
<b>TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ 41.190.085</b>	<b>\$ 2.414.879</b>

(9) Cuentas Comerciales y otras cuentas por pagar

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
COSTOS Y GASTOS	\$ 24.898.415	\$ 151.789.515
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 5.617.000	\$ 6.740.000
RETENCION DE ICA POR PAGAR	\$ 2.301.000	\$ 1.554.000
<b>CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR</b>	<b>\$ 32.816.415</b>	<b>\$ 160.083.515</b>

(10) Pasivos por Impuestos Corrientes

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ 8.029.203	\$ 49.122.222
IMPUESTO A LAS VENTAS	\$ 0	\$ 48.120.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 265.000	\$ 3.203.000
<b>TOTAL IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 8.294.203</b>	<b>\$ 100.445.222</b>

(11) Beneficios a Empleados Corrientes

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
SUELDOS	\$ -	\$ -
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 112.842	\$ -
FONDOS CESANTIAS Y/O PENSIONES	\$ 1.047.643	\$ -
VACACIONES	\$ 473.990	\$ -
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 249.669	\$ -
<b>TOTAL BENEFICIOS</b>	<b>\$ 1.884.144</b>	<b>\$ -</b>



(12) Patrimonio

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
CAPITAL EMITIDO	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
RESERVA LEGAL	\$ 12.874.830	\$ 12.874.830
UTILIDADES ACUMULADAS	\$ 336.908.756	\$ 245.787.512
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 9.805.277	\$ 91.121.244
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 379.588.863</b>	<b>\$ 369.783.586</b>

(13) Ingresos Operacionales

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION	\$ 851.512.316	\$ 837.804.227
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 851.512.316</b>	<b>\$ 837.804.227</b>

(14) Costo de Ventas

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
PERSONAL DE PRODUCCION	\$ 462.191.717	\$ 407.041.942
TRANSPORTE	\$ 57.130.773	\$ 10.715.863
ALQUILER DE EQUIPOS DE GRABACION Y LOCACION	\$ 86.818.225	\$ 18.574.622
ALIMENTACION	\$ 32.143.710	\$ 16.406.507
VESTUARIO	\$ 20.312.378	\$ 6.685.853
RECARGAS CELULAR	\$ 100.000	\$ 277.000
MAQUINARIA	\$ 3.066.368	\$ 303.032
UTILERIA	\$ 15.127.426	\$ 16.008.423
UTILIDAD EN VENTA DE PROYECTOS	\$ 5.785.240	\$ 27.619.349
ALQUILER DE LOCACIONES	\$ 23.274.990	\$ 24.000
OBRAS AUDIOVISUALES	\$ -	\$ 50.000.000
COMPRA DE EQUIPOS	\$ 2.079.084	\$ 2.767.188
ALOJAMIENTO HOSPEDAJE	\$ 4.150.622	\$ 722.950
DERECHOS DE AUTOR	\$ -	\$ 7.378.290
DISEÑO DE FORMATO	\$ 29.866.391	\$ 5.000.000
COMISIONES VENTAS PROYECTOS	\$ 9.726.536	\$ 7.930.941
AMBIENTACION	\$ 10.275.283	\$ 638.265
DISEÑO DE RECETAS	\$ -	\$ 3.367.280
MAQUILLAJE	\$ 1.842.681	\$ -
ELEMENTOS BIOSEGURIDAD	\$ 1.150.471	\$ -
<b>COSTOS DE OPERACIÓN Y PRODUCCION</b>	<b>\$ 765.041.895</b>	<b>\$ 581.461.505</b>



(15) Gastos Generales de Administración

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
GASTOS DE PERSONAL	\$ 17.451.947	\$ 1.848.985
HONORARIOS	\$ 9.657.202	\$ 19.452.343
IMPUESTOS	\$ 2.036.001	\$ 9.746.891
ARRENDAMIENTOS	\$ 6.800.000	\$ 13.401.851
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	\$ 3.114.729	\$ 2.266.575
SEGUROS	\$ 8.630.504	\$ 6.581.679
SERVICIOS	\$ 34.551.055	\$ 18.929.762
GASTOS LEGALES	\$ 1.545.800	\$ 1.629.200
GASTOS DE MANTENIMIENTO	\$ 8.128.244	\$ 2.857.136
GASTOS REPARACIONES LOCATIVAS	\$ 0	\$ 10.663.806
DIVERSOS	\$ 338.832	\$ 2.068.109
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 92.254.314</b>	<b>\$ 89.446.338</b>

(16) Gastos Generales de Ventas

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
IMPUESTOS		\$ 71.414
SERVICIOS	\$ 1.040.000	\$ 13.000
GASTOS DE VIAJE		\$ 5.521.204
DIVERSOS	\$ 2.991.082	\$ 3.612.658
<b>TOTAL GASTOS DE VENTAS</b>	<b>\$ 4.031.083</b>	<b>\$ 9.218.277</b>

(17) Gastos no operacionales

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
FINANCIEROS	\$ 12.558.451	\$ 4.897.976
GRAVAMEN FINANCIERO	\$ 5.376.714	\$ 3.342.399
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$ 7.000	\$ 288.029
GASTOS DIVERSOS	\$ 6.697	\$ 5.944
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>\$ 17.948.863</b>	<b>\$ 8.534.348</b>

(18) Deterioro

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
DEPRECIACION	\$ 5.650.000	\$ 13.560.000
<b>TOTAL DEPRECIACION</b>	<b>\$ 5.650.000</b>	<b>\$ 13.560.000</b>



(19) Otros ingresos

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
FINANCIEROS	\$1.964.416	\$4.695.313
REINTEGRO DE OTROS COSTOS Y GASTOS	\$102.000	\$93.000
AJUSTE AL PESO	\$4.700	\$29.841
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$2.071.116</b>	<b>\$4.818.154</b>

(20) Provisión Impuesto de renta

Descripción	AÑO 2021	AÑO 2020
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA	\$ 4.572.000	\$ 49.280.670
<b>TOTAL PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA</b>	<b>\$ 4.572.000</b>	<b>\$ 49.280.670</b>

## CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la ley 222 de 1.995 los suscritos Representante Legal y Contadora Pública de ECHANDO GLOBOS SAS con Nit 900.762.297-4, Declaramos:

- Los Activos y Pasivos de la compañía presentados en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2021, existen en la fecha de corte y fueron registrados en los libros contables.
- Los Hechos económicos registrados en los libros de contabilidad a 31 de Diciembre de 2021 corresponden a operaciones realizadas por la compañía.
- Los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2021 reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía.
- Las cifras han sido fielmente tomadas de los libros oficiales que lleva la sociedad.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los Cinco días del mes de Mayo de 2022, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.



**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal



**ÁNGELA PATRICIA VELÁSQUEZ**  
Contadora Pública  
T.P. 75075-T

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

E5E8B12007EEFB42

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA PATRICIA VELASQUEZ LANCHEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52366992 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75075-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **52.366.992**

**VELASQUEZ LANCHEROS**

APELLIDOS

**ANGELA PATRICIA**

NOMBRES

*Angela Patricia Velasquez Lancheros*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1976**

**CHIA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**  
ESTATURA

**A-**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**10-ENE-1995 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500101-42134941-F-0052366992-20050822

03326 05234A 02 179094554

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**



**75075-T**

ANGELA PATRICIA  
VELASQUEZ LANCHEROS  
C.C. 52366992  
RESOLUCION INSCRIPCION 124    FECHA 22/09/2000  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente   
ANGELA PATRICIA VELASQUEZ LANCHEROS

81820



FIRMA DEL TITULAR    032435

Esta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



052366992



ESTADOS FINANCIEROS  
ECHANDO GLOBOS S.A.S.  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
NOTAS



**ECHANDO GLOBOS SAS**  
**900.762.297-4**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019**  
**(Expresado en pesos colombianos)**

**ACTIVO**

<b>CORRIENTE</b>	<b>NOTAS</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2019</b>
Efectivo y Equivalentes	5	\$ 234.115.713	\$ 156.810.065
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	6	\$ 381.759.152	\$ 369.304.231
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>\$ 615.874.865</b>	<b>\$ 526.114.296</b>
<b>NO CORRIENTE</b>			
Propiedad Planta y Equipo	7	\$ 17.252.335	\$ 30.812.335
<b>TOTAL NO CORRIENTE</b>		<b>\$ 17.252.335</b>	<b>\$ 30.812.335</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 633.127.201</b>	<b>\$ 556.926.632</b>

**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal

**ÁNGELA PATRICIA VELASQUEZ L**  
T.P 75075-T  
Contadora Pública



**ECHANDO GLOBOS SAS**  
**900.762.297-4**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019**  
**(Expresado en pesos colombianos)**

**PASIVO**

<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>NOTAS</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2019</b>
Obligaciones Financieras	8	\$ 2.414.879	\$ 4.019.042
Cuentas Comerciales por Pagar	9	\$ 159.925.080	\$ 130.675.669
Pasivos por Impuestos Corrientes	10	\$ 100.445.222	\$ 82.241.078
Beneficios a Empleados	11	\$ -	\$ 183.200
Otros Pasivos	12	\$ -	\$ 60.986.866
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>\$ 262.785.181</b>	<b>\$ 278.105.855</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTE</b>			
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>			<b>\$ -</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 262.785.181</b>	<b>\$ 278.105.855</b>

**PATRIMONIO**

Capital		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
Reservas		\$ 12.874.830	\$ 12.874.830
Revalorización del Patrimonio			
Utilidades de Ejercicios Anteriores		\$ 245.945.947	\$ 184.206.116
Utilidad del Ejercicio		\$ 91.521.244	\$ 61.739.831
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	13	<b>\$ 370.342.021</b>	<b>\$ 278.820.777</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>\$ 633.127.201</b>	<b>\$ 556.926.631</b>

**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal

**ÁNGELA PATRICIA VELASQUEZ L**  
T.P 75075-T  
Contadora Pública



**ECHANDO GLOBOS SAS**  
**900.762.297-4**  
**ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019**  
**(Expresado en pesos colombianos)**

	NOTAS	<u>AÑO 2020</u>	<u>AÑO 2019</u>
<b>INGRESOS</b>			
Servicios de Radio y Televisión	14	\$ 837.804.227	\$ 1.340.738.651
(-) Costo de Ventas	15	\$ 581.461.506	\$ 1.062.586.493
<b>GANANCIA BRUTA</b>		<b>\$ 256.342.721</b>	<b>\$ 278.152.158</b>
Gastos de Administración	16	\$ 89.046.338	\$ 142.077.927
Gastos de Ventas	17	\$ 9.218.277	\$ 18.578.445
Gastos No Operacionales	18	\$ 8.534.348	\$ 9.751.803
Deterioro Agotamiento Depreciacion	19	\$ 13.560.000	\$ 13.560.000
Otros Ingresos	20	\$ 4.818.154	\$ 800.372
<b>GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>\$ 140.801.914</b>	<b>\$ 94.984.355</b>
(-) Provisión Imporenta	21	\$ 49.280.670	\$ 33.244.524
<b>GANANCIA DEL AÑO</b>		<b>\$ 91.521.244</b>	<b>\$ 61.739.831</b>
<b>OTRO RESULTADO INTEGRAL</b>			
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO</b>		<b>\$ 91.521.244</b>	<b>\$ 61.739.831</b>

**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal

**ÁNGELA PATRICIA VELASQUEZ L**  
T.P 75075-T  
Contadora Pública



**ECHANDO GLOBOS SAS**  
**900.762.297-4**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**Expresados en pesos Colombianos**  
**A 31 DICIEMBRE DE 2020 y 2019**

	<u>AÑO 2020</u>	<u>AÑO 2019</u>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
Utilidad / Pérdida del Periodo	\$ 91.521.244	\$ 61.739.831
<b>MAS PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO</b>		
Depreciación y Ajustes por Inflación a Depreciación Acumulada	\$ 13.560.000	\$ 13.560.000
Amortizacion	\$ -	\$ -
Provisiones para costos y gastos sobre inversiones	\$ -	\$ -
Diferencia en Cambio no realizada (Utilidad)	\$ -	\$ -
Efectivo Generado en Operación	<b>\$ 105.081.244</b>	<b>\$ 75.299.831</b>
<b>CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES</b>		
Aumento y Disminución en las Cuentas por Cobrar	\$ (12.454.921)	\$ (257.386.214)
Aumento y Disminución en Inventarios	\$ -	\$ -
Aumento y Disminución en Diferidos e intangibles	\$ -	\$ -
Aumento y Disminución en las Cuentas a Proveedores y por pagar	\$ 29.249.411	\$ 60.945.046
Aumento y Disminución en Obligaciones Laborales	\$ (183.200)	\$ (2.589.323)
Aumento y Disminución en los Impuestos Por Pagar	\$ 18.204.144	\$ 76.491.078
Aumento y Disminución Provisiones	\$ -	\$ -
Aumento y Disminución en Otros Pasivos	\$ (60.986.866)	\$ 60.986.866
Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Operación	<b>\$ 78.909.811</b>	<b>\$ 13.747.284</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Inversiones del período	\$ -	\$ -
Redención de inversiones	\$ -	\$ -
Compra de Propiedad Planta y Equipo	\$ -	\$ -
Flujo de efectivo neto en actividades de Inversión	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
Variación Obligaciones	\$ (1.604.163)	\$ 1.877.337
Aumento reservas legales	\$ -	\$ -
Pago de dividendos	\$ -	\$ -
Flujo de efectivo neto en actividades de Financiación	<b>\$ (1.604.163)</b>	<b>\$ 1.877.337</b>
Aumento y Disminución Neto del Efectivo y Equivalente del Efectivo	\$ 77.305.648	\$ 15.624.621
Saldo de Efectivo y Equivalente de Efectivo a Inicio del Año	\$ 156.810.065	\$ 141.185.444
Saldo de Efectivo y Equivalente de Efectivo al Final del Año	<b>\$ 234.115.713</b>	<b>\$ 156.810.065</b>

**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal

**ANGELA PATRICIA VELASQUEZ L**  
Contadora Pública  
T.P 75075-T



**ECHANDO GLOBOS SAS**  
**900.762.297-4**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**Expresados en Pesos Colombianos**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y 2019**

	<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>
Capital	\$ 20.000.000	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000
Reserva Legal	\$ 12.874.830	\$ -	\$ -	\$ 12.874.830
Revalorizacion del Patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Utilidades Acumuladas	\$ 184.206.116	\$ 54.119.035	\$ -	\$ 245.945.948
Utilidad del Ejercicio	\$ 61.739.831	\$ 91.521.244	\$ 61.739.832	\$ 91.521.243
<b>Totales</b>	<b>\$ 278.820.777</b>	<b>\$ 145.640.279</b>	<b>\$ 61.739.832</b>	<b>\$ 370.342.021</b>

**CARLOS EDUARDO MILLAN**  
Representante Legal

**ANGELA PATRICIA VELASQUEZ L**  
Contadora Pública  
T.P 75075-T



## ECHANDO GLOBOS S.A.S.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

#### (CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

#### (1) Entidad que Reporta

Que por documento privado de asamblea de accionistas del 22 de agosto de 2014, inscrita el 23 de agosto de 2014 bajo el número 01861902 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada Echando Globos SAS

El termino de duración de la sociedad es indefinido, la sociedad tendrá como objeto principal: la creación, producción, elaboración, comercialización, representación, distribución, importación, exportación, agenciación, exhibición y toda actividad relacionada con piezas audiovisuales en cine, video, internet o cualquier otro formato audiovisual que exista o que surja posteriormente.

#### (2) Bases de Preparación de los Estados Financieros

##### (a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad “fiscal” y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2706 de 2012 modificado por el Decreto 3019 de 2013, la compañía de acuerdo a la normatividad en referencia pertenece el grupo dos (2).

Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés), así como el estudio realizado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informe (ISAR), de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2012 y a las enmiendas efectuadas durante el año 2012 por el IASB, para las microempresas y las instrucciones impartidas por las entidades de vigilancia y control.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales comparativos.

Hasta el 31 de diciembre de 2020, la compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA). La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo. Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y las Normas de Información Financiera para las microempresas.



**(b) Conjunto Completo de Estados Financieros**

De conformidad con el Decreto 2706 de 2012, los estados financieros de la Compañía están comprendidos por el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados y otros resultado integral, estado de flujos de efectivo y cambios en el patrimonio.

La compañía no consideró necesaria la preparación de estados financieros adicionales.

**(c) Período de los Estados Financieros**

Los estados financieros corresponden al año comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, comparados con el año terminado al 31 de diciembre de 2019

Bases de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

**(d) Moneda Funcional y de Presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de la compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional y la moneda de presentación.

**(e) Uso de Estimaciones y Juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para microempresas requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

No existe información relacionada con juicios críticos incluida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables a las microempresas.

No existen supuestos e incertidumbre que puedan tener un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el próximo año financiero, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables a las microempresas.

**(f) Base Contable de Acumulación o Devengo**

La compañía elabora sus estados financieros utilizando la base contable de causación (acumulación o devengo). Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo en los períodos con los cuales se relacionan.

**(g) Compensación**



Al 31 de diciembre de 2020 no existen compensaciones de activos con pasivos, ni gastos con ingresos y estos rubros se muestran por separado.

**(3) Políticas Contables Significativas**

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera de apertura y del estado de resultados y otros resultados integrales, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para microempresas, a menos que se indique lo contrario.

**(a) Instrumentos Financieros**

Activos financieros

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable, en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

En los períodos que se informan, no existían rubros del activo que debieran ser reconocidos al costo amortizado, estos se encontraban registrados a su valor razonable.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se componen de los saldos en efectivo que están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por la Compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

En los períodos que se informan, la Compañía no tenía efectivo restringido.

**(b) Deterioro**

Reconocimiento

Al final de cada período sobre el que se informa, la compañía evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro o de recuperación del valor de los activos, de que trata esta norma. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la compañía reconocerá inmediatamente en cuentas de resultado una pérdida por deterioro del valor.

La Compañía medirá la pérdida por deterioro del valor de la siguiente forma: la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del valor (que podría ser cero) que esta recibiría por el activo si se llegara a vender o realizar en la fecha sobre la que se informa.

Reversión

Si en períodos posteriores se disminuye la cuantía de una pérdida por deterioro del valor y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial del deterioro, la Compañía revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad. La recuperación del deterioro de valor no puede llevar el valor del activo a un monto neto en libros superior al que hubiera tenido, si no hubiera sufrido ese deterioro; la Compañía reconocerá inmediatamente el monto de la reversión en las cuentas de resultado.

**(c) Beneficios a Empleados**

A corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

**(d) Pasivos financieros**

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Compañía o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen obligaciones financieras, acreedores comerciales y otras, cuentas por pagar, obligaciones laborales y beneficios a empleados, los cuales son registrados inicialmente por su valor de transacción, el cual, a menos que se determine lo contrario, es similar a su valor razonable, menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a su emisión.

Los pasivos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien sea con la intención de recolocarlos de nuevo).

**(e) Provisiones**

Una provisión se reconoce si es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

No existen provisiones por litigios y o demandas en los periodos que se informan.

**(f) Impuestos, Gravámenes y Tasas**

La compañía tiene como responsabilidad la liquidación y pago de los impuestos a las ventas, retención en la fuente, industria y comercio, retención industria y comercio, impuesto de renta y complementarios.

Para los cuales se ha regido a las normas establecidas en el estatuto tributario liquidándolos presentándolos y pagándolos de manera oportuna.

**(g) Ingresos Ordinarios**

Los ingresos en su totalidad han sido originados de la ejecución y puesta en marcha de su objeto social siendo una actividad lícita permitida por las leyes de la Republica de Colombia.

Otros Ingresos

La Compañía reconoce en resultados diferente de ingresos ordinarios, los intereses y recuperaciones.

**(h) Reconocimiento de Gastos**



La Compañía reconoce sus gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

**(4) Nuevas Normas e Interpretaciones no Adaptadas**

El 14 de diciembre de 2015, se expidió el Decreto 2420: “Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones” (modificado por el Decreto 2496 de diciembre de 2015), el cual incluye las normas que han sido emitidas por el IASB y adoptadas en Colombia, cuya vigencia será efectiva a partir del 1 de enero de 2016 y el 1 de enero de 2017. Determinación del Valor Razonable, todas las transacciones registradas por la Compañía se encuentran medidas a su valor razonable, el cual está dado por los precios en mercados activos para activos y pasivos idénticos a los que la Compañía puede tener acceso en el momento de la medición.

**(5) Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
CAJA GENERAL	\$ -	\$ -
CAJA MENOR	\$ -	\$ 310.285
CUENTA CORRIENTE BANCOS NACIONALES	\$ 18.098.870	\$ 3.646.396
CUENTA AHORROS BANCOS NACIONALES	\$ 15.000.901	\$ 108.858.402
DERECHOS FIDUCIARIOS	\$ 201.015.942	\$ 43.994.982
<b>TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>234.115.713</b>	<b>\$ 156.810.065</b>

**(6) Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar**

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
CARTERA CLIENTES NACIONALES	\$ 178.393.209	\$ 188.189.374
ANTICIPOS Y AVANCES	\$ 105.862.462	\$ 50.774.742
CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS	\$ 21.579.469	\$ 17.157.234
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$ 74.058.617	\$ 112.217.485
DEUDORES VARIOS	\$ 1.967.000	\$ 1.067.000
PROVISIONES	-\$ 101.604	-\$ 101.604
<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES</b>	<b>\$ 381.759.152</b>	<b>\$ 369.304.231</b>



(7) Propiedad planta y equipo

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 4.061.335	\$ 4.061.335
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$ 1.300.636	\$ 1.300.636
EQUIPO DE OFICINA	\$ 2.260.700	\$ 2.260.700
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 67.800.000	\$ 67.800.000
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 58.170.336	-\$ 44.610.336
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$ 17.252.335</b>	<b>\$ 30.812.335</b>

(8) Obligaciones Financieras

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
TARJETA DE CREDITO BANCO DE BOGOTA	\$ 2.414.879	\$ 4.019.042
<b>TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ 2.414.879</b>	<b>\$ 4.019.042</b>

(9) Cuentas Comerciales y otras cuentas por pagar

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
COSTOS Y GASTOS	\$ 151.631.080	\$ 117.753.669
SERVICIOS TECNICOS	\$ -	\$ -
ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ -
TRANSPORTE FLETES Y ACARREOS	\$ -	\$ -
OTROS	\$ -	\$ -
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 6.740.000	\$ 6.783.000
RETENCION DE ICA POR PAGAR	\$ 1.554.000	\$ 6.139.000
<b>CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR</b>	<b>\$ 159.925.080</b>	<b>\$ 130.675.669</b>

(10) Pasivos por Impuestos Corrientes

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ 33.244.524
IMPUESTO A LAS VENTAS	\$ 48.120.000	\$ 49.155.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 3.203.000	\$ -
<b>TOTAL IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 51.323.000</b>	<b>\$ 82.241.078</b>

(11) Beneficios a Empleados Corrientes



Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
SUELDOS	\$ -	\$ -
APORTES ARP	\$ -	\$ 17.400
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ -	\$ -
I.C.B.F SENA Y CAJA COMPENSACIO	\$ -	\$ 33.200
FONDOS CESANTIAS Y/O PENSIONES	\$ -	\$ 132.600
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -
<b>TOTAL BENEFICIOS</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 183.200</b>

(12) Otros Pasivos

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	\$ -	\$ 60.500.000
OTROS PASIVOS	\$ -	\$ 486.866
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 60.986.866</b>

(13) Patrimonio

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
CAPITAL EMITIDO	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
RESERVA LEGAL	\$ 12.874.830	\$ 12.874.830
UTILIDADES ACUMULADAS	\$ 245.945.947	\$ 184.206.116
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 91.521.244	\$ 61.739.831
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 370.342.021</b>	<b>\$ 278.820.777</b>

(14) Ingresos Operacionales

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION	\$ 837.804.227	\$ 1.340.738.651
INGRESOS UNION TEMPORAL PUROS CRIOLLOS	\$ -	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 837.804.227</b>	<b>\$ 1.340.738.651</b>

(15) Costo de Ventas



Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
PERSONAL DE PRODUCCION	\$ 407.041.942	\$ 594.961.913
TRANSPORTE	\$ 10.715.863	\$ 43.079.061
ALQUILER DE EQUIPOS DE GRABACION Y LOCACION	\$ 18.574.622	\$ 138.747.117
ALIMENTACION	\$ 16.406.507	\$ 74.390.727
VESTUARIO	\$ 6.685.853	\$ 16.858.726
RECARGAS CELULAR	\$ 277.000	\$ 732.428
MAQUINARIA	\$ 303.032	\$ 5.023.520
UTILERIA	\$ 16.008.423	\$ 59.108.984
UTILIDAD EN VENTA DE PROYECTOS	\$ 27.619.349	\$ 5.067.856
ALQUILER DE LOCACIONES	\$ 24.000	\$ 39.707.694
OBRAS AUDIOVISUALES	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
COMPRA DE EQUIPOS	\$ 2.767.188	\$ 10.214.040
ALOJAMIENTO HOSPEDAJE	\$ 722.950	\$ 4.623.910
DERECHOS DE AUTOR	\$ 7.378.290	
DISEÑO DE FORMATO	\$ 5.000.000	
COMISIONES VENTAS PROYECTOS	\$ 7.930.941	
COSTO IVA DESCONTABLE	\$ -	\$ 100.523
COSTO RTE IVA	\$ -	\$ 1.216
AMBIENTACION	\$ 638.265	\$ 9.760.068
DISEÑO DE RECETAS	\$ 3.367.280	\$ 10.208.710
<b>COSTOS DE OPERACIÓN Y PRODUCCION</b>	<b>\$ 581.461.506</b>	<b>\$ 1.062.586.493</b>

(16) Gastos Generales de Administración

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.848.985	\$ 12.912.235
HONORARIOS	\$ 19.452.343	\$ 8.350.000
IMPUESTOS	\$ 9.746.891	\$ 10.958.680
ARRENDAMIENTOS	\$ 13.001.851	\$ 37.241.339
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	\$ 2.266.575	\$ 4.722.800
SEGUROS	\$ 6.581.679	\$ 15.468.949
SERVICIOS	\$ 18.929.762	\$ 37.356.766
GASTOS LEGALES	\$ 1.629.200	\$ 1.452.800
GASTOS DE MANTENIMIENTO	\$ 2.857.136	\$ 2.949.200
GASTOS REPARACIONES LOCATIVAS	\$ 10.663.806	\$ -
DIVERSOS	\$ 2.068.109	\$ 10.665.158
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 89.046.338</b>	<b>\$ 142.077.927</b>

(17) Gastos Generales de Ventas



Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
GASTOS PERSONAL		\$ 786.105
IMPUESTOS	\$ 71.414	\$ 1.499.716
ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 800.000
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	\$ -	\$ 176.231
SEGUROS	\$ -	\$ -
SERVICIOS	\$ 13.000	\$ 67.650
GASTOS LEGALES		\$ 21.840
GASTOS DE VIAJE	\$ 5.521.204	\$ 1.925.847
DIVERSOS	\$ 3.612.658	\$ 13.301.056
<b>TOTAL GASTOS DE VENTAS</b>	<b>\$ 9.218.277</b>	<b>\$ 18.578.445</b>

(18) Gastos no operacionales

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
FINANCIEROS	\$ 4.897.976	\$ 8.325.372
GRAVAMEN FINANCIERO	\$ 3.342.399	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$ 288.029	\$ 1.423.144
GASTOS DIVERSOS	\$ 5.944	\$ 3.288
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>\$ 8.534.348</b>	<b>\$ 9.751.803</b>

(19) Deterioro

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
DEPRECIACION	\$ 13.560.000	\$ 13.560.000
<b>TOTAL DEPRECIACION</b>	<b>\$ 13.560.000</b>	<b>\$ 13.560.000</b>

(20) Otros ingresos

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
FINANCIEROS	\$4.695.313	\$501.528
REINTEGRO DE OTROS COSTOS Y GASTOS	\$93.000	\$268.000
AJUSTE AL PESO	\$29.841	\$30.844
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$4.818.154</b>	<b>\$800.372</b>

(21) Provisión Impuesto de renta

Descripción	AÑO 2020	AÑO 2019
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA	\$ 49.280.670	\$ 33.244.524
<b>TOTAL PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA</b>	<b>\$ 49.280.670</b>	<b>\$ 33.244.524</b>

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

F B E 1 0 2 6 9 F C E 0 E B 4 2

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA PATRICIA VELASQUEZ LANCHEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52366992 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75075-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **52.366.992**

**VELASQUEZ LANCHEROS**

APELLIDOS

**ANGELA PATRICIA**

NOMBRES

*Angela Patricia Velasquez Lancheros*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1976**

**CHIA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**  
ESTATURA

**A-**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**10-ENE-1995 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500101-42134941-F-0052366992-20050822

03326 05234A 02 179094554

## CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la ley 222 de 1.995 los suscritos Representante Legal y Contadora Pública de ECHANDO GLOBOS SAS con Nit 900.762.297-4, Declaramos:

- Los Activos y Pasivos de la compañía presentados en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2020, existen en la fecha de corte y fueron registrados en los libros contables.
- Los Hechos económicos registrados en los libros de contabilidad a 31 de Diciembre de 2020 corresponden a operaciones realizadas por la compañía.
- Los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2020 reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía.
- Las cifras han sido fielmente tomadas de los libros oficiales que lleva la sociedad.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los Quince días del mes de Mayo de 2021, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.



CARLOS EDUARDO MILLAN  
Representante Legal



ANGELA PATRICIA VELÁSQUEZ  
Contadora Pública  
T.P. 75075-T

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116612387134



(415)7707212489984(8020) 000111661238713 4

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres					
	9 0 0 7 6 2 2 9 7	4									
	11. Razón social	ECHANDO GLOBOS S.A.S.					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal			
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior			3	2	5	9	1	1

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	15,259,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	1,701,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	500,000	

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor	
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	86,629,000	Renta	76	Renta presuntiva	0	
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		77	Renta exenta	0	
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	307,002,000		78	Rentas gravables	0	
	39	Inventarios	0		79	<b>Renta líquida gravable</b>	0	
	40	Activos intangibles	0	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	52,500,000	
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0	
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	4,822,000		82	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0	
	43	Otros activos	65,320,000		83	Costos por ganancias ocasionales	29,070,000	
	44	<b>Total patrimonio bruto</b>	463,773,000		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0	
	45	Pasivos	84,185,000		85	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	23,430,000	
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	379,588,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		86	Score la renta líquida gravable	0	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias			858,112,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros			1,964,000	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)			0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	0	
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0	
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	0	
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	0	
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	<b>Impuesto neto de renta</b>	0	
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	2,343,000	
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0		
57	Otros ingresos	5,000	97	<b>Total impuesto a cargo</b>	2,343,000			
58	<b>Total ingresos brutos</b>	860,081,000	Liquidación privada	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0		
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	6,600,000		99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0		100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61	<b>Total ingresos netos</b>	853,481,000		101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62	Costos		765,042,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	27,796,000	
	63	Gastos de administración		95,876,000	Retenciones	103	Autorretenciones	1,849,000
	64	Gastos de distribución y ventas		4,031,000		104	Otras retenciones	25,867,000
	65	Gastos financieros		17,120,000		105	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	27,716,000
	66	Otros gastos y deducciones		0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>		882,069,000	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0	108		Sobretasa instituciones financieras	0	
	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	0	109		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0	
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	102,000	110	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	0		
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0		
	72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	0	112	<b>Total saldo a pagar</b>	0		
	73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	28,486,000	113	<b>Total saldo a favor</b>	53,169,000		
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0		
75	<b>Renta líquida</b>	0	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20224068291113**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2022-05-06 / 05:57:18 PM 7:57:18

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000889670776

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14781476766



(415)7707212489984(8020) 000001478147676 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 6 2 2 9 7

4

Impuestos de Bogotá

3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ECHANDO GLOBOS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 33 A 19 20 AP 711

42. Correo electrónico

carlosmillan@echandoglobos.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 2 9 7 3 7 2 2

45. Teléfono 2

9 4 0 9 8 5 4

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

5 9 1 1

2 0 1 4 0 8 1 4

5 9 1 2

2 0 1 4 0 8 1 4

5 9 2 0

7 3 1 0

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

2 2 2 3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1 2 3

57. Modo

2

58. CPC

9 7

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 08 - 24 / 16 : 39: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MILLAN SALAZAR CARLOS EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14781476766



(415)7707212489984(8020) 000001478147676 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 6 2 2 9 7 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  63. Formas asociativas   64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros  68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	<u>0 4</u>		82. Nacional	<u>1 0 0</u> %
72. Número			83. Nacional público	<u>0 . 0</u> %
73. Fecha	<u>2 0 1 4 0 8 2 2</u>		84. Nacional privado	<u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero	<u>0</u> %
75. Entidad de registro	<u>0 3</u>		86. Extranjero público	<u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	<u>2 0 1 4 0 8 2 3</u>		87. Extranjero privado	<u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	<u>0 0 0 2 4 8 9 8 6 7</u>			
78. Departamento	<u>1 1</u>			
79. Ciudad/Municipio	<u>0 0 1</u>			
Vigencia				
80. Desde	<u>2 0 1 4 0 8 2 2</u>			
81. Hasta	<u>9 9 9 9 1 2 3 1</u>			

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	<u>2 0 1 4 0 8 2 5</u>		-
2	8 0	<u>2 0 1 6 0 8 2 5</u>		-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14781476766



(415)7707212489984(8020) 000001478147676 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 2 2 9 7	4	Impuestos de Bogotá	3 2

**Representación**

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 8 2 3		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 8 6 4 2 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MILLAN	SALAZAR	CARLOS	EDUARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 8 2 3		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 7 1 5 7 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MILLAN	SALAZAR	TATIANA	CAROLINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14781476766

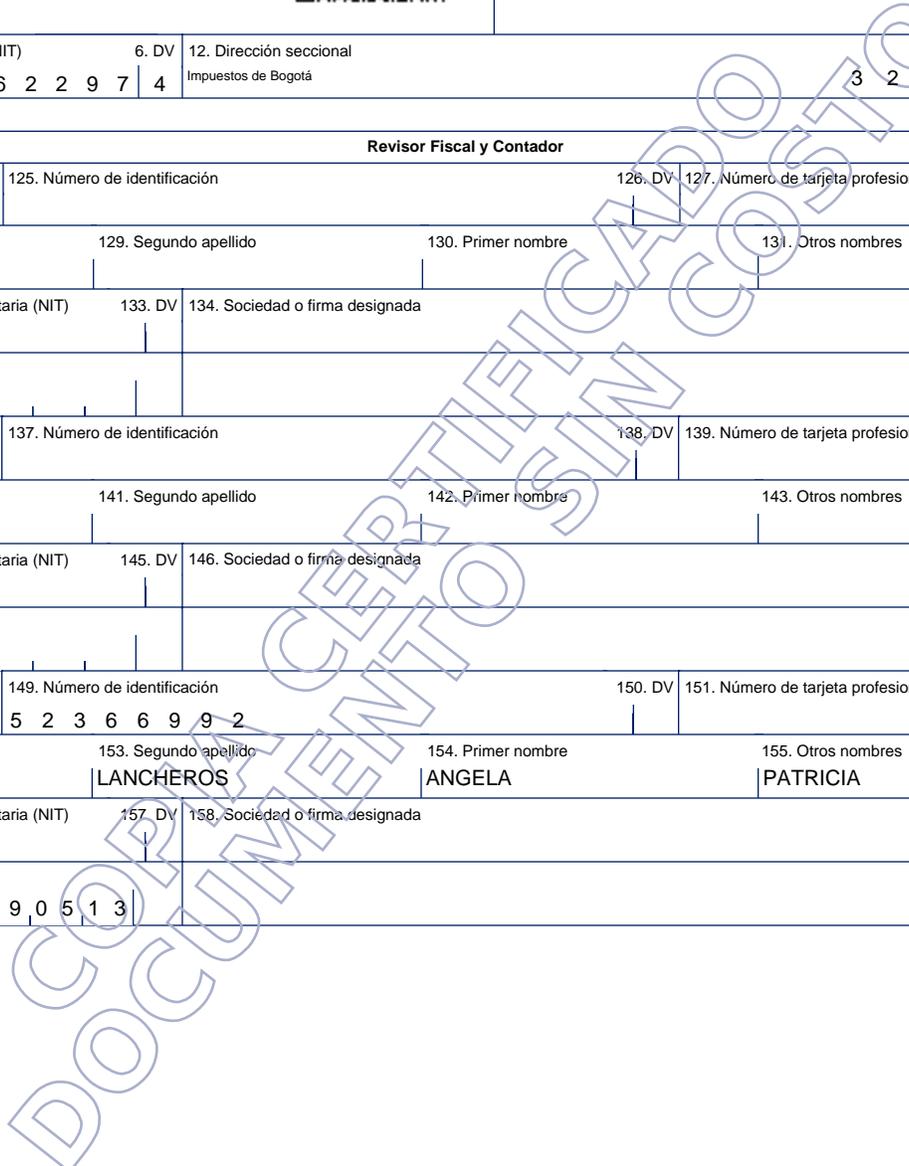


(415)7707212489984(8020) 000001478147676 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 6 2 2 9 7	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 3 6 6 9 9 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 7 5 0 7 5 T
	152. Primer apellido VELASQUEZ	153. Segundo apellido LANCHEROS	154. Primer nombre ANGELA	155. Otros nombres PATRICIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 5 1 3			



## D. ASPECTOS PONDERABLES

**FORMATO 7**  
**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
<b>100 PUNTOS</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.	X
<b>50 PUNTOS</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
<b>0 PUNTOS</b> SERVICIOS EXTRANJEROS	

**NOTA: En caso de seleccionar mas de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.**

Atentamente,

Nombre o Razón social del proponente: ECHANDOGLOBOS

NIT: 900.762.297-4

Nombre del Representante Legal: CARLOS MILLAN SALAZAR

C.C Nº: 79.486.420

Dirección comercial del proponente:

Teléfono(s): 3132973722

Ciudad: Bogotá

FIRMA: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: CARLOS MILLAN

**FORMATO 8**  
**CARTA DE COMPROMISO - PRODUCCIÓN CONTENIDOS ADICIONALES**

Señores

**TEVEANDINA LTDA.**

Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO – PRODUCCIÓN CONTENIDOS ADICIONALES.

Yo   CARLOS MILLAN SALAZAR   en mi calidad de Representante Legal de la   ECHANDO GLOBOS SAS   (Nombre de la empresa, entidad), con NIT   900.762.297-4  , me comprometo a garantizar, en caso de ser **ADJUDICATARIO DEL PROCESO**, a producir los siguientes contenidos adicionales:

<b>CONTENIDO(S) ADICIONAL(ES)</b>	<b>SELECCIONAR (X)</b>
Un (1) making of de la serie con entrevistas a los actores y cabezas de equipo de 27 minutos de duración.	x
Capítulo adicional de 27 minutos de duración.	x
Capítulo adicional de 27 minutos de duración.	x

**Nota 1:** Máximo se podrán ofertar hasta dos (2) capítulos adicionales. Estos deberán hacer parte de la temporada, es decir, que mantendrán la coherencia con el universo planteado a lo largo de los once (11) capítulos objeto del presente concurso.

**Nota 2:** Los puntajes son acumulables, es decir, el proponente podrá ofertar los contenidos adicionales según lo considere conveniente, combinando el número de productos como lo desee hasta obtener el máximo de 350 pts.

Atentamente,

EMPRESA: ECHANDOGLOBOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MILLAN SALAZAR

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.486.420

FIRMA: *Carlos Millan Salazar*

---

## Gueimers

### A. Storyline

Cuando una *gamer* adolescente está a punto de ser aceptada en el mejor equipo de League of Legends (LoL) de la ciudad, sus padres deciden enviarla, como castigo, a pasar vacaciones a la casa de su abuela en un remoto pueblo donde apenas llega la señal de internet. Debe entonces tomar una decisión: rendirse y pasar las vacaciones ayudando a atender la tienda de la abuela, o armar y entrenar a un nuevo equipo con los novatos del pueblo y así tener una posibilidad de clasificar con ellos al torneo regional de LoL.

- **Premisa**

Ser *gamer* puede convertirse en una profesión que requiere disciplina y hábitos saludables.

- **Enfoque**

Los video juegos pueden ser un lugar de **encuentro**. Más allá de las ideas que se tienen respecto a lo nocivo de la tecnología, nuestra propuesta es mostrar que los videojuegos pueden acercar lo rural y lo urbano, a los jóvenes y a los mayores, hombres y mujeres, la diversión y la profesión, el talento y la disciplina, diferentes culturas y regiones. Además, puede generar rutinas que permitan a los jóvenes hacer un mejor uso de su tiempo libre y por tanto alejarlos por ejemplo de problemáticas como el alcohol<sup>1</sup>.

### B. Sinopsis general

Flor Martínez (16), o *Destroyer*, es una *gamer* bogotana de League of Legends (LoL). Aunque empezó hace un par de años, se ha convertido en una gran jugadora y según los rumores de Twitch está a punto de pertenecer a uno de los mejores equipos de la ciudad que ha ganado varias veces el torneo regional.

Como Flor juega de noche y duerme de día (en el colegio), está a punto de perder el año escolar. Es por eso que su mamá decide mandarla durante las vacaciones a la casa de su abuela en La Florida, Cundinamarca, un pequeño caserío que pertenece al municipio de Anolaima, para que se desconecte y ayude a la abuela en la miscelánea familiar.

Flor cree que ese es el fin de sus aspiraciones de integrar un equipo semiprofesional. Y aunque no logra ser escogida para ningún equipo debido a que estaba offline, la abuela de Flor ve el potencial de los videojuegos y, al contrario de lo que quiere Álvaro, su hijo menor y tío de Flor, de montar un billar más en el pueblo, decide invertir sus ahorros en computadores y consolas para armar en la parte de atrás de la miscelánea una sala de video juegos.

La sala de juegos es un éxito y a Flor se le ocurre que puede armar su propio equipo entrenando algunos de los jóvenes del pueblo entre los que se encuentran: Petu (12) su prima, Sebastián (17) el chico en silla de ruedas que atiende en el supermercado del pueblo y, finalmente, la abuela de Flor, quien increíblemente se vuelve adicta a jugar. El reto de Flor consistirá en lidiar con todas las

---

<sup>1</sup>Los video juegos pueden ser una manera saludable de entretenerse y prevenir el consumo precoz del alcohol. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/estrategia-nacional-alcohol-colombia.pdf>

dificultades logísticas y culturales del pueblo convirtiéndose en una líder positiva que logre sacar lo mejor de estos novatos y así transformarse en un equipo competitivo que tenga posibilidades de clasificar al torneo regional.

### **Personajes principales**

1. Flor Jiménez (16), pero se hace llamar en los video juegos por su nickname: Destroyer. Juega con diadema y micrófono, pero tiene una app que le distorsiona la voz y la hace sonar más grande y sin un género definido. Es sarcástica, inteligente, aunque le falta empatía social. Le gusta usar ropa cómoda, sobre todo sudaderas. Durante su estadía con la abuela aprenderá a balancear mejor su vida real con la vida virtual de *gamer*.
2. Sebastián (17): Trabaja en el supermercado del pueblo. Un accidente lo dejó en silla de ruedas muy joven. Siempre ha sido el rechazado del pueblo porque no juega fútbol como el resto de los adolescentes. En videojuegos se vuelve un pro y su autoestima y confianza, mejora.
3. Petu (13). Es la prima menor de Flor, hija de Álvaro. Le gustan los videojuegos retros como Mario Bros. Es divertida, inocente, espontánea y tierna. Es el alma del grupo. Es súper positiva y cree que todo se puede. Es la primera que se apunta a todo, diciendo sí, antes de saber lo que le están pidiendo.

### **Personajes secundarios**

4. Tío Álvaro (50): tío de Flor y papá de Petu. Cree que los videojuegos son una perdedera de tiempo. Es condescendiente con los adolescentes. Él lo “sabe todo” y es “experto” en todo. Cree que, por ser mayor, automáticamente es más sabio y conoce más el mundo que cualquier adolescente. Quiere montar un billar en la miscelánea de la señora Flor. Le cuesta aceptar sus errores y que los más jóvenes puedan tener la razón.
5. Abuela Flor (75): Abuela de Flor y Petu. Ha sido la matrona de la familia, ella sola ha levantado con su trabajo a 3 hijos y 4 hijas. Es terca, obsesiva con las cosas nuevas que le gustan. No tiene filtro para decir las cosas. Mantiene económicamente a su hijo Álvaro a pesar de saber que sus emprendimientos siempre fracasan.
6. Estiven (17): hijo del alcalde. Es el “chico malo” y experimentado del pueblo. Según él, tiene dos novias en Bogotá. Está orgulloso de haber tomado alcohol por primera vez a los 10 años. Y tiene a todos convencidos de que él es el jugador fantasma.

### **C. Episodios Sinópsis**

#### **1. Pueblo de mi\*rda:**

Flor está a punto de perder el año por jugar videojuegos demasiado tiempo. Para que se desconecte, su mamá la manda de vacaciones a la vereda rural en la que vive su abuela. Al llegar, después de instalar todo su equipo de *gamer*, su peor pesadilla se vuelve realidad: no hay internet en la miscelánea de la abuela y ese día se jugará una partida que definirá los jugadores que integrarán los equipos que participarán en el torneo regional de League of Legends.

Flor, en compañía de su prima Petu, buscan internet por todo el pueblo. En paralelo, Álvaro (tío de Flor) y Sonia (Madre de Flor) compiten por quien convence a la abuela de invertir en su idea de negocio para la parte de atrás de la miscelánea: un billar vs. una tienda naturista. Cada quien hace

un mini-stand de su propia tienda y contratan personas para que hagan el papel de compradores interesados.

Cuando Flor logra por fin conectarse en la plaza principal, todos los peladitos del pueblo la miran jugar. Sin embargo, por culpa de Estiven, el hijo del alcalde, Flor se equivoca y no la meten en el equipo.

Al final, después de presenciar la reacción de los niños del pueblo, la abuela decide montar, no un billar, tampoco una tienda naturista, sino una sala de video juegos en la parte de atrás de la miscelánea

## **2. Nuevos avatares**

Flor está deprimida por haber quedado fuera del equipo de sus sueños. Petu la convence de que hagan un equipo de *gamers* desde cero con los jóvenes del pueblo. Aunque no muy convencida, Flor pone un aviso en la miscelánea para hacer audiciones.

Sólo dos niños, graciosos, pero sin talento, llegan a las audiciones. Esto porque Álvaro ha mandado una cadena de Whatsapp con el rumor de que el videojuego que juega Flor es peligroso y vuelve a los niños violentos. Álvaro quiere hacerle mala fama a los video juegos para que la abuela le permita montar el billar. Cuando parece que no van a llegar más personas, llega Estiven, el hijo del alcalde. Parece prometedor, pero Flor lee rápidamente sus intenciones: no vino para las audiciones sino para intentar conquistarla. Petu graba cómo Flor rechaza a Estiven y queda en evidencia, se vuelve viral.

A pesar de la cadena de Whatsapp de Álvaro, la sala de juegos se llena porque a los niños les da más curiosidad el hecho de que sea “prohibido”. Al final, Flor decide que en el equipo sólo serán Petu y ella.

## **3. Un tercer integrante**

Petu está escogiendo su nickname de jugadora y tiene unas opciones muy tiernas y femeninas. Flor le dice a Petu que si quiere tener éxito en el mundo de los videojuegos es mejor escoger un nombre “masculino”, porque si no se la van a montar por ser chica.

En paralelo, Flor acompaña a la abuela al supermercado y ve cómo Sebastián, el cajero, es un máster manejando la caja, el mouse y los productos. Flor le propone que haga parte del equipo. Sebastián es parapléjico debido a un accidente que tuvo cuando niño en el que un hombre lo atropelló mientras conducía ebrio. Como Sebastián siempre fue rechazado por los niños a la hora de jugar deportes, él cree que Flor lo está tomando del pelo. Flor le explica todo, pero aun así se niega.

Petu se viste de “hombre” con bigote y le muestra a la Flor una lista de nombres graciosos. Flor le muestra su táctica para pasar desapercibida entre los niños: un distorsionador de voz. Al final, gracias a Petu, Sebastián decide hacer parte del equipo.

## **4. Destroyer es niña**

El equipo está casi listo y es conformado por Sebastián, Petu y, por supuesto, Flor. Flor les dice que para ser los mejores deberán entrenar. Sebastián y Petu se sobreactúan con lo que ellos creen que será el entrenamiento y durante el episodio construyen un gimnasio hechizo en la sala de la casa de la abuela para sorprender a Flor.

En paralelo, Estiven ve que el video del rechazo se hizo viral y decide vengarse. Estiven espía a Flor en la sala de juegos y se da cuenta de que Flor es Destroyer y que usa un distorsionador de voz para alterar su voz. Sebastián y Petu le muestran el súper gimnasio a Flor y ella les enseña que, en realidad, sólo necesitan unas pelotas de goma y unas cintas elásticas.

Estiven se mete a una partida de LoL y deja a Flor en evidencia. En LoL la gente se burla de que ella porque es mujer, pero en medio del juego cientos de jugadoras más “salen del closet” y admiten que son mujeres.

### **5. La mejor silla**

Flor les está enseñando a jugar a Sebastián y a Petu. Petu está muy mal sentada y tiene una mala posición. Flor le advierte que si quiere ser profesional tiene que sentarse bien para poder competir por largas horas. Petu no le hace caso y le atribuye su mala postura a que no tiene una súper silla *gamer* como la que tiene Flor.

En paralelo, Flor tiene que atender la miscelánea porque la abuela tiene una cita médica, pero Flor es impaciente con los clientes y no sabe manejar las cosas análogas de la abuela (como usar el teléfono de ruedita para llamar). Después de pedirle, sin éxito, dinero a su papá y a la abuela para comprar una silla, Petu se hace amiga del payaso del pueblo y el payaso le hace una silla “pro” hecha de globos. Finalmente, con la ayuda de Sebastián, Flor aprende a atender la miscelánea de la abuela.

### **6. Amigos internacionales**

Petu está emocionada porque su novio coreano la va a visitar a Colombia. Petu dice que se van a casar. Cuando llega, nos enteramos de que él no tiene idea de las intenciones amorosas de Petu y vino porque Petu le dijo que necesitaban a un entrenador. Petu está frustrada porque cada vez que intenta confesar su amor, pasa algo (un transeúnte le pide una foto, o alguien le hace preguntas).

Por otro lado, la abuela está fascinada con un mini-robot inteligente que trajo el coreano y quiere ser lo más acogedora posible, a su manera, con el robot. La abuela le cuenta todos sus secretos y experiencias al robot, le muestra álbumes de fotos y se hacen grandes amigos.

Al final, logran tener un entrenamiento muy fuera de lo común que incluye un baño de leche y un baile en redes sociales.

### **7. Sin luz en el pueblo**

Álvaro está jugando parkés en medio de la sala de juegos reclamando que él también puede jugar con sus amigos si es una sala de juegos. Flor y Sebastián están en medio de una jugada y son constantemente interrumpidos por Álvaro.

En paralelo, gracias al juego, Petu tiene nuevos amigos en otro lado del mundo con quienes se comunica por Whatsapp y le dice a todos que sabe hablar coreano a la perfección.

De repente, la luz empieza a fallar y la abuela les advierte que pausen el juego sin saber que LoL no se puede pausar. Finalmente, se va la luz y Álvaro les echa en cara que el parkés no necesita energía externa y, en vez de ayudarles, sigue “jugando”.

Durante el episodio, por un lado, Petu llevará su comunicación internacional lejos, al punto de afiebrarse al K-pop, y por el otro, Flor y Sebastián buscarán la manera de hacer energía casera para terminar la partida. Entre Flor y Sebastián surge un pequeño episodio romántico. Al final, se dan cuenta que el culpable de que se haya ido la luz en el pueblo fue Álvaro, envidioso de Flor, así que la abuela echa a Álvaro de la sala de VIDEO juegos.

#### **8. La abuela se hace adicta.**

Una apuesta ridícula entre la abuela y Petu, hace que la abuela juegue LoL por primera vez. Aunque, al principio le cuesta entender, con los días se vuelve una experta, pero también, una adicta. Se vuelve agresiva y grosera mientras juega, no come, no duerme y gasta demasiado dinero en nuevos accesorios para su avatar.

Petu intenta cosas graciosas (como aromáticas y rezos) para curar la adicción de la abuela. Sin embargo, es Flor quien los orienta y cuenta que cuando ella también sufrió de adicción la mejor solución fue cortar el problema de raíz y desconectar los computadores. Aunque, al inicio la abuela se pone agresiva, logra superar su adicción.

#### **9. El suplente**

Intentando ganarle a Petu en una pelea de dedos pulgares, Sebastián se lastima la muñeca. Después de varios días de recuperación, Sebastián le sugiere a Flor que busquen a un/a suplente en caso de que a alguno también le pase algo días antes del campeonato.

Sebastián sugiere a su primo, Camilo, que vive en una vereda vecina. Es el pianista de la iglesia y es muy hábil con las manos.

Camilo, el primo de Sebastián es muy conservador y cuestiona todo en el juego. Tratando de hacer todo de manera "correcta", como siendo amable con el enemigo y pidiendo permiso para construir elementos, por lo que pierden varios juegos. Al final deciden que, en caso de un accidente, el mejor reemplazo es la abuela.

#### **10. Retrogamers**

La abuela está montando su propio equipo de adultos mayores para jugar LoL y, a diferencia de las audiciones de Flor, la de la abuela tiene mucho éxito y llega una veintena de ancianos. En paralelo, se acerca el 27 de agosto, día internacional del Cosplay y Flor está emocionada porque está terminando de confeccionar un disfraz de uno de sus personajes favoritos. Petu no sabe qué es el Cosplay y cuando Flor le explica, Petu no escucha y cree que es simplemente Halloween. Después de fallar con su atuendo "cosplay" por simplemente disfrazarse (de vaca, de payaso, de mono) se propone hacer el mejor traje de Cosplay del mundo. En las audiciones, la abuela es una tirana y aunque todos muestran una destreza impresionante, no escoge a ninguno.

Al final, después de todos los intentos fallidos, Petu muestra su disfraz de Cosplay. Es muy bueno y está hecho de objetos reutilizables.

#### **11. Corto circuito**

Un accidente con la sobrecarga de electricidad daña varios electrodomésticos de los habitantes de La Florida y también algunos componentes internos de los computadores del equipo. Al inicio parece que no hay nada que hacer puesto que se dañaron algunas partes de los computadores.

La única opción es integrar al hijo del alcalde ya que el tiene computadores y consolas de última generación. Pero después de un día jugando con él, ninguno lo soporta y se pelean con él. El equipo se disuelve y todos vuelven a sus labores cotidianas.

Por otro lado un viejo e insistente pretendiente de la abuela, que vive en un pueblo cercano, aparece como todos los años el día de su cumpleaños. La abuela como siempre lo rechaza. Sebastián se percata que el señor es dueño de un locutorio y que tal vez podrían llegar a un acuerdo para que les preste algunos equipos para que repongan los dañados, pero la única opción es que la abuela acepte una invitación a comer.

## **12. Un héroe inesperado**

Flor amanece tremendamente adolorida de su mano derecha y se da cuenta de que no puede jugar. Faltan pocos días para la competencia final. Hay caos en la miscelánea. Sebastián descubre que Flor tiene el síndrome del túnel carpiano.

En paralelo, Petu intenta construir una especie de prótesis con distintos materiales de dedo para que Flor pueda competir.

A Sebastián se le ocurre proponer una rutina de ejercicios físicos para gamers basado en las terapias de recuperación que ha tenido a lo largo de su vida. Pero como el dolor de Flor es muy intenso y las prótesis de Petu no funcionan, Sebastián decide tomar otra decisión: le ayudará a Flor a entrenar para que juegue con los dedos de los pies.

Tienen una partida increíble y ganan porque los demás gamers se distraían viendo cómo Flor lograba jugar con los dedos de los pies.

Sebastián se vuelve un éxito gracias a su exitosa rutina para dedos de los pies, ideal, no solo para los gamers, sino para otros deportes.

## **13. Competencia final**

La competencia de equipos regionales de LOL coincide con un partido de fútbol de la selección Colombia. Después de haber entendido el alcance de los videojuegos, la señora Flor siente que es un día muy importante, pero nadie, ni si quiera sus vecinas, parecen entenderlo y toda la atención está centrada en el equipo de futbol. De hecho, en la plaza principal se ha instalado una pantalla para proyectar el partido.

En paralelo, Sebastián, Flor y Petu, están en un día de "spa" improvisado para relajarse antes del campeonato.

Cuando es hora de competir, se dan cuenta de que la abuela les ha montado una especie de tarima y una pantalla para transmitir la competencia, como en la copa mundial real.

La partida es dura y reñida. Muchas personas que estaban viendo el partido de fútbol se van hacia la pantalla del juego. Al final, aunque el equipo de Flor, Sebastián y Petu pierde, Flor es escogida por un equipo profesional que la vio jugar. Y aunque Flor se va del pueblo, Sebastián y Petu deciden montar una escuela de e-sports en el pueblo.

SCRIPT TITLE

Episodio 1:  
Pueblo de M\*erda

Name of First Writer

Based on, If Any

Address

Phone Number

Desde una cámara web, Flor tiene una máscara de robot terrorífica. Está en un espacio oscuro que sólo está iluminado por las luces multicolor del teclado y el computador. Flor tiene una diadema con micrófono gamer y habla con una voz distorsionada y profunda que no se sabe si es de hombre o mujer.

FLOR

(a la cámara web)

Soy Destroyer y lo que diré a continuación no es fácil.

(pausa)

Hoy tuvimos bajas que afectaron nuestras tierras. Los Zaks han avanzado a nuestro territorio. Así que le pido a todos los hechiceros disponibles que se unan a la resistencia... Si no logramos retenerlos, será el fin...

Una persona entra a la habitación y prende la luz. Es Sonia, la mamá hippy de Flor, tiene en sus manos unos calzones menstruales grandes y rosados, y revela el lugar en el que Destroyer vive: el cuarto de Flor.

SONIA

(mostrando los calzones)

¡Florecita! No te puedes ir sin los cacheteros. Cuando te llegue el periodo ¿qué? Allá donde la abuela no se consiguen de estos, en ese pueblito es pura toalla higiénica desechable.

FLOR

(aún con la máscara y la voz distorsionada)

¡Mamáaaaa, menos mal no era un en vivo!

Flor se quita la máscara y la diadema. Apaga la cámara.

FLOR (CONT'D)

¿De verdad tengo que ir al pueblo de la abuela?

SONIA

¿No te parece deli? te vas a conectar con la naturaleza, con los pajaritos...

FLOR  
 ¡Ya estoy conectada! De hecho,  
 tengo una librería como de 2300  
 sonidos de pájaros.

Flor le da play a distintos sonidos de pájaros random en el  
 computador.

FLOR (CONT'D)  
 (con el sonido virtual de  
 los pájaros)  
 Ay, qué relajante y espiritual.  
 Ommm...Omm....

De repente, el canto del pájaro se vuelve un remix de  
 guaracha.

SONIA  
 Flor...

FLOR  
 ¡La abuela siempre me escupe cuando  
 habla! ¿No te parece cuestionable  
 poner a tu hija en peligro en  
 tiempos de pandemia?

SONIA  
 En ese pueblo no hubo ni un solo  
 caso de Covid, allá no llegó el  
 virus.

A Flor se le ocurre algo. Busca entre sus cosas y saca unas  
 gafas de realidad virtual.

FLOR  
 (con las gafas de VR en la  
 mano)  
 ¡Ya sé! ¿Y si visito a la abuela  
 con estos? Podemos hacer  
 videollamada y cuando ella me  
 hable, tu me puedes echar agua en  
 la cara para hacerlo más realista.

SONIA  
 Tú sabes que si hubieras pasado los  
 exámenes...

FLOR  
 ¡Pero de qué me sirve saber de  
 memoria que pi es igual a 3,1416 o  
 que el primer elemento de la tabla  
 periódica es el helio!

No necesito memorizarlo, podría  
googlearlo y ya.

SONIA

Pues tu papá perdió 50 millones de  
pesos en televisión nacional porque  
no supo qué era la "0" en H2O.

(imitándolo)

"la respuesta es 0, de Holograma"

(indignada)

¡"0" de Holograma!

(lamentándose)

...Adiós a mis vacaciones todo  
incluido en San Andrés...

Flor no entiende y Sonia lo nota.

FLOR

Ahhh, porque holograma es con h.

SONIA

Por eso vamos a donde la abuela.

Suena el pito del carro.

PAPÁ (O.S)

Mi amoor, Florecita,...no las veo  
aquí en el carro.

SONIA

(brava)

¡Debe ser porque somos HOLOGRAMAS!

Sonia y Flor salen del cuarto.

2

INT. MISCELÁNEA DE LA ABUELA. DÍA

2

Sonia y Flor entran a la miscelánea de la abuela. Flor tiene  
una careta de plástico transparente. Sonia inhala aire como  
recordando viejos tiempos hasta que ve una foto de ella  
pegada en la vitrina.

SONIA

iiiiMamá!!!!

La señora Flor, la abuela de Flor y mamá de Sonia aparece a un costado del plano.

SEÑORA FLOR

¡En esta casa primero se saluda!

SONIA

(saludando de mala gana,  
como niña chiquita)

Hola, mamá. Pero es que esa  
foto...

Vemos la foto: es Sonia de joven haciendo de "señorita Lechona". Es una foto vieja en la que ella posa con una nariz de marrano y una cola. Sonia va a quitar la foto.

SEÑORA FLOR

(le pega una palmada en la  
mano)

Quieta, Sonia Margarita, que si  
este negocio funciona es por esa  
foto. Mi miscelánea, mis reglas.

Sonia hace mala cara. Flor toma una foto de la foto de la mamá.

FLOR

¿Margarita?

SONIA

En esta familia todas llevamos  
nombres de flores. Tu tía Jazmín,  
tu tía Rosa, la hija de tu tía,  
Petunia.

SEÑORA FLOR

Cuando se tiene 8 hijas mujeres,  
muchas cosas qué hacer y mala  
memoria, algo se tiene que  
inventar...pero usted que lleva mi  
nombre para perpetuar el linaje.  
¡Venga y me abraza carajo!

FLOR

Hola, abuelita.

Flor y la Señora Flor se abrazan.

SEÑORA FLOR

(señalando la careta)

¿Y eso?

SONIA

Las modas de los jóvenes, mamá.

SEÑORA FLOR

Ah, yo pensaba que era porque le escupía a la gente cuando hablaba. ¡Resulta que estaba usando la caja de dientes de mi vecina sin darme cuenta!

Flor y Sonia miran asqueadas.

SEÑORA FLOR (CONT'D)

(a Flor)

¿Y su papá porque no viene a saludar?

FLOR

Creo que él también está castigado.

SONIA

(gritando hacia afuera de la tienda)

¡Porque uno no puede saludar HOLOGRAMAS!

(y luego a la señora Flor)

Y porque la policía está poniendo mucha multa.

PAPÁ (O.S)

Buenas, doña...

Suena una sirena de policía y a continuación el carro arrancando con brusquedad.

El tío Álvaro entra a la miscelánea arrastrando con dificultad una especie de mini - container con rueditas.

TÍO ÁLVARO

¿Falta algo más?

A la Señora Flor le causa curiosidad el mini-container de Flor.

SEÑORA FLOR

¿Y esa nevera? Tranquila hija, que aquí puede faltar de todo, menos comida.

FLOR

Ahí llevo mis implementos de trabajo.

SONIA

(a la abuela)

Flor quiere convertirse en jugadora profesional de videojuegos...

Flor asiente con la cabeza orgullosa.

TÍO ÁLVARO  
(contando un chiste)  
Profesional en perder el tiempo,  
más bien.

Nadie se ríe. Flor blanquea los ojos.

SONIA  
Peero si eso no funciona y pierde  
otra vez el año en el colegio, no  
queremos mantenerla hasta que  
cumpla treinta años, entonces por  
eso ella decidió hacer este retiro  
para cambiar de ambiente y  
reflexionar sobre su vida.

SEÑORA FLOR  
Si esa es la maleta de trabajo, no  
me imagino la de la ropa.

Flor saca una maletica diminuta...Y de la maletica saca una llave para abrir el container.

FLOR  
(dándole unas palmaditas  
al container)  
Todo está aquí.

El container se empieza a mover de un lado al otro.

Todas están a la expectativa. Flor abre con temor las puertas del mini-container y sale Petu (12), la prima chiquita de Flor. Tiene una capa de colores en la espalda. En el container están todos sus equipos de gaming.

SEÑORA FLOR  
¡Petunia! ¿Cómo te metiste ahí?

PETU  
Secretos de chicas.

Petu saca de su bolsillo una grabadora pequeña y vieja. Se mete dentro de la capa. Le da play a la grabadora en la que suenan redoblantes. Petu da vueltas dentro de la capa.

PETU (CONT'D)  
(a Flor)  
Soy Petunia y tú y yo somos....

Petu sale de la capa, salta y tira confeti.

PETU (CONT'D)  
 ¡Primaaaas! Y tú me puedes decir  
 Petu.

Sonia y la señora Flor aplauden. Flor no le pone atención a todo el show que hizo Petu y se pone a revisar que todo lo que está dentro del container esté bien.

FLOR  
 (sin mirar a Petu)  
 Hola.

Flor sigue mirando que su computador, sus diademas y su teclado estén bien.

PETU  
 (a Flor)  
 ¿Qué es eso?

Flor se agacha con una sonrisa y cuando está cara a cara con Petu...

FLOR  
 Nada que te importe, y no vuelvas a  
 tocar mis cosas...

Flor hace el gesto de cortarle el cuello con la mano a Petu y cambia rápidamente de gesto, a uno amable y tierno, de cordero degollado.

FLOR (CONT'D)  
 Abuelita, ¿cuál es la clave del  
 wifi?

SEÑORA FLOR  
 ¿Guay fai?

SONIA  
 El internet, mamá

SEÑORA FLOR  
 Ah, no...

FLOR  
 No lo digas...no lo digas

SEÑORA FLOR  
 No tenemos internet

PETU  
 Game over.

Flor se tira de rodillas y levanta los brazos.

FLOR  
¡NOOOOOOOOOOOOOOOOOO!

Es un "no" larguísimo. Cuando vemos a Sonia, el tío Álvaro, la abuela y Petu, todos están tomando café, como ya acostumbrados al "noooo" de Flor.

TÍO ÁLVARO  
Ese es el problema con la juventud de hoy en día, primero las redes y luego la droga. Cuando yo era joven-

Flor para de decir "no" e interrumpe a Álvaro.

FLOR  
¡Hoy escogen los integrantes de los equipos regionales! Yo soy una de las mejores hechiceras, y si no estoy conectada a las 4 pm, no me van a escoger.

Flor camina de rodillas hasta donde está Sonia y le hala la blusa.

FLOR (CONT'D)  
¡Tengo que conectarme! Por favorrrr, volvamos a Bogotáaaa, ¡prometo pasar el año, prometo ser la mejor hija, prometo saber que es la O en H2O!

TÍO ÁLVARO  
(a Sonia)  
La "O" es de oro, ¿no?

Sonia niega con la cabeza y se queda viendo a Flor.

SONIA  
(mira a la abuela)  
Mamá, ¿sabe dónde Flor puede conectarse al Wifi un momentico?

SEÑORA FLOR  
¿Guay fai?

SONIA  
Internet, mamá.

La señora Flor se queda pensando.

PETU  
(orgullosa)  
Yo sí sé

Petu le lanza una mirada retadora a Flor y sale de la habitación dando saltitos.

FLOR  
¿y si mandas a poner?

SEÑORA FLOR  
Poner qué.

FLOR  
¡Wifi!

SEÑORA FLOR  
¿Guay fai?

FLOR Y SONIA  
¡Internet!

Flor blanquea los ojos y se va en la dirección en la que se fue Petu.

3

INT. CUARTO DE PETU. DÍA

3

Petu está en su habitación comiendo colombina y jugando con una consola portatil pequeña y antigua. La puerta está abierta y Flor se asoma.

FLOR  
Holi...

Petu agarra la grabadora pequeña y le da "play" a una grabación.

GRABACIÓN CON VOZ DE PETU (V.O)  
Agradecemos su visita al cuarto de Petu, ella no está disponible para atenderla en este momento. Deje su mensaje después del tono...

Petu hace un sonido de tono con su voz.

FLOR  
No sabía que también te gustaba jugar...si hubiera sabido que eras gamer, te hubiera dejado tocar mis equipos.

PETU  
¿En serio?

FLOR

Uhm...la verdad, no, pero creo que no hubiera sido tan...grosera...  
¿Qué juegas?

PETU

Súper Jump 5.

FLOR

Uf...un clásico, ¿en qué nivel estás?

PETU

Ya los pasé todos...estoy repitiendo.

FLOR

¡Wow! ¿En serio? Yo llegué como al nivel 12, no más.

Hay un silencio entre las dos y Petu agarra una vez más el control remoto y oprime un nuevo botón.

GRABACIÓN CON VOZ DE PETU (V.O)

Muchas gracias por visitar el cuarto de la Petu. Esperamos le haya gustado, vuelva pronto.

Flor entra al cuarto y se sienta en la cama junto a Petu.

FLOR

De gamer a gamer... ¿conoces la sensación de haber desbloqueado muchos niveles y que se haya ido la luz y que todo el progreso que has hecho durante semanas desaparezca?

Petu asiente con la cabeza.

FLOR (CONT'D)

Eso es lo que estoy sintiendo ahora. Llevo dos años practicando como una enferma y por primera vez en mi vida, tengo la oportunidad de demostrarle a mi familia que lo que hago es importante, que puedo llegar a ser profesional.

PETU

Hay tres lugares en donde podemos conseguir Wi-fi

FLOR

¡Gracias, Petu! ¡Qué chimba!

Petu la mira pícaramente.

PETU  
Eso es todo lo que diré.

FLOR  
¿Qué? ¡No!

PETU  
A menos de que...

FLOR  
¿Qué?

PETU  
Me tienes que prestar tus cosas...

FLOR  
Ajá...

PETU  
Cuando yo quiera.

FLOR  
¿Ajá?

PETU  
Y me tienes que enseñar a jugar lo  
que tu juegas.

FLOR  
Pero...

PETU  
Entonces, eso es todo lo que diré.  
Tú decides.

Flor se queda pensando y Petu pone en su grabadora una música de intriga.

FLOR  
Trato.

INT. MISCELÁNEA DE LA ABUELA. DÍA

De vuelta a la miscelánea, Álvaro, la Señora Flor y Sonia están terminando una partida de parqués.

TÍO ÁLVARO  
Mamá, es que es un negocio  
redondito. Toda esa parte de atrás  
de la miscelánea se está perdiendo.  
(MORE)

TÍO ÁLVARO (CONT'D)

Movemos esas cajas y esos  
cachivaches y-

La abuela mueve sus fichas y le pasa los dados a Álvaro.

SEÑORA FLOR

Le toca.

El tío Álvaro tira los dados, mueve su ficha y le pasa los dados a Sonia.

TÍO ÁLVARO

Como le decía...montamos el billar,  
yo ya hablé con Rubén, él tiene las  
mesas, los tacos y las bolas. Es  
cuestión de que usted me diga que  
sí y empezamos

SEÑORA FLOR

Ese Rubén es un embustero borracho

Sonia tira el dado, juega y le pasa los dados a la señora Flor.

SONIA

(adivinando quién es  
Rubén)

Rubén...Rubén...me suena...¡ay!  
¿ese no es el señor que confundió a  
su hijo con un cerdito en ferias?

SEÑORA FLOR

El mismo. ¡Hasta el uniforme del  
colegio le puso!

TÍO ÁLVARO

Fue sólo una vez...y mamá...él ha  
cambiado...él nos deja todo barato,  
barato.

Suena el pito del carro.

PAPÁ (O.S)

¡Sonia, Sonia, mira! Ese señor le  
está enseñando a manejar a un  
cerdito.

Todos miran hacia afuera.

SONIA

¿Ese no es Rubén?

PAPÁ (O.S)

¡Mira tiene un busito de lana!

Suena de nuevo la alarma de la policía y el carro arrancando.

La Señora Flor corona su última ficha y se levanta de la mesa.

SEÑORA FLOR

Bueno, tengo un almuerzo con Lucero, ahí está la cocina por si quieren comer.

TÍO ÁLVARO

Pero, ¿qué dice, mamá? ¿sí?

La señora Flor sale de la miscelánea.

TÍO ÁLVARO (CONT'D)

¿mamá?

SONIA

En la vida mi mamá le va a dejar montar un tomadero en la miscelánea.

TÍO ÁLVARO

No es un tomadero, es un billar.

SONIA

Un tomadero disfrazado de billar. Mi mamá no es boba.

TÍO ÁLVARO

Pero mi mamá necesita la plata y por dinero baila el perro.

SONIA

con todas las plantas que mi mamá cultiva debería montar más bien una tienda naturista.

TÍO ÁLVARO

¡JA! Mi mamá jamás montaría una tienda hippy. Para ella, todo eso brujería.

SONIA

Mejor idea que su tomadero sí es.

TÍO ÁLVARO

A que no.

SONIA

A que sí.

Sonia y Álvaro se levantan de la mesa y empiezan a manotear.

SONIA (CONT'D)

A que mi mamá invierte en mi tienda naturista y no en su tomadero.

TÍO ÁLVARO

¡Que es un billar!

Suena el pito del carro.

PAPÁ (O.S)

Mi amor, ¿ya nos vamos?

Sonia le lanza una mirada retadora a Álvaro.

SONIA

Vamos a tener que quedarnos más tiempo.

PAPÁ (O.S)

Pero...

SONIA

¡Holograma!

PAPÁ (O.S)

Entonces espero en el carro, mi amor.

5. Flor y Petu van a la plaza del pueblo a buscar internet, pero Petu está siendo cada vez más demandante con Flor y le pide que primero la invite a comer helado. A Flor le llegan mensajes de Whatsapp de sus amigos virtuales preguntándole por qué no se conecta. Mientras se comen el helado, Estiven, el "chico play y malo" del pueblo, y sus amigos se acercan a Flor. Estiven coquetea con ella, pero ella no le corresponde. Tiene la cabeza en otro lado. Flor menciona lo del wifi y Estiven dice que en su casa tiene internet. Petu le advierte que es mejor no confiar en él pero Flor está cansada de Petu y se va con Estiven.

6. Álvaro y Sonia compiten por quien convence a la abuela de invertir en su idea de negocio: el billar vs. la tienda naturista. Cada quien hace un mini-stand de su propia tienda y contratan personas para que hagan el papel de compradores interesados. Sin embargo, todo se sale de control y a los stands llegan, por un lado, borrachos y, por el otro, brujos y brujas. La abuela dice que cuando vuelva de misa decidirá en que negocio invertirá.

7. Flor está instalando sus equipos en el cuarto de Estiven. Mientras ella hace eso, Estiven le está mandando whatsapps a sus amigos diciendo que logró conquistar a Flor y que en ese momento está teniendo sexo con ella. Cuando Flor termina su

instalación, encuentra unos recibos de mora del internet. Hace meses que la familia de Estiven no paga.

8. Flor, frustrada, vuelve a la miscelánea a buscar a Petu. Allí se encuentra con, por un lado, la "tienda" naturista y por el otro, con el "billar". Álvaro le dice a Flor que en la parte de atrás de la miscelánea a veces llega una red desconocida. Petu y Flor, en medio del desorden, suben varias mesas hasta el techo para intentar agarrar wifi, y aunque funciona, es intermitente. Petu recuerda una cosa: en la mitad de la plaza del pueblo hay internet gratuito.

9. Petu y Flor se instalan en la mitad de la plaza del pueblo. Efectivamente se logra conectar y Flor empieza a jugar. Los niños y jóvenes se acercan a mirar lo que está haciendo Flor y se asombran con sus habilidades. Estiven también llega a la plaza y empieza a "mansplain" a Flor. Aunque él nunca ha jugado, le dice cómo debería jugar, le corrige los movimientos y la critica. Finalmente, a Flor se le salta la piedra cuando Estiven intenta quitarle el mouse y por estar peleando con él, descuida el juego y matan a un miembro de su equipo. Por esa razón, escogen a alguien más para ser el "hechicero" estrella. Cuando termina la partida, la abuela va saliendo de misa. Ve todo el grupo de adolescentes y niños alrededor de Flor y se le ocurre una idea.

10. De vuelta a la miscelánea, Álvaro y Sonia esperan el veredicto de la abuela. La abuela llega con un montón de cajas junto a Flor y Petu. La señora Flor ha invertido todo su dinero en equipos para montar una sala de videojuegos. Tanto Álvaro como Sonia quedan plop. Sonia se despide de su hija y se devuelve a Bogotá.

## **E. PROPUESTA DE ESTILO**

### *PROPUESTA NARRATIVA:*

La serie se cuenta desde el punto de vista de Flor, una habilidosa gamer ciudadana que se ve obligada a estar en un pueblo aislado y precario. La historia se desarrolla mientras avanza en su objetivo que es participar y ganar el regional de LOL. Para esto tiene que enfrentarse a las limitaciones de acceso a la tecnología de este pueblo apartado y a la falta de dedicación e interés de los jóvenes del pueblo.

En cada capítulo debe resolver un obstáculo relacionado con ese objetivo; mientras, de manera interna se va transformando en una joven más conectada con el mundo real, espontánea, cercana a las relaciones interpersonales que va tejiendo con sus familiares o amigos del pueblo.

Ella es fría, estratégica, metódica, se toma en serio los videojuegos, demasiado en serio, esta personalidad va en línea con su objetivo ya que su motivación es recuperar el prestigio y posición en el mundo gamer. Pero en esta aventura de crear el equipo y lograr clasificar a la final regional online de LOL, descubre el valor de la amistad, el amor, aprende y vive la etapa de la adolescencia con todas las dificultades que esta trae. Cada capítulo tiene una estructura de actos donde se plantea un problema que se desarrolla y se resuelve. Pero además abordará un par de tramas secundarias que están conectadas con el arco general de la serie. Al final el capítulo incluye un cliffhanger relacionado a la trama principal. Las escenas tienen giros internamente a través de cambios abruptos de tema, aparición de personajes o situaciones que le dan dinámica, todo el tiempo pasa algo en la escena que la refresca y la hace divertida.

Es una serie adolescente que cuenta las situaciones propias de esta etapa: la búsqueda o establecimiento de la identidad, la pertenencia, la efervescencia en la exploración de la identidad y roles de género, la ansiedad y el manejo de las emociones, son determinantes en los conflictos de los personajes, y es desde allí donde encontramos insumos para el humor combinado con las dificultades que el personaje protagonista sortea al tratar de hacer que los miembros improvisados de este equipo de gamers tomen en serio el objetivo de ganar, enriquecidos con la cultura provinciana un poco macondiana que dará pie a situaciones absurdas, trágicas y cómicas.

### *TRATAMIENTO AUDIOVISUAL:*

Esta serie se desarrolla en la atmósfera de provincia de un lugar que hace referencia a los municipios de la región andina, (sin que se estereotipe ó se convierta en parodia de la vida de los pueblos). La locación principal es una miscelánea, esto es un híbrido entre una papelería, punto de chance, mercado, heladería, taller de costura y, en un rincón el centro de videojuegos y entretenimiento digital donde los jóvenes del pueblo pasan mucho de su tiempo libre.

Allí, de manera ingeniosa, los jóvenes con ayuda de los dueños del lugar adaptan la tecnología análoga de la vieja escuela a la modernidad. La precariedad de este pueblo hace que los jóvenes potencien sus maquinitas de video juego con objetos reciclados de otros aparatos, ensambles entre partes electrónicas superpoderosas y objetos comunes que las hacen mejores o más cómodas. Esta estética del ingenio será un común en la serie, adaptaciones y reusos de objetos que pensaríamos son obsoletos pero que en un lugar apartado se usan al máximo. En contraste aparece nuestra protagonista Flor una joven de ciudad, que tiene la tecnología de punta (tiene en su poder el santo grial de las Laptops de videojuegos), la más famosa potente y moderna de las máquinas para jugar, pero no tiene una conexión a internet adecuada. Este contraste busca acercar a diferentes generaciones a la serie, que también los padres o adultos contemporáneos se identifiquen con estos objetos retro y referencias a videojuegos clásicos.

El set tendrá una atmósfera hogareña y cálida, pues es una adaptación de la casa, los decorados buscan reforzar esta sensación de familiaridad.



Durante los capítulos aparecen un par de locaciones secundarias, como el parque del pueblo, la bodega, o la trastienda, pero la mayoría ocurre en la miscelánea.

Los diálogos tendrán referentes de la región, palabras o dichos particulares que se mezclan y contrastan con el lenguaje del mundo gamer, por ejemplo, los jóvenes del lugar no usan los nombres de los videojuegos sino los apodan de maneras locales. Así League of Legends podría ser el juego de la bruja y alguno de los personajes de video juego ser referenciado como la pata sola o la candileja.

El tratamiento visual se basa en el formato de sitcom, multicámara, en locaciones recurrentes y controladas. Estas cámaras están dispuestas para registrar escenas largas que se sostienen desde la actuación y los diálogos con poca intervención de la edición.

Cada secuencia tiene un plano general máster que deja ver toda la situación, en este plano los personajes interactúan y se mueven, mientras las otras cámaras tienen planos medios y primeros que muestran las reacciones de los personajes, ésto le que permite a los actores una interpretación fluida sin interrupciones por retomas o insertos

Para darle dinámica a este formato usaremos movimientos de cámara que comuniquen diferentes espacios del set, así por ejemplo en un movimiento podemos pasar de la zona de videojuegos de la miscelánea a la trastienda, que es el patio de la casa. Esto permite darle juego al set y generar situaciones que pasan al tiempo el local pero en espacios distintos del set.

En general los espacios tendrán bajo contraste de luces, manteniendo una atmósfera fresca y tranquila. La iluminación estará diseñada para poder moverse libre dentro del espacio, para eso se usarán parrilla en el techo y fuentes potentes desde ventanas o balcones.

[https://www.youtube.com/watch?v=-g\\_lu0UeUhM](https://www.youtube.com/watch?v=-g_lu0UeUhM)

Dentro del montaje habrá momentos de tipo soliloquio en donde los personajes le revelan secretos, opiniones o sentimientos al espectador, usando el recurso de Live estilo gamer, como se ve en esta referencia.



El diseño de sonido, usará elementos propios de los videojuegos para marcar situación o reacciones de los personajes, como por ejemplo el sonido de Game Over será recurrente en situaciones en la que los personajes están en una situación vergonzosa, o cerrando una secuencia en la que comenten errores. La música no está relacionada a la región directamente, responderá a la edad de los protagonistas, teniendo como referencia la tendencia de la música electrónica fusión con el rock, el reggae, el reggaeton alternativo y el rap con aires de la región en algunos momentos.

La gráfica, será fundamental, esta reforzará el mundo gamer y el estilo que buscamos entre lo retro y lo moderno.



El diseño de arte buscará una paleta cálida de bajo contraste, que evoque un lugar hogareño. Los elementos de utilería, los decorados, el vestuario, tendrán objetos retro y contemporáneos, pero mostrarán estilos de diferentes épocas que los personajes van adoptando, así por ejemplo Flor usa accesorios punto, y los otros jóvenes muestran sus personalidades rebeldes, o introvertidos según sea el caso con su ropa y estilo propio.



# 1. PRESUPUESTO DETALLADO



PROPONENTE:	ECHANDOGLOBOS
NOMBRE DEL PROYECTO:	GEIMERS
FECHA DE LA OFERTA:	12/07/2022
VALIDEZ DE LA OFERTA:	3 MESES

RESUMEN PRESUPUESTAL			
CONCEPTO		COSTO TOTAL	
1	DESARROLLO	\$102.500.000	15%
2	PREPRODUCCIÓN	\$106.100.000	15%
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$352.300.000	50%
4	POSTPRODUCCIÓN	\$139.050.000	20%
SUBTOTAL PROYECTO:		<b>\$699.950.000</b>	100%
GESTION DE PRODUCCIÓN (X%):		8%	\$55.996.000
EXPENDABLES DEL PROYECTO (X%):		5%	\$34.997.500
TOTAL PROYECTO TRANSMEDIA:		<b>\$790.943.500</b>	
IVA (19%):		19%	\$150.279.265
GRAN TOTAL:		<b>\$941.222.765</b>	

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>1.1 EQUIPO DE DESARROLLO</b>					
1.1.1	Director	persona	1	\$15.000.000	15.000.000
1.1.2	Productor	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
1.1.3	Investigador	persona	1	\$7.000.000	7.000.000
1.1.4	Guionista	capitulos	13	\$3.500.000	45.500.000
<b>1.2 DERECHOS</b>					
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	paquete	1	\$12.000.000	12.000.000
1.2.3	Derechos Imágenes archivo (fotografías y/o video)	paquete	1	\$8.000.000	8.000.000
<b>1.3 SEGURIDAD</b>					
1.3.1	Pólizas y garantías	paquete	1	\$5.000.000	5.000.000
1.3.2	Bioseguridad COVID	paquete	1	\$2.000.000	2.000.000
SUBTOTAL DESARROLLO:				<b>\$60.500.000</b>	<b>102.500.000</b>

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>2.1 PERSONAL DIRECCIÓN</b>					
2.1.1	Director(es)	persona	1	\$20.000.000	20.000.000
2.1.2	Asistente de dirección	persona	1	\$6.000.000	6.000.000
2.1.3	Planner	persona	1	\$6.000.000	6.000.000
2.1.4	Director artístico	persona	1	\$6.000.000	6.000.000
<b>2.2 PERSONAL PRODUCCIÓN</b>					
2.2.1	Gerente de producción	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
2.2.4	Productor de logistica	persona	1	\$3.000.000	3.000.000
<b>2.3 PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>					
2.3.1	Director de fotografía	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
<b>2.4 PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>					
2.4.1	Director de arte	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
2.4.2	Productor de Arte	persona	1	\$2.000.000	2.000.000
2.4.3	Asistente de Arte	persona	1	\$1.000.000	1.000.000
<b>2.5 CASTING Y SCAUTING</b>					
2.5.1	Pruebas de Casting - Call to back	paquete	1	\$15.000.000	15.000.000
2.5.2	Búsqueda de Locaciones	paquete	1	\$4.000.000	4.000.000
2.5.3	Equipo de grabación	paquete	1	\$3.500.000	3.500.000
<b>2.6 LOGISTICA</b>					
2.6.1	Transporte personas y carga terrestre	dias	20	\$320.000	6.400.000
2.6.2	Transporte montajes	dias	4	\$1.500.000	6.000.000
2.6.3	Combustibles y parqueaderos	paquete	1	\$500.000	500.000
2.6.4	Alimentación	dias	20	\$100.000	2.000.000
2.6.6	Comunicaciones	paquete	1	\$700.000	700.000

**SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN: \$93.620.000 106.100.000**

3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>3.1 PERSONAL DIRECCIÓN</b>					
3.1.1	Director(es)	persona	1	\$5.000.000	5.000.000
3.1.2	Asistente de dirección	persona	1	\$6.000.000	6.000.000
3.1.3	Continuista (Script)	persona	1	\$4.000.000	4.000.000
3.1.4	Foto fija	persona	1	\$2.000.000	2.000.000
3.1.5	Data manager	persona	1	\$2.500.000	2.500.000
<b>3.2 PRODUCTORES</b>					
3.2.1	Gerente de producción	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
3.2.2	Productor de línea	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
3.2.3	Asistente(s) de producción	persona	1	\$2.000.000	2.000.000
3.2.4	Productor de campo	persona	1	\$4.000.000	4.000.000
3.2.5	Asistente(s) de producción de campo	persona	2	\$3.000.000	6.000.000
<b>3.3 ELENCO</b>					
3.3.1	Protagonistas	persona	3	\$10.000.000	30.000.000
3.3.2	Segundarios	persona	3	\$6.000.000	18.000.000
3.3.4	Figurantes	persona	5	\$1.000.000	5.000.000
3.3.5	Extras	persona	5	\$200.000	1.000.000
<b>3.4 PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>					
3.4.1	Director de fotografía	persona	1	\$5.000.000	5.000.000
3.4.2	Operador de cámara	persona	1	\$4.500.000	4.500.000
3.4.3	Asistente de cámara I (foquista)	persona	1	\$4.000.000	4.000.000
3.4.4	Asistente de cámara II	persona	1	\$3.000.000	3.000.000
3.4.6	Luminotécnico (Gaffer)	persona	1	\$4.000.000	4.000.000
3.4.7	Asistente de luces I	persona	1	\$2.500.000	2.500.000
3.4.8	Electricista	persona	1	\$2.000.000	2.000.000
<b>3.5 PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>					
3.5.1	Director de arte	persona	1	\$5.000.000	5.000.000
3.5.2	Asistente de arte I	persona	1	\$2.500.000	2.500.000
3.5.3	Escenógrafo	persona	1	\$4.500.000	4.500.000
3.5.4	Equipo de elaboración de escenografías	persona	2	\$3.000.000	6.000.000
3.5.5	Ambientador	persona	1	\$2.500.000	2.500.000
3.5.10	Vestuarista	persona	1	\$5.000.000	5.000.000
3.5.11	Asistente(s) de vestuario	persona	1	\$2.800.000	2.800.000
3.5.12	Maquillador	persona	1	\$4.800.000	4.800.000
3.5.13	Asistente(s) de maquillaje	persona	1	\$2.500.000	2.500.000
<b>3.6 PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO</b>					
3.6.1	Sonidista	persona	1	\$5.000.000	5.000.000
3.6.2	Microfonista	persona	1	\$3.000.000	3.000.000
3.6.3	Asistente de sonido	persona	2	\$2.500.000	5.000.000
<b>3.7 EQUIPOS DE FOTOGRAFIA</b>					
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios	unidad	2	\$10.000.000	20.000.000
3.7.2	Alquiler óptica y accesorios	paquete	1	\$8.000.000	8.000.000
3.7.3	Alquiler paquete de luces y grip	paquete	1	\$16.000.000	16.000.000
3.7.5	Alquiler planta o generador	dias	8	\$400.000	3.200.000
3.7.6	Tarjetas de almacenamiento	paquete	1	\$600.000	600.000
3.7.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	unidad	10	\$450.000	4.500.000
3.7.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	paquete	1	\$3.500.000	3.500.000
<b>3.8 EQUIPOS DE SONIDO</b>					
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Técnico)	paquete	1	\$6.000.000	6.000.000
3.8.2	Compras misceláneas de sonido	paquete	1	\$1.000.000	1.000.000
<b>3.9 MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO</b>					
3.9.3	Compras y alquileres escenografía	paquete	1	\$25.000.000	25.000.000
3.9.4	Compras y alquileres utilería	paquete	1	\$10.000.000	10.000.000
3.9.5	Compras y alquileres vestuario	paquete	1	\$6.000.000	6.000.000
3.9.6	Compras y alquileres maquillaje	paquete	1	\$1.800.000	1.800.000
3.9.7	Lavandería	paquete	1	\$400.000	400.000
<b>3.10 LOCACIONES</b>					
3.10.1	Alquiler de locaciones	unidad	1	\$25.000.000	25.000.000
3.10.2	Reparación y daños en locaciones	paquete	1	\$5.000.000	5.000.000
<b>3.11 LOGISTICA</b>					
3.11.1	Transporte personas y carga terrestre	dias	20	\$400.000	8.000.000
3.11.3	Combustibles y parqueaderos	dias	20	\$100.000	2.000.000
3.11.4	Alimentación	dias	20	\$1.050.000	21.000.000
3.11.6	Comunicaciones	paquete	1	\$1.200.000	1.200.000
3.11.7	Radios	dias	20	\$100.000	2.000.000

3.11.8	Enfermería y primeros auxilios	paquete	1	\$1.000.000	1.000.000
3.11.9	Seguridad	días	20	\$200.000	4.000.000
3.11.11	Aseo, baños portátiles	días	20	\$100.000	2.000.000
<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE:</b>				<b>\$253.100.000</b>	<b>352.300.000</b>

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>4.1</b>	<b>EDICIÓN</b>				
4.1.1.	Director	persona	1	\$2.000.000	2.000.000
4.1.2.	Asistente de dirección	persona	2	\$6.000.000	12.000.000
4.1.3.	Gerente de producción	persona	1	\$16.000.000	16.000.000
4.1.4.	Asistente de edición I	capitulo	13	\$500.000	6.500.000
4.1.5.	Alquiler de equipos de edición	turnos	39	\$300.000	11.700.000
4.1.6.	Coordinador de postproducción	mes	2	\$3.500.000	7.000.000
<b>4.2</b>	<b>FINALIZACIÓN</b>				
7.2.1	Conformación	capitulo	13	\$1.000.000	13.000.000
7.2.2	Colorización	capitulo	13	\$1.000.000	13.000.000
7.2.3	Efectos visuales	capitulo	13	\$300.000	3.900.000
7.2.4	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	capitulo	13	\$600.000	7.800.000
7.2.5	Subtitulaje	capitulo	13	\$150.000	1.950.000
7.2.6	Close Caption	capitulo	13	\$1.000.000	13.000.000
<b>4.3</b>	<b>SONIDO (incluye película y tráiler)</b>				
4.3.1	Montaje/edición de sonido	capitulo	13	\$800.000	10.400.000
4.3.2	Grabación y edición foley (incluye artista y sala)	capitulo	13	\$200.000	2.600.000
4.3.3	Sala edición de audio	capitulo	13	\$200.000	2.600.000
4.3.4	Mezcla final	capitulo	13	\$1.000.000	13.000.000
4.3.5	Pista Internacional		0	\$0	0
<b>4.4</b>	<b>ANIMACIÓN</b>				
<b>4.5</b>	<b>MATERIALES</b>				
4.5.1	Discos duros	unidad	4	\$450.000	1.800.000
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube	paquet	1	\$800.000	800.000
<b>SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN:</b>				<b>\$35.800.000</b>	<b>139.050.000</b>

## 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



PROYECTO: GEIMERS  
 PROPONENTE: ECHANDOGLOBOS  
 DIRECTOR: FRANCISCO SORNOZA/EDUARDO MUÑOZ  
 PRODUCTOR: GERMAN RODRIGUEZ

		Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				
ETAPAS		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21
AJUSTES	CONTRATO - APROBACIONES - HITOS	■	■			■																
	PROPUESTA CREATIVA			■	■	■																
	PROPUESTA OPERATIVA			■	■	■																
PREPRODUCCIÓN	PREPARATIVOS INICIALES			■	■	■	■															
	INVESTIGACIÓN PROPUESTA TRASMEDIA			■	■	■	■															
	INVESTIGACIÓN			■	■	■	■															
	ESCRITURA DE GUIONES			1 a 4	5 A 8	9 a 13																
	REVISIONES			1 a 4	5 A 8	9 a 13																
	AJUSTES			1 a 4	5 A 8	9 a 13																
	APROBACIÓN GUIONES				■		■		■													
	REFUERZO ACTORAL EN ACADEMIA			■	■																	
PRODUCCION	DESGLOCES Y ENSAYOS								■	■												
	MONTAJE ARTE Y TÉCNICO										■											
	GRABACIONES											■	■	■								
	DESMONTAJE												■	■	■							
	LOGGIN												■	■	■							
IÓN	COMPOSICIÓN																					
	EDICIÓN											1	2 a 5	6 a 9	10 a 13							
	REVISIÓN CORTE 1											1	2 a 5	6 a 9	10 a 13							

POSPRODUCCII	AJUSTES										1	2 a 5	6 a 9	10 a 13								
	APROBACION COMPOSICION FINAL - CORTE 1										1	2 a 5	6 a 9	10 a 13								
	MUSICALIZACIÓN											1 a 5	6 a 9	10 a 13								
	POST PRODUCCIÓN AUDIO											1 a 5	6 a 9	10 a 13								
	REVISION CORTE FINAL - AUDIO											1 a 5	6 a 9	10 a 13								
	MASTERIZACIÓN											1 a 5	6 a 9	10 a 13								
ENTREGA FINAL DE PROYECTO	ENTREGA CONTENIDOS MULTIPLATAFORMA																					
	MASTERIZACIÓN (CAPITULOS)																					
	DOCUMENTOS FINALES																					
	ENTREGA FINAL DISCOS DUROS																					
	REVISIÓN Y APROBACIÓN CONTROL DE CALIDAD																					

# E. OFERTA ECONÓMICA

# 1. PRESUPUESTO DETALLADO



PROPONENTE:	ECHANDOGLOBOS
NOMBRE DEL PROYECTO:	GEIMERS
FECHA DE LA OFERTA:	12/07/2022
VALIDEZ DE LA OFERTA:	3 MESES

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$102.500.000
2	PREPRODUCCIÓN	\$106.100.000
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$352.300.000
4	POSTPRODUCCIÓN	\$139.050.000
SUBTOTAL PROYECTO:		<b>\$699.950.000</b>
GESTION DE PRODUCCIÓN (X%):		8% \$55.996.000
EXPENDABLES DEL PROYECTO (X%):		5% \$34.997.500
TOTAL PROYECTO TRANSMEDIA:		<b>\$790.943.500</b>
IVA (19%):		19% \$150.279.265
GRAN TOTAL:		<b>\$941.222.765</b>

15%  
15%  
50%  
20%  
100%

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>1.1</b>	<b>EQUIPO DE DESARROLLO</b>				
1.1.1	Director	persona	1	\$15.000.000	15.000.000
1.1.2	Productor	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
1.1.3	Investigador	persona	1	\$7.000.000	7.000.000
1.1.4	Guionista	capitulos	13	\$3.500.000	45.500.000
<b>1.2</b>	<b>DERECHOS</b>				
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	paquete	1	\$12.000.000	12.000.000
1.2.3	Derechos Imágenes archivo (fotografías y/o video)	paquete	1	\$8.000.000	8.000.000
<b>1.3</b>	<b>SEGURIDAD</b>				
1.3.1	Pólizas y garantías	paquete	1	\$5.000.000	5.000.000
1.3.2	Bioseguridad COVID	paquete	1	\$2.000.000	2.000.000
SUBTOTAL DESARROLLO:				<b>\$60.500.000</b>	<b>102.500.000</b>

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>2.1</b>	<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>				
2.1.1	Director(es)	persona	1	\$20.000.000	20.000.000
2.1.2	Asistente de dirección	persona	1	\$6.000.000	6.000.000
2.1.3	Planner	persona	1	\$6.000.000	6.000.000
2.1.4	Director artístico	persona	1	\$6.000.000	6.000.000
<b>2.2</b>	<b>PERSONAL PRODUCCIÓN</b>				
2.2.1	Gerente de producción	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
2.2.4	Productor de logistica	persona	1	\$3.000.000	3.000.000
<b>2.3</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>				
2.3.1	Director de fotografía	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
<b>2.4</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>				
2.4.1	Director de arte	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
2.4.2	Productor de Arte	persona	1	\$2.000.000	2.000.000
2.4.3	Asistente de Arte	persona	1	\$1.000.000	1.000.000
<b>2.5</b>	<b>CASTING Y SCAUTING</b>				
2.5.1	Pruebas de Casting - Call to back	paquete	1	\$15.000.000	15.000.000
2.5.2	Búsqueda de Locaciones	paquete	1	\$4.000.000	4.000.000
2.5.3	Equipo de grabación	paquete	1	\$3.500.000	3.500.000
<b>2.6</b>	<b>LOGISTICA</b>				
2.6.1	Transporte personas y carga terrestre	dias	20	\$320.000	6.400.000
2.6.2	Transporte montajes	dias	4	\$1.500.000	6.000.000
2.6.3	Combustibles y parqueaderos	paquete	1	\$500.000	500.000
2.6.4	Alimentación	dias	20	\$100.000	2.000.000
2.6.6	Comunicaciones	paquete	1	\$700.000	700.000

**SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN: \$93.620.000 106.100.000**

3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>3.1 PERSONAL DIRECCIÓN</b>					
3.1.1	Director(es)	persona	1	\$5.000.000	5.000.000
3.1.2	Asistente de dirección	persona	1	\$6.000.000	6.000.000
3.1.3	Continuista (Script)	persona	1	\$4.000.000	4.000.000
3.1.4	Foto fija	persona	1	\$2.000.000	2.000.000
3.1.5	Data manager	persona	1	\$2.500.000	2.500.000
<b>3.2 PRODUCTORES</b>					
3.2.1	Gerente de producción	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
3.2.2	Productor de línea	persona	1	\$8.000.000	8.000.000
3.2.3	Asistente(s) de producción	persona	1	\$2.000.000	2.000.000
3.2.4	Productor de campo	persona	1	\$4.000.000	4.000.000
3.2.5	Asistente(s) de producción de campo	persona	2	\$3.000.000	6.000.000
<b>3.3 ELENCO</b>					
3.3.1	Protagonistas	persona	3	\$10.000.000	30.000.000
3.3.2	Segundarios	persona	3	\$6.000.000	18.000.000
3.3.4	Figurantes	persona	5	\$1.000.000	5.000.000
3.3.5	Extras	persona	5	\$200.000	1.000.000
<b>3.4 PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>					
3.4.1	Director de fotografía	persona	1	\$5.000.000	5.000.000
3.4.2	Operador de cámara	persona	1	\$4.500.000	4.500.000
3.4.3	Asistente de cámara I (foquista)	persona	1	\$4.000.000	4.000.000
3.4.4	Asistente de cámara II	persona	1	\$3.000.000	3.000.000
3.4.6	Luminotécnico (Gaffer)	persona	1	\$4.000.000	4.000.000
3.4.7	Asistente de luces I	persona	1	\$2.500.000	2.500.000
3.4.8	Electricista	persona	1	\$2.000.000	2.000.000
<b>3.5 PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>					
3.5.1	Director de arte	persona	1	\$5.000.000	5.000.000
3.5.2	Asistente de arte I	persona	1	\$2.500.000	2.500.000
3.5.3	Escenógrafo	persona	1	\$4.500.000	4.500.000
3.5.4	Equipo de elaboración de escenografías	persona	2	\$3.000.000	6.000.000
3.5.5	Ambientador	persona	1	\$2.500.000	2.500.000
3.5.10	Vestuarista	persona	1	\$5.000.000	5.000.000
3.5.11	Asistente(s) de vestuario	persona	1	\$2.800.000	2.800.000
3.5.12	Maquillador	persona	1	\$4.800.000	4.800.000
3.5.13	Asistente(s) de maquillaje	persona	1	\$2.500.000	2.500.000
<b>3.6 PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO</b>					
3.6.1	Sonidista	persona	1	\$5.000.000	5.000.000
3.6.2	Microfonista	persona	1	\$3.000.000	3.000.000
3.6.3	Asistente de sonido	persona	2	\$2.500.000	5.000.000
<b>3.7 EQUIPOS DE FOTOGRAFIA</b>					
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios	unidad	2	\$10.000.000	20.000.000
3.7.2	Alquiler óptica y accesorios	paquete	1	\$8.000.000	8.000.000
3.7.3	Alquiler paquete de luces y grip	paquete	1	\$16.000.000	16.000.000
3.7.5	Alquiler planta o generador	dias	8	\$400.000	3.200.000
3.7.6	Tarjetas de almacenamiento	paquete	1	\$600.000	600.000
3.7.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	unidad	10	\$450.000	4.500.000
3.7.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	paquete	1	\$3.500.000	3.500.000
<b>3.8 EQUIPOS DE SONIDO</b>					
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Técnico)	paquete	1	\$6.000.000	6.000.000
3.8.2	Compras misceláneas de sonido	paquete	1	\$1.000.000	1.000.000
<b>3.9 MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO</b>					
3.9.3	Compras y alquileres escenografía	paquete	1	\$25.000.000	25.000.000
3.9.4	Compras y alquileres utilería	paquete	1	\$10.000.000	10.000.000
3.9.5	Compras y alquileres vestuario	paquete	1	\$6.000.000	6.000.000
3.9.6	Compras y alquileres maquillaje	paquete	1	\$1.800.000	1.800.000
3.9.7	Lavandería	paquete	1	\$400.000	400.000
<b>3.10 LOCACIONES</b>					
3.10.1	Alquiler de locaciones	unidad	1	\$25.000.000	25.000.000
3.10.2	Reparación y daños en locaciones	paquete	1	\$5.000.000	5.000.000
<b>3.11 LOGISTICA</b>					
3.11.1	Transporte personas y carga terrestre	dias	20	\$400.000	8.000.000
3.11.3	Combustibles y parqueaderos	dias	20	\$100.000	2.000.000
3.11.4	Alimentación	dias	20	\$1.050.000	21.000.000
3.11.6	Comunicaciones	paquete	1	\$1.200.000	1.200.000
3.11.7	Radios	dias	20	\$100.000	2.000.000

3.11.8	Enfermería y primeros auxilios	paquete	1	\$1.000.000	1.000.000
3.11.9	Seguridad	días	20	\$200.000	4.000.000
3.11.11	Aseo, baños portátiles	días	20	\$100.000	2.000.000
<b>SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE:</b>				<b>\$253.100.000</b>	<b>352.300.000</b>

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
<b>4.1</b>	<b>EDICIÓN</b>				
4.1.1.	Director	persona	1	\$2.000.000	2.000.000
4.1.2.	Asistente de dirección	persona	2	\$6.000.000	12.000.000
4.1.3.	Gerente de producción	persona	1	\$16.000.000	16.000.000
4.1.4.	Asistente de edición I	capitulo	13	\$500.000	6.500.000
4.1.5.	Alquiler de equipos de edición	turnos	39	\$300.000	11.700.000
4.1.6.	Coordinador de postproducción	mes	2	\$3.500.000	7.000.000
<b>4.2</b>	<b>FINALIZACIÓN</b>				
7.2.1	Conformación	capitulo	13	\$1.000.000	13.000.000
7.2.2	Colorización	capitulo	13	\$1.000.000	13.000.000
7.2.3	Efectos visuales	capitulo	13	\$300.000	3.900.000
7.2.4	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	capitulo	13	\$600.000	7.800.000
7.2.5	Subtitulaje	capitulo	13	\$150.000	1.950.000
7.2.6	Close Caption	capitulo	13	\$1.000.000	13.000.000
<b>4.3</b>	<b>SONIDO (incluye película y tráiler)</b>				
4.3.1	Montaje/edición de sonido	capitulo	13	\$800.000	10.400.000
4.3.2	Grabación y edición foley (incluye artista y sala)	capitulo	13	\$200.000	2.600.000
4.3.3	Sala edición de audio	capitulo	13	\$200.000	2.600.000
4.3.4	Mezcla final	capitulo	13	\$1.000.000	13.000.000
4.3.5	Pista Internacional		0	\$0	0
<b>4.4</b>	<b>ANIMACIÓN</b>				
<b>4.5</b>	<b>MATERIALES</b>				
4.5.1	Discos duros	unidad	4	\$450.000	1.800.000
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube	paquet	1	\$800.000	800.000
<b>SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN:</b>				<b>\$35.800.000</b>	<b>139.050.000</b>